

María Teresa Corominal Canás

Impulsar los derechos humanos sociales y deberes de la Niñez y Adolescencia, en estudiantes de cuarto, quinto y sexto primaria de la Escuela Oficial Rural Mixta, Comunidad Los Aposentos, Chimaltenango, Chimaltenango.

Asesor: Lic. José Ezequías Caná Pichiyá



**Facultad de Humanidades
Departamento de Pedagogía**

Guatemala, noviembre de 2016

Este informe fue presentado por la autora como trabajo del Ejercicio Profesional Supervisado (EPS), requisito previo a optar al grado de Licenciada en Pedagogía y Derechos Humanos.

Guatemala, noviembre de 2016

INDICE

CONTENIDO	PÁGINA
Introducción	i-ii
CAPÍTULO I. ESTUDIO CONTEXTUAL	
1.1 CONTEXTO	
1.1.1 Contexto Geográfico	
1.1.1.1 Localización	1
1.1.1.2 Ubicación y acceso	1
1.1.1.3 Clima	1
1.1.1.4 Accidentes orográficos	1
1.1.1.5 Accidentes hidrográfico	1
1.1.1.6 Fisiográfica	2
1.1.2 Contexto Cultural	
1.1.2.1 Fiesta patronal de la comunidad Los Aposentos	2
1.1.2.2 Fiesta patronal del municipio de Chimaltenango	3
1.1.2.3 Fiestas costumbres y tradiciones	3
1.1.2.3.1 Convite 5 y 6 de enero	3
1.1.2.3.2 Día de la Cruz	3
1.1.2.3.3 Día de Corpus Cristy	4
1.1.2.3.4 Los Moros	4
1.1.2.3.5 El encuentro de la candela	4
1.1.2.4 Comidas típicas de Chimaltenango	4
1.1.3 Contexto Económico	
1.1.3.1 Industria	5
1.1.3.2 Comercio	5
1.1.4 Contexto Educativo	
1.1.4.1 Ministerio de Educación	6
1.1.4.1.1 Funciones	6
1.1.4.1.2 Creación de Direcciones Departamentales	7
1.1.4.2 Matrícula estudiantil del municipio de Chimaltenango del ciclo escolar 2016	8
1.1.4.3 Centros educativos del municipio de Chimaltenango del ciclo escolar 2016	8

1.1.4.4. Análisis Institucional	
1.1.4.4.1 Identidad institucional	8
1.1.4.4.1.1 Nombre	8
1.1.4.4.1.2 Localización geográfica	8
1.1.4.4.1.3 Visión	8
1.1.4.4.1.4 Misión	8
1.1.4.4.1.5 Objetivos	
1.1.4.4.1.5.1 Objetivo general	9
1.1.4.4.1.5.2 Objetivos específicos	9
1.1.4.4.1.6 Principios	9
1.1.4.4.1.7 Valores	9
1.1.4.4.1.8 Organigrama	10
1.1.4.4.1.9 Servicios que presta	10
1.1.4.4.2 Desarrollo histórico	11
1.1.4.4.2.1 Datos estadísticos de la matrícula estudiantil 2016 de la Escuela Oficial Rural Mixta	12
1.1.4.4.3 Los usuarios	
1.1.4.4.3.1 Horario de atención a usuarios	12
1.1.4.4.3.2 Tipos de usuario	12
1.1.4.4.3.3 Movilidad de los usuarios	12
1.1.4.4.4 Infraestructura	
1.1.4.4.4.1 Salones	12
1.1.4.4.4.2 Servicios sanitarios	12
1.1.4.4.4.3 Oficinas	12
1.1.4.4.4.4 Área recreativa	12
1.1.4.4.4.5 Servicios básicos	13
1.1.4.4.5 Proyección social	
1.1.4.4.5.1 Participación en eventos comunitarios	13
1.1.4.4.5.2 Acciones de solidaridad con la Comunidad	13
1.1.4.4.6 Finanzas	13
1.1.4.4.7 Política laboral	13
1.1.4.4.8 Administración	
1.1.4.4.8.1 Grados que atiende	13
1.1.4.4.8.2 Programas especiales	13
1.1.4.4.8.3 Actividades curriculares	14
1.1.4.4.8.4 Horario institucional	14

1.1.4.4.8.5 Métodos, técnicas y procedimientos	
1.1.4.4.8.5.1 Metodología didáctica	14
1.1.4.4.8.5.2 Planeamiento Didáctico	14
1.1.4.4.8.6 Evaluación	14
1.1.4.4.8.7 Funciones del personal	14
1.1.4.4.8.7.1 Director o Directora	14
1.1.4.4.8.7.2 Personal docente	15
1.1.4.4.8.7.3 Comisión de deportes	15
1.1.4.4.8.7.4 Comisión de finanzas	15
1.1.4.4.8.7.5 Comisión de disciplina	15
1.1.4.4.8.7.6 Comisión de cultura y civismo	15
1.1.4.4.8.7.7 Comisión de evaluación y estadística	15
1.1.4.4.8.7.8 Comisión de limpieza y ornato	16
1.1.4.4.8.7.9 Cocinera	16
1.1.4.4.9 El Ambiente institucional	
1.1.4.4.9.1 Relaciones interpersonales	16
1.1.4.4.9.2 Liderazgo	16
1.1.4.4.9.3 La toma de decisiones	16
1.1.4.4.9.4 Estilo de la dirección	16
1.1.4.4.9.5 Trabajo en equipo	16
1.1.4.4.9.6 El tratamiento de conflictos	16
1.1.4.4.9.7 La Cultura de diálogo	16
1.1.4.3 Listado de Carencias	17
1.1.5 Contexto Social	
1.1.5.1 Demografía de Chimaltenango	18
1.1.5.2 Idioma	18
1.1.5.3 Administración local e instituciones del municipio de Chimaltenango	18
1.1.5.4 Servicios de salud	18
1.1.5.5 ONG´s del municipio de Chimaltenango	19
1.1.5.6 Sitios de recreación del municipio de Chimaltenango	19
1.1.6 Contexto Político	
1.1.6.1 Funcionamiento del Gobierno Municipal	19
1.1.6.2 Formas de Organización Comunitaria	21
1.1.6.3 Concejo Municipal 2016-2020	21
1.2 PROBLEMA	
1.2.1 Antecedentes del problema	22

1.2.1.1 Historia de los derechos del niño	22
1.2.2 Descripción del problema	23
1.2.2.1 Principales problemas que afectan a los niños de Guatemala	24
1.2.3 Indicadores del problema	27
1.2.4 Justificación de la investigación	27

CAPÍTULO II. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

2. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

2.1 Definición del derecho	28
2.2 Definición del niño, niña y adolescente	28
2.3 Definición de derechos humanos	28
2.4 Principios de los derechos humanos	29
2.5 Clasificación generacional de los derechos humanos	30
2.5.1 Primera generación, o de derechos civiles y políticos	31
2.5.2 Segunda generación, o de derechos económicos, sociales y culturales	31
2.5.3 Tercera generación, o derechos de los pueblos o de solidaridad	32
2.6 Importancia de los derechos humanos	32
2.7 Pactos Internacionales de 1966	34
2.7.1 El Contenido de los pactos	35
2.7.2 Mecanismo de control	37
2.7.3 El Comité de derechos humanos	37
2.7.4 El Comité de los derechos económicos, sociales y culturales	38
2.8 Constitución Política de la República de Guatemala	39
2.8.1 Partes de la Constitución	39
2.8.1.1 Parte dogmática	39
2.8.1.2 Parte orgánica	39
2.8.1.3 Parte procesal, pragmática o práctica	40
2.8.1.4 Estructura de la constitución	40
2.9 Convención Americana sobre los derechos humanos	42
2.9.1 Creación	43
2.9.2 Estructura y significado	44
2.10 Declaración de los derechos del niño	45
2.11 Ley de protección integral de la niñez y adolescencia	48

2.11.1 Derechos individuales, sociales y deberes de la niñez y adolescencia	48
2.11.1.1 Derechos individuales	48
2.11.1.2 Derechos sociales	51
2.11.1.3 Deberes de la niñez y Adolescencia	60
2.12. Instituciones que velan por los derechos humanos	62
2.12.1 Procuraduría de los derechos humanos	62
2.12.2 Procuraduría General de la Nación (PGN)	62
2.12.2.1 Funciones	63
2.12.3 Policía Nacional Civil (PNC)	63
2.12.4 Ministerio Público	65
2.12.5 Juzgado de la Niñez y la Adolescencia	65
CAPÍTULO III. PLAN DE LA INVESTIGACIÓN	
3.1 Identificación	67
3.2 Objetivos	67
3.2.1 Objetivo general	67
3.2.2 Objetivos específico	67
3.3 Actividades	67
3.4 Recursos	68
3.5 Metodología	68
3.6 Cronograma de actividades	69
3.7 Parámetros para verificar el logro de los objetivos	70
3.8 Planteamiento general de la propuesta a ejecutar	70
CAPÍTULO IV. EJECUCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	
4.1 Actividades y resultados de las acciones realizadas	71
4.2 Producto final	72
Impulsar los Derechos Humanos sociales y deberes de la niñez y adolescencia en estudiantes de cuarto, quinto y sexto primaria de la Escuela Oficial Rural Mixta, comunidad Los Aposentos	73
CAPÍTULO V. EVALUACIÓN DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA PROPUESTA	
5.1 Evaluación de resultados	119
5.2 Evidencias de las mejoras en el área objeto de	119

estudio	
5.3 Seguimiento y sostenibilidad de la propuesta ejecutada	119
5.4 Reflexiones sobre la aplicación de la propuesta de mejora	120
5.5 Lecciones aprendidas	120

CAPÍTULO VI. VOLUNTARIADO

6.1 Descripción de la actividad de beneficio social	121
6.1.1 Elaboración del documento del proyecto	121
6.1.2 Elaboración de planos y presupuesto	121
6.1.3 Elaboración de términos de referencia para la cotización	122
6.1.4 Sacar a concurso la obra	122
6.1.5 Calificación de ofertas	122
6.1.6 Adjudicación del proyecto a la empresa o personal designada	122
6.1.7 Elaboración de contrato	122
6.1.8 Realización de desembolso	122
6.1.9 Ejecución de la obra	123

6.2 Evidencias de logro

124

Conclusiones	128
Recomendaciones	129
Bibliografía/ E-grafía	130

Apéndice

Anexo

INTRODUCCIÓN

El informe del Ejercicio Profesional Supervisado EPS se presenta con el propósito de evidenciar el trabajo desarrollado, como parte culminante de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Derechos Humanos, el cual permitió llevar la teoría a la práctica a través de los conocimientos adquiridos durante la preparación académica, para así contribuir a la solución de problemas que afectan a la sociedad chimalteca.

El Ejercicio Profesional Supervisado se realizó en la Escuela Oficial Rural Mixta, de la Comunidad los Aposentos del municipio de Chimaltenango, bajo los lineamientos estipulados por la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Informe de EPS se estructuró en seis capítulos de conformidad a las especificaciones de la Facultad de Humanidades.

El capítulo I se le denomina Estudio Contextual, abarca el proceso de recabar información de la comunidad chimalteca, como su ubicación geográfica, cultura, su economía, su contexto educativo, el ámbito social, político y la selección del problema de la comunidad educativa.

A través de las diferentes técnicas aplicadas, tales como la observación, entrevista, encuesta y análisis documental; se adquirió la información general del centro educativo y se establecieron las carencias. Mediante la priorización de los mismos se llegó a la identificación del problema principal que los alumnos y alumnas tienen desconocimiento de todos sus derechos sociales y deberes, por lo tanto se concluyó en diseñar un documento para Impulsar los Derechos humanos Sociales y Deberes de la niñez y adolescencia, en estudiantes de cuarto, quinto y sexto primaria.

El capítulo II consiste en la Fundamentación Teórica, que es la base del proyecto, puesto que es el soporte del problema a solucionar. En ello se encuentra el análisis de conceptos de derecho, derechos humanos, clasificación generacional de los derechos humanos, Pacto Internacional de 1996, partes de la constitución Política de la República de Guatemala, Convención Americana sobre los derechos, derechos de los niños, Ley de protección

Integral de la niñez y adolescencia y organizaciones que velan por los derechos de la niñez y adolescencia.

En el capítulo III Plan de Investigación, se describe la planificación de la ejecución del proyecto, el porqué hacerlo, que actividades se desarrollaron, que recursos fueron necesarios para la realización del proyecto

En el capítulo IV Ejecución de la Investigación, se describe las actividades y resultados de las mismas

En el capítulo V Evaluación del Proceso de Implementación de la Propuesta, en el cual se verifica los logros, reflexiones, lecciones y las deficiencias que surgieron durante el proceso.

En el capítulo VI Voluntariado, se describe las actividades del proyecto que se realizó a beneficio social.

CAPÍTULO I. ESTUDIO CONTEXTUAL

1.1 CONTEXTO

1.1.1. Contexto Geográfico:

1.1.1.1 Localización

El departamento de Chimaltenango, tiene una extensión territorial de 212 Km². se encuentra situado en la región V- central y comprende la extensión territorial total del departamento de 1979 km². (Yo Soy Guatemala, 2015, 1)

1.1.1.2 Ubicación y Acceso

Chimaltenango tiene dos Carreteras principales una de ellas la Carretera interamericana la cual conduce al Occidente y Altiplano, la otra es la carretera que conduce a Sacatepéquez (La Antigua Guatemala). A 58 kilómetros de la capital se encuentra la Escuela Oficial Rural Mixta de la comunidad Los Aposentos, Parcelamiento la Alameda. (PEI, 2012, 8)

1.1.1.3 Clima

El clima en la cabecera es templado, pero se torna frío en los meses de diciembre, enero y febrero. (Monografía de Chimaltenango, 2015, parf.2)

1.1.1.4 Accidentes Orográficos

Cerros:

- Alto
- Itzapa

Lomas:

- De Pérez
- El Durazno
- El Retiro
- Larga (Yo Soy Guatemala, 2015, 2)

1.1.1.5 Accidente Hidrográfico

Ríos:

- Chajalgüech
- Chalcayá
- Guacalate

- Pixcayá
- Santo Domingo

Riachuelos:

- Bola de Oro
- La Felicidad
- Matuloj
- Ciénaga Grande
- Las Colinas
- Ojo de Agua
- El Rosario
- Las Violetas
- San Rafael
- Pachipup

Quebradas:

- De Muñoz
- De San Jacinto
- Del Rastro (Yo Soy Guatemala, 2015, 2)

1.1.1.6 Fisiográfica

En la Cabecera Departamental, se Caracteriza por tener terrenos planos, quebrados, lomas, abundantes barrancos, colinas y cerros. Cuenta con tierras de zonas planas, tendido así una gran variedad de cultivos, en los terrenos con pendiente que está cubiertas por vegetación, los terrenos planos que son utilizadas para cultivar distintas especies de cultivos, contando con una gran cantidad de recursos hídricos, con riachuelos, quebradas con que cuenta el municipio.

Tiene grandes cantidades de suelo apropiados para la diversidad agrícola que se puede dar par la siembra de maíz, frijol, fresa, mora, frambuesa, hortalizas y muchos más cultivos para los mercados nacionales e internacionales, así como para la reforestación, pecuaria, construcción etc. (Yo Soy Guatemala, 2015, 2)

1.1.2 Contexto Cultural

1.1.2.1 Fiesta Patronal de la Comunidad Los Aposentos

La feria titular de la Comunidad Los Aposentos es el 8 de diciembre en honor a la Virgen de Concepción. (PEI, 2012,12)

1.1.2.2 Fiesta Patronal del municipio de Chimaltenango:

La patrona de Chimaltenango es SANTA ANA, su día especial es el 26 de julio. Los días de la feria se celebran bailes sociales, coronación de reinas que han sido electas con anterioridad. Las reinas que representan el bello Municipio las llaman “Rumial Boko” que significa “hija del Pueblo, y Señorita Lago de Los Cisnes. Actividades Religiosas: Desde el 18 de julio se inicia la semana de preparación con pláticas y misas todos los días.(Municipalidad de Chimaltenango, 2016, 23)

1.1.2.3 Fiestas Costumbres y Tradiciones

Las fiestas son días especiales que la iglesia celebra con mayor solemnidad, en memoria de un SANTO, nuestras tradiciones son hechos antiguos, que se transmiten de generación y se conservan a través de los años. A Continuación veremos algo de ellos. (Municipalidad de Chimaltenango, 2016, 17)

1.1.2.3.1 Convite 5 y 6 de enero:

El día 5 que al principio de ese desfile van los fieros o gracejos, compuesto por personas de condición sencilla, Disfrazados de todo lo que se les ocurre; los acontecimientos más importantes del año, tanto del lugar como de la vida nacional, son ridiculizados por estas personas. El 6 de enero, después de la misa y los oficios religiosos, principia a las nueve de la mañana el nuevo convite: éste es muy diferente al del día anterior, pues participan personas de clase media, lo realiza un grupo de jóvenes estudiantes que se visten con disfraces muy bien logrados, imitando personajes de la televisión o de la vida diaria. (Municipalidad de Chimaltenango, 2016, 17)

1.1.2.3.2 Día de La Cruz:

Se celebra el 3 de mayo, había una cruz grande de madera en cada cantón; los vecinos de cada sector la adornaban con papel de china y esmaltado de todos colores y la cubrían con una enramada grande. Desde temprana hora había alborada con música y quema de cohetes. A las personas que visitaban la Santa Cruz, los aborígenes les obsequiaban yuca cocida, pues la creencia era que este era el último día en que la yuca se cocía y reventaba. Por la tarde y noche se armaba la zarabanda con marimba sencilla solo para aborígenes; muchos ladinos se iban a las cruces por la noche y bailaban con sus parejas fuera de las enramadas decir en la calle. (Municipalidad de Chimaltenango, 2016, 18)

1.1.2.3.3 Día de Corpus Cristy:

Es una fiesta eminentemente católica, día en que la iglesia celebra la institución de la eucaristía, o sea acción de gracias, sacramento instituido por Jesucristo. En Chimaltenango mestizos y nativos se unen para expresar todo su sentir religioso. La celebración principal día miércoles a las 6 de la tarde, con una misa cantada, al finalizar ésta se inicia la visita de altares. (Municipalidad de Chimaltenango, 2016, 21)

1.1.2.3.4 Los Moros: Son personajes festivos que representan a los conquistadores danza en las calles, mientras pasan de cada en cada de cada uno de ellos, en donde bailan cierto tiempo. Salen todos los días que dura la fiesta titular, desde las ocho de la mañana hasta las seis de la tarde. (Municipalidad de Chimaltenango, 2016, 25)

1.1.2.3.5 El Encuentro de la Candela

El día 25 de julio a las tres de la tarde, sale de la cofradía de la virgen una procesión que encabeza Santa Ana. Delante de la Virgen van las TESHELES, que son las señoras mayores del pueblo. Digamos abuelitas y bisabuelitas, también participan los moros que se hacen acompañar de un tambor y una chirimilla y además de todo esto va el público que ocupa de tres a cuatro cuadras. La procesión se encamina hacia la PUERTA BLANCA, que antiguamente cuando el pueblo era pequeño, era lo más lejos que existían. Cuando llega la procesión a ese lugar, ya están los mayordomos sentados sobre caballo y han llegados procedentes de la Antigua Guatemala, a donde fueron comisionados para comprar las candelas, que se quemarán durante el año en la cofradía de la patrona. Los mayordomos al igual que las teshes, son los hombres mayores de la ciudad y los más respetables dentro de la raza. Aquí se hace la ceremonia de entrega, rezan algunas oraciones, y la virgen que está presente las bendice, al terminar la ceremonia, forman a los santos en dos filas, las teshes van en medio y al final los mayordomos en sus caballos. Se encaminan de regreso a la cofradía, quemando cohetes en cada esquina. (Municipalidad de Chimaltenango, 2016, 25)

1.1.2.4 Comidas Típicas de Chimaltenango

Pepián Negro

Pepián Colorado

Pulique

Guisado. (Municipalidad de Chimaltenango, 2015. Parf.1)

1.1.3 Contexto Económico:

En un 60% los habitantes de Chimaltenango son agricultores y viven de la agricultura. Por la naturaleza del clima los principales productos que se cultivan son: maíz, frijol, hortalizas, habas, patatas, garbanzo y frutales como manzana, ciruela, pera, aguacate, (este último tiene fama en todo el país); maderas para la industria y la construcción. En relación a la tenencia de la tierra, las cifras aproximadas son las siguientes: Los grandes propietarios son el 1.56% poseen el 46.49% de la tierra Los medianos propietarios son el 13.24% poseen el 24.15% de la tierra Los pequeños propietarios son el 85.20% poseen el 29.36% de la tierra y el asalariado agrícola es el que no posee tierra y trabaja para otros. Los productos que siembran y cosechan los grandes y los medianos propietarios son generalmente para la exportación. Además del cultivo de granos y hortalizas, algunos se dedican a la crianza de aves, contando por lo tanto con varias granjas avícolas siendo una de las principales, la que se encuentra en la finca “La Felicidad”, su producción es abundante y surte el mercado local, algunos pueblos aledaños y los departamentos de Sacatepéquez y Guatemala. Industria: Una buena parte de su industria es textil y otra artesanal, la cual se practica por ancestro complementándose de esa manera el factor económico que coadyuva a sustentar el diario vivir de muchas familias. (Municipalidad de Chimaltenango, 2016, 32)

1.1.3.1 Industria:

Una buena parte de su industria es textil y otra artesanal, la cual se practica por ancestro complementándose de esa manera el factor económico que coadyuva a sustentar el diario vivir de muchas familias. También hay pequeñas industrias tales como: fabricación de piñatas, flores, muebles, artículos de hierro y hojalata, así como fábricas de block y productos de cemento. Además tienen industria lechera y panificadora para el consumo local. Existe gran número de telares tradicionales para la fabricación de artículos típicos, los cuales venden en la ciudad de Antigua Guatemala y en otros mercados del país. (Municipalidad de Chimaltenango, 2016, 32)

1.1.3.2 Comercio

Gran número de personas se dedican al comercio que se lleva a cabo en varias formas, así encontramos que a nivel de mercado departamental, muchos realizan transacciones comerciales con los municipios en los días que éstos “hacen plaza”, sus productos también son llevados a la ciudad de Antigua Guatemala y a la ciudad capital, de donde los

comerciantes regresan llevando otros productos que venden en el mercado local. Todo esto lo llevan a cabo gracias a los medios de transporte que son suficientes. (Municipalidad de Chimaltenango, 2016,33)

1.1.4 Contexto Educativo

1.1.4.1 Ministerio de Educación:

El Ministerio de Educación (MINEDUC) es el Ministerio del Gobierno de Guatemala responsable de la educación en Guatemala, por lo cual le corresponde lo relativo a la aplicación del régimen jurídico concerniente a los servicios escolares y extra-escolares para la educación de los guatemaltecos.

1.1.4.1.1 Funciones:

El Ministerio de Educación de Guatemala, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley del Organismo Ejecutivo le corresponde las siguientes funciones:

- a) Formular y administrar la política educativa, velando por la calidad y la cobertura de la prestación de los servicios educativos públicos y privados, todo ello de conformidad con la ley.
- b) Coordinar con el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda las propuestas para formular y poner en vigor las normas técnicas para la infraestructura del sector.
- c) Velar porque el sistema educativo y del Estado contribuya al desarrollo integral de la persona, con base en los principios constitucionales de respeto a la vida, la libertad, la justicia, la seguridad y la paz y al carácter multiétnico, pluricultural y multilingüe de Guatemala.
- d) Coordinar esfuerzos con las universidades y otras entidades educativas del país, para lograr el mejoramiento cualitativo del sistema educativo nacional.
- e) Coordinar y velar por el adecuado funcionamiento de los sistemas nacionales de alfabetización, planificación educativa, investigación, evaluación, capacitación de docentes y personal magisterial, y educación intercultural ajustándolos a las diferentes realidades regionales y étnicas del país.

f) Promover la auto-gestión educativa y la descentralización de los recursos económicos para los servicios de apoyo educativo mediante la organización de comités educativos, juntas escolares y otras modalidades en todas las escuelas oficiales públicas; así como aprobados sus estatutos y reconocer su personalidad jurídica.

g) Administrar en forma descentralizada y subsidiaria los servicios de elaboración, producción e impresión de textos, materiales educativos y servicios de apoyo a la prestación de los servicios educativos.

h) Formular la política de becas y administrar descentralizadamente el sistema de becas y bolsas de estudio que otorga el Estado. (Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, artículo 33)

1.1.4.1.2 Creación de Direcciones Departamentales

Según Acuerdo Gubernativo 165-96 de fecha 21 de mayo de 1996, en el artículo 1 “ARTÍCULO 1º. DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN. Bajo la rectoría y autoridad superior del Ministerio de Educación, se crean las Direcciones Departamentales de Educación como los órganos encargados de planificar, dirigir, coordinar y ejecutar las acciones educativas en los diferentes departamentos de la República. Cada Dirección Departamental de Educación estará a cargo de un Director, dependen directamente del Despacho Ministerial el que, para efectos de integración, coordinación y supervisión de las actividades de las Direcciones Departamentales, se apoyará en las respectivas Direcciones Técnicas Regionales y en las Direcciones Generales del ramo que correspondan.”. En este acuerdo se establecen las funciones que legalmente les corresponde, para que a partir de esa fecha se puedan satisfacer las demandas Administrativas, Técnicas y Pedagógicas, para dar cumplimiento a los objetivos, principios y funciones que las leyes asignan al Sistema Educativo Nacional, así también en la prestación de los servicios Educativos y problemática existente en su localidad, sean resueltos por una estructura organizativa que permita atender las expectativas, intereses y necesidades de la población, en forma eficiente, eficaz y efectiva, con la celeridad necesaria; por lo que se requiere que esa estructura comprenda órganos desconcentrados con capacidad de ejecución y decisión de cada departamento.

1.1.4.2 Matricula Estudiantil del municipio de Chimaltenango del Ciclo Escolar 2016

MUNICIPIO	PREPRIMARIA BILINGÜE	PÁRVULOS	PRIMARIA	PRIMARIA DE ADULTOS	BÁSICO	DIVERSIFICADO	TOTAL
CHIMALTENANGO	219	3376	15564	611	7511	10604	37885

Fuente: Estadística Inicial 2016 - Datos Preliminares- businessObjects -15-04-2016

1.1.4.3 Centros Educativos del municipio de Chimaltenango del Ciclo Escolar 2016

MUNICIPIO	CONSOLIDADO GENERAL						
	PREPRIMARIA BILINGÜE	PARVULOS	PRIMARIA	PRIMARIA DE ADULTOS	BÁSICO	DIVERSIFICADO	TOTAL
Chimaltenango	10	77	84	5	88	93	357

Fuente: MINEDUC- Busca Establecimiento de fecha -15-06-201

1.1.4.4. Análisis Institucional

1.1.4.4.1 Identidad Institucional

1.1.4.4.1.1 **Nombre:** Escuela Oficial Rural Mixta

1.1.4.4.1.2 **Localización Geográfica:** Comunidad Los Aposentos, Parcelamiento la Alameda, Chimaltenango, Chimaltenango

1.1.4.4.1.3 **Visión:** Ser un Centro Educativo con calidad logrando que los alumnos conozcan una formación integral que les permita tener un alto desempeño de su rendimiento académico en su vida personal y tener una actitud de servicio hacia los miembros de su comunidad. (PEI, 2012, 12)

1.1.4.4.1.4 **Misión:** Somos una Escuela Pública de Educación Primaria que brindamos una educación integral, formando ciudadanos por medio de una educación basada en principios y valores humanos, culturales, deportivos y espirituales y competentes en donde se favorezcan en el desarrollo de sus habilidades y destrezas para acceder a una mejor condición de vida en el contexto personal y familiar. (PEI, 2012, 13)

1.1.4.4.1.5 Objetivos

1.1.4.4.1.5.1 Objetivo General: Dar una educación integral a los niños, niñas y adolescentes, para que puedan ser en el futuro profesionales útiles a la sociedad, con el pensamiento lógico y crítico. (PEI, 2012, 13)

1.1.4.4.1.5.2 Objetivos Específicos:

- Fomentar pensamiento crítico y participación activa en los alumnos
- Dar a conocer los beneficios y consecuencias de estudiar
- Practicar valores educativos y morales, para el respeto mutuo de la multiculturalidad y pluralismo guatemalteco
- Promover hábitos de valoración de las diferentes culturas y etnias existentes en nuestro país, utilizando la comunicación para dar a conocer sus ideales y críticas constructivistas. (PEI, 2012, 13)

1.1.4.4.1.6 Principios:

- Fomentamos en los alumnos una construcción pluralista, equitativa e incluyente a partir de la diversidad étnica social, cultural y lingüística, que enriquecen su país.
- Reconocemos los derechos, oportunidades, responsabilidades y acceso a la educación valorando la participación social.
- Practicamos los valores, cualidades, concepciones e ideas respetando la vida, los bienes y derechos de sí mismo.
- Reconocemos el ejercicio de responsabilidades y funciones a través de valores, actitudes y comportamientos para fortalecer el núcleo familiar y poder erradicar la violencia intrafamiliar.
- Fortalecemos actitudes y valores que favorezcan su convivencia armónica.
- Promovemos desarrollo integral para obtener satisfacción personal y social en el desempeño de sus actividades.
- Desarrollamos habilidades y destrezas para asumir el trabajo como medio de superación y liberación personal.
- Facilitamos el conocimiento tecnológico orientando a favorecer la curiosidad y la investigación. (PEI, 2012, 13)

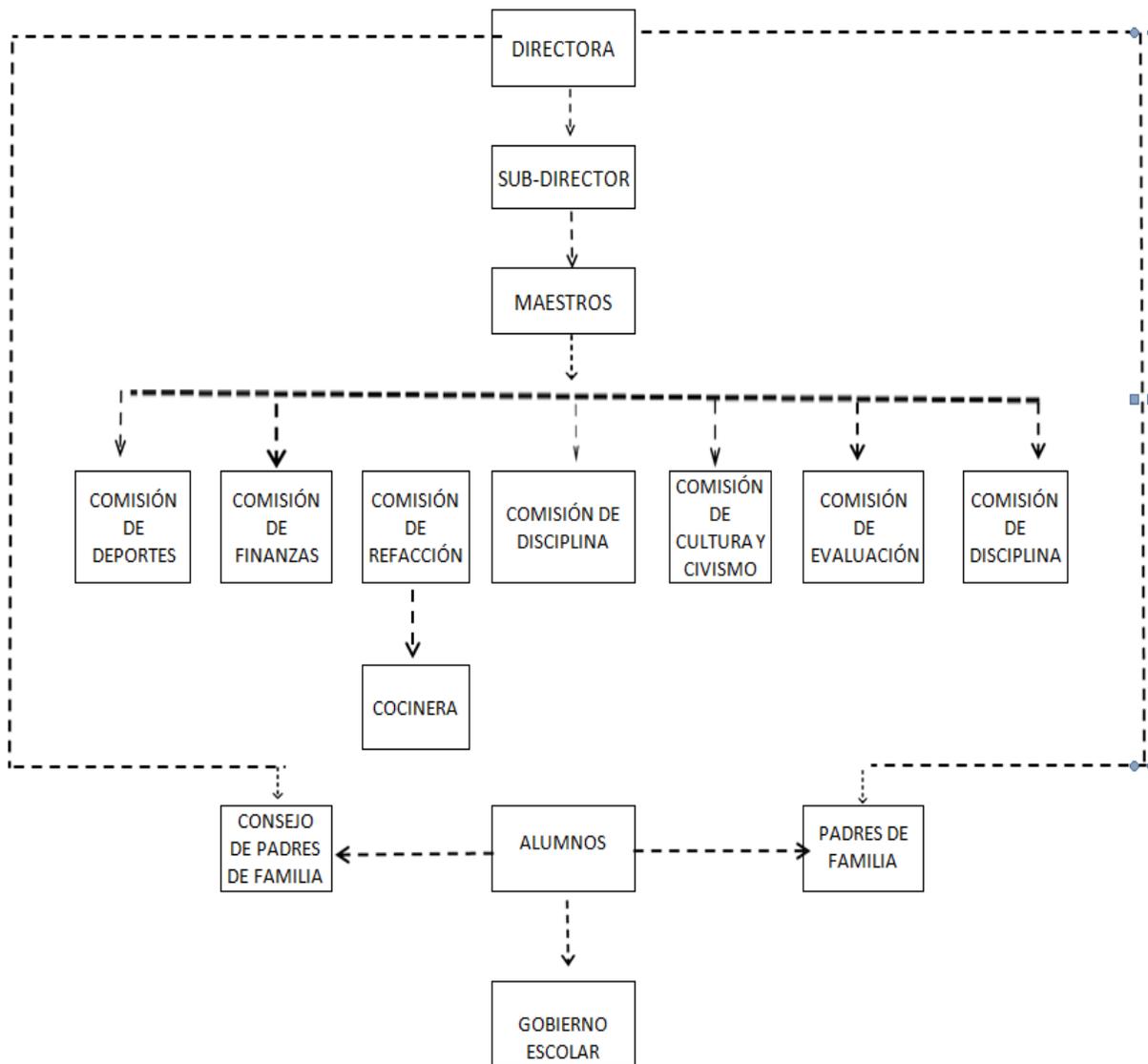
1.1.4.4.1.7 Valores:

Solidaridad

Tolerancia

- | | |
|-----------------|-----------------------------|
| Compañerismo | Fidelidad |
| Autoestima | Generosidad |
| Positivismo | Igualdad |
| Honestidad | Justicia |
| Responsabilidad | Honradez |
| Respeto | Cooperación (PEI, 2012, 36) |

1.1.4.4.1.8 Organigrama:(PEI, 2012, 37)



1.1.4.4.1.9 Servicios que Presta: Educativo

1.1.4.4.2 Desarrollo Histórico

En enero del año 2003 el Consejo Comunitario de Desarrollo (COCODE) conformado por el Presidente: Leopoldo Ajcet Costop, Vicepresidente: Leonel Tubac, Secretario: José Boc Masayac, Tesorera: Paola Arrivillaga y los Vocales: Juan Jocop, Saturnino Ajcet, Gloria Puluc. En reunión con la asamblea general, plantearon la preocupación por los niños de la comunidad, ya que viajaban a la Escuela Centro América, ubicada en la Alameda para recibir clases, considerándola muy peligrosa para los niños por la distancia recorrida. El consejo en reunión se propuso gestionar la legalización de una Escuela en la Comunidad Los Aposentos. Acudieron a las oficinas de FONAPAZ con el Coordinador Regional, el Licenciado José Alejandro de León, para que les brindara el apoyo respectivo y obtuvieron una respuesta positiva por el Coordinador. Ya teniendo el apoyo de la gestión acudieron con la administración municipal del Perito Contador Carlos Simaj, quien también ofreció su apoyo.

El consejo conjuntamente con el alcalde aprobaron la donación del terreno, se le informó al Coordinador de FONAPAZ sobre la donación y a la semana llegó el material para iniciar la construcción y se inició a trabajar con los padres de familia, a principios del mes de mayo del año 2004 se terminó la construcción y el 21 de ese mismo mes se inauguró la Escuela Oficial Rural Mixta.

El primero de enero del año 2005 empezaron las clases en la escuelita, lamentablemente el 5 de octubre del mismo año surgió la tormenta STAN, el río creció y destruyó por completo la escuelita.

El COCODE acudió nuevamente al Coordinador de FONAPAZ y al Alcalde Carlos Simaj y nuevamente le brindaron su apoyo. También solicitaron de emergencia al Coordinador de MAGA, para que les donara una parte de terreno que tenía en la comunidad y no se negaron brindado el terreno en el año 2006. El consejo comunitario de desarrollo de la comunidad realizó conjuntamente con los padres de familia, la construcción de unas galeras para que se impartiera las clases.

En el mes de febrero el cuerpo de ingenieros del Ejército de Guatemala brindó su ayuda en la construcción de 4 aulas en los terrenos del MAGA. Un mes después el cuerpo de ingenieros del Ejército de Guatemala terminó la construcción y en octubre de 2007 se inauguró la escuela. (PEI, 2012, 8)

1.1.4.4.2.1 Datos Estadísticos de la matrícula estudiantil 2016 de la Escuela Oficial Rural Mixta:

ALUMNOS POR GRADO, PUEBLO Y GÉNERO

Carrera	Grado	1		2		3		4		5		Total		TOTAL GENERAL
		M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	
N/A	PRIMERO	0	0	0	0	6	5	15	9	0	0	21	14	35
N/A	SEGUNDO	0	0	0	0	2	8	5	8	0	0	7	16	23
N/A	TERCERO	0	0	0	0	2	6	5	6	0	0	7	12	19
N/A	CUARTO	0	0	0	0	2	4	8	8	0	0	10	12	22
N/A	QUINTO	0	0	0	0	1	2	10	7	0	0	11	9	20
N/A	SEXTO	0	0	0	0	2	0	5	11	0	0	7	11	18
TOTAL		0	0	0	0	15	25	48	49	0	0	63	74	137

1->XINCA; 2->GARIFUNA; 3->LADINO 4->MAYA; 5->EXTRANJERO

Fuente: MINEDUC- Sistema de Registros Educativos-2016

1.1.4.4.3 Los Usuarios

1.1.4.4.3.1 Horario de Atención a Usuarios: Se atiende de 7.30 a 12.30 horas (PEI, 2012, 8)

1.1.4.4.3.2 Tipos de Usuarios: Padres de familia o encargados, personal del Ministerio de Educación, Supervisora Educativa, Personal de la Municipalidad de Chimaltenango y Personal de entidades privadas.

1.1.4.4.3.3. Movilidad de los Usuarios: sin transporte, transporte público, bicicleta, moto, y carro

1.1.4.4.4 Infraestructura

1.1.4.4.4.1 Salones: Cuentan con 9 salones de clase y 1 cocina,

1.1.4.4.4.2 Servicios Sanitarios: 4 baños para niñas y 2 baños para niños (MINEDUC, 2015, parf. 3)

1.1.4.4.4.3 Oficinas: una oficina Administrativa

1.1.4.4.4.4 Área Recreativa: una cancha polideportiva, que está disponible para jugar a la hora de recreo y eventos deportivos

1.1.4.4.4.5 Servicios Básicos: cuentan con servicio de agua, de electricidad y drenajes

1.1.4.4.5 Proyección Social

1.1.4.4.5.1 Participación en eventos comunitarios: actividades del cuidado del medio ambiente, actividades deportivas y excursiones

1.1.4.4.5.2 Acciones de Solidaridad con la Comunidad: apoyo moral a las familias de los alumnos cuando fallece algún miembro de la familia

1.1.4.4.6 Finanzas

Según Resolución número 131 con fecha 19 de enero de dos mil dieciséis, el Ministerio de Educación asigna para el ciclo escolar dos mil seis las cantidades dinerarias asignadas para los programas de apoyo serán las siguientes:

Para la Escuela Oficial Rural Mixta de la Comunidad de Los Aposentos les asignaron los siguientes fondos:

- Gratuidad (Remozamiento menor, productos de limpieza y oficina) son Q. 40.00 por niño o niña.
- Útiles (cuadernos, lápices, borrador, etc.) son Q. 55.00 por niño y niña.
- Alimentación son Q. 1.58 diarios por niño o niña
- Valija Didáctica son Q. 220.00 por docente

1.1.4.4.7 Política Laboral

El Ministerio de Educación es el encargado de enviar los recursos necesarios a la Escuela Oficial Rural Mixta, de la Comunidad Los Aposentos

El personal del renglón presupuestario 011 y 021 se contrata a través de las convocatorias que realiza el Ministerio de Educación. Se asigna el personal a los Centros Educativos dependiendo de la cantidad de alumnos inscritos por grado.

1.1.4.4.8 Administración

1.1.4.4.8.1 Grados que atiende:

El Centro Educativo atiende los grados de primero a sexto primaria y esta anexa el nivel de preprimaria.

1.1.4.4.8.2 Programas Especiales:

Cuentan con programas que el Ministerio de Educación envía a la escuela. Los programas son de Leamos Juntos y Contemos Juntos. Son libros que utilizan los alumnos para leer y ejercicios de matemáticas.

1.1.4.4.8.3 Actividades Curriculares:

Las actividades que desarrollan los docentes están basadas al Curriculum Nacional Base (CNB), como documento rector de la Educación en Guatemala.

1.1.4.4.8.4 Horario Institucional

La labor docente y administrativo empieza de 7.30 horas a 12.30 horas empunto, de lunes a viernes, en jornada matutina.

1.1.4.4.8.5 Métodos, técnicas y procedimientos

1.1.4.4.8.5.1 Metodología Didáctica:

Todo el personal está adentrado a las reformas educativas, basándose en el CNB, se maneja la libertad de cátedra, utilizan la metodología constructivista, deductiva, inductiva, análisis de documentos.

1.1.4.4.8.5.2 Planeamiento Didáctico:

Cada docente presenta al inicio del ciclo escolar su plan anual y semanalmente su planificación de clase.

1.1.4.4.8.6 Evaluación:

La forma de Evaluación es por medio de pruebas objetivas. El Centro Educativo utiliza el sistema bimestral, para la asignación de ponderaciones numéricas, al rendimiento académico del estudiante. Al finalizar el ciclo los alumnos que no salen aprobados se someten a la única recuperación, siempre y cuando lo establezca el reglamento de evaluación vigente.

1.1.4.4.8.7 Funciones del Personal

1.1.4.4.8.7.1 Director o Directora:

- Planificar, coordinar, controlar y evaluar todas las acciones administrativas, pedagógicas y de aplicación física del establecimiento.
- Mantener un control y un registro de la inscripción de los estudiantes, por medio de la modalidad que el Ministerio de Educación establezca y también del rendimiento académico de los estudiantes.
- Revisar y presentar toda la documentación oficial que solicita el Ministerio de Educación, Supervisor Educativo y Dirección Departamental de Educación.

- Velar por que el proceso de enseñanza aprendizaje se desarrolle en el marco de las políticas, estrategias y fines, que establece el Ministerio de Educación. (PEI, 2012, 39)

1.1.4.4.8.7.2 Personal Docente:

- Impartir formación e instrucción a los estudiantes inscritos en la Escuela, basándose en el Curriculum Nacional Base (CNB)
- Entregar la planificación Anual y semanal
- Entregar los exámenes bimestrales a la comisión de Evaluación
- Participar en las actividades del Establecimiento
- Entregar las calificaciones de exámenes bimestrales a la directora o director del Establecimiento
- Entregar a los Padres de familia las tarjetas de calificaciones de sus hijos
- Planificar reuniones con los padres de familia, para reportar el avance académico de sus hijos
- Implementar estrategias, para que todos sus alumnos promuevan el ciclo escolar. (PEI, 2012,39)

1.1.4.4.8.7.3 Comisión de Deportes:

- Coordinar las actividades entre ellas gira educativa, excursión, antorcha y participaciones extraordinarias de carácter deportivo dentro y fuera del Centro Educativo. (PEI, 2012, 39)

1.1.4.4.8.7.4 Comisión de Finanzas:

- Administrar correctamente los fondos asignados, donados o entregados para cubrir necesidades propias de la Escuela, con autorización del Director o Directora. (PEI, 2012, 40)

1.1.4.4.8.7.5 Comisión de Disciplina:

- Velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Dirección y del reglamento de disciplina de la Escuela.(PEI, 2012, 40)

1.1.4.4.8.7.6 Comisión de Cultura y Civismo:

- Planificar en coordinación con la Dirección y velar por la ejecución de los actos cívicos, culturales y participaciones de la Escuela. (PEI, 2012, 40)

1.1.4.4.8.7.7 Comisión de Evaluación y Estadística:

- Velar en el proceso enseñanza aprendizaje de evaluación los indicadores de acuerdo con los lineamientos emitidos por las dependencias ministeriales y promover la actualización del personal docente en el campo de la evaluación. (PEI, 2012, 40)

1.1.4.4.8.7.8 Comisión de Limpieza y Ornato:

- Velar por el ornato y mantenimiento de la Escuela.
- Coordinar con otras comisiones y los alumnos de cada grado, para adornar los ambientes necesarios según cada actividad autorizada por la Dirección. (PEI, 2012, 40)

1.1.4.4.8.7.9 Cocinera:

Tiene a su cargo la elaboración de la refacción que se imparte a los alumnos de la Escuela. (PEI, 2012, 40)

1.1.4.4.9 El Ambiente Institucional

1.1.4.4.9.1 Relaciones Interpersonales: En el Centro Educativo hay buena relación entre el personal, hay algunas diferencias de opiniones, pero tratan de resolverlo y trabajar en armonía.

1.1.4.4.9.2 Liderazgo: se aplica el liderazgo participativo o democrático. A pesar que es el líder democrático el que toma la última decisión, ellos invitan a otros miembros del equipo a contribuir con el proceso de toma de decisiones. Esto no solo aumenta la satisfacción por el trabajo sino que ayuda a desarrollar habilidades. Los miembros de equipo sienten en control de su propio destino así que están motivados a trabajar duro.

1.1.4.4.9.3 La toma de decisiones: El director toma la última decisión, solicitando apoyo del personal docente y Supervisor Educativo.

1.1.4.4.9.4 Estilo de la Dirección: Estilo democrático, el director o directora mantiene un equilibrio entre autoridad (dando orientaciones y marcando pautas) y la libertad de los docentes, que participan en la toma de decisiones.

1.1.4.4.9.5 Trabajo en equipo: en el Centro Educativo si trabajan en equipo, para sacar las diferentes actividades educativas, deportivas y culturales.

1.1.4.4.9.6 El tratamiento de conflictos: para resolver los diferentes problemas del Centro Educativo, se entabla un dialogo con los implicados y se llega a una solución y se toman las medidas necesarias, para que no reincida.

1.1.4.4.9.7 La Cultura de Diálogo: se fomenta constantemente la cultura de dialogo, para resolver conflictos entre maestros, alumnos y padres de familia.

1.1.4.3 Listado de Carencias

- Conducta inadecuada de los alumnos hacia los maestros y compañeros de clases
- alumnos y alumnas que sufren maltrato físico, verbal y psicológico
- alumnos y alumnas que trabajan en los negocios de la familia
- El centro Educativo no cuenta con material para dar a conocer los derechos y deberes de la niñez y adolescencia
- Los alumnos no han recibido capacitaciones de los Derechos y deberes de la niñez y adolescencia
- Los alumnos y alumnas solo conocen algunos de sus derechos y deberes
- Los docentes no han recibido capacitaciones de Derechos Humanos
- Padres de familia conflictivos
- Falta de capacitaciones al personal docente y administrativo
- Poca participación de los padres de familias en las actividades del Centro Educativo
- Poca interés de los padres de familia por preguntar el avance de sus hijos
- Falta de muro perimetral
- Falta equipo de computó
- Falta de salón de computación
- No cuentan con salón de usos múltiples
- Insuficiente recurso financiero
- Poca apoyo municipal
- Inexistencia de una persona adecuada para la transparencia de los recursos internos
- Directora con grado
- No cuentan con docente para los cursos de Inglés y kaqchikel
- No cuentan con personal de servicio
- Docentes que no se actualizan y no utilizan diversas metodologías
- Escases de apoyo para material didáctico
- Escaso las visitas del Supervisor Educativo
- Insuficiencia de mecanismos de supervisión
- No hay intercambio deportivos con otros Centros Educativos

1.1.5. Contexto Social

1.1.5.1 Demografía de Chimaltenango

Población de 135,378 habitantes Estimación de la población, 2014 Instituto Nacional de Estadística (INE)

1.1.5.2 Idioma

El idioma maya predominante en este departamento es el Kaqchikel, pero además, gran parte de sus pobladores hablan el español. Aparte de otros idiomas de departamentos cercanos.

El Grupo étnico predominante en la Comunidad de los aposentados, es el kaqchikel, sin embargo el idioma predominante es el español. (PEI, 2012,12)

1.1.5.3 Administración Local e Instituciones del Municipio de Chimaltenango:

Existe presencia de varias instituciones en el municipio, entre las que se puede mencionar: Ministerio de Salud y Asistencia Social, CONALFA, CONAP, CONRED, FODIGUA, FONAPAZ, IGSS, INAB, INE, MAGA, MARN, Ministerio de Cultura y Deportes, Ministerio de Trabajo y Previsión Social, PNC, PDH, SAT, SEGEPLAN, Secretaría de Bienestar Social, SEPREM, SESAN, SIPECIF, SOSEP, MINEDUC, ZONA VIAL 12 Caminos.(Municipalidad de Chimaltenango, 2015, parf. 1)

1.1.5.4 Servicios de Salud:

Chimaltenango como cabecera del departamento cuenta con magníficos servicios de salud, tanto nacionales como privados. En el orden jerárquico mencionamos la jefatura de área, que es la unidad técnica coordinadora de todos los servicios; en su orden siguen: El Hospital Nacional, que con el centro de salud forman una UNIDAD

INTEGRADA y cuenta con excelentes médicos generales y especialistas en todas las ramas. Los centros y puestos de salud, son unidades que contribuyen en la atención

pública de los servicios de salud en aldeas y caseríos. El instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, cuenta también con un hospital para atención de sus afiliados.

En el sector privado dentro de la ciudad, prestan servicio al público clínicas médicas y dentales; hospitales privados, los que ofrecen todos los servicios de salud, desde laboratorio, hasta cirugía mayor. (Municipalidad de Chimaltenango, 2016, pág. 31)

1.1.5.5. ONG´S del Municipio de Chimaltenango

- AIRES
- KATORI
- FUNDABIEM
- FUNDACIÓN CAROL BERHTHORS
- CEADEL
- ASECSA
- FIDIGUA
- FUNDACION DEL CENTAVO
- ACT
- SHARE(Yo Soy Guatemala, 2015, 3)

1.1.5.6 Sitios de Recreación del municipio de Chimaltenango:

Parque Nacional Los Aposentos

Centro Recreativo La Joya (Privado)

Centro Recreativo el Huerto

Centro Recreativo la Libertad

Centro Recreativo La Alameda

Astillero Municipal

Canchas Deportivas (Municipalidad de Chimaltenango, 2016, 15)

1.1.6 Contexto Político

1.1.6.1 Funcionamiento del Gobierno municipal

El Concejo Municipal está conformado de la siguiente manera: Alcalde, Sindico I y II, Síndico suplente, Concejal I al VII y tres suplentes.

La administración municipal, es el principal motor del desarrollo de un municipio, pues es el gestor de los recursos de bien público local, y su gestión puede estar siendo apoyada con programas y proyectos dirigidos por dependencias del Estado, con presencia local o regional, desde el gobierno central o los ministerios, o por organizaciones no gubernamentales, así como asociaciones civiles, cooperación internacional, o empresas con responsabilidad social.

De allí la importancia de conocer la estructura del Concejo municipal como la máxima autoridad del municipio, por ser el órgano superior en la toma de decisión de los asuntos municipales, siendo el Alcalde su jefe de la Administración Municipal.

Dentro del Consejo Municipal, existen una serie de comisiones, para poder tener más organización dentro de la acción pública, entre estas comisiones se puede mencionar:

- Educación, educación bilingüe intercultural, cultura y deportes. Salud y asistencia social
- Servicios, infraestructura, ordenamiento territorial, urbanismo y vivienda
- Fomento económico, turismo y recursos naturales
- Descentralización, fortalecimiento municipal y participación ciudadana
- De finanzas
- De probidad
- De los derechos humanos y la paz
- De la familia, la mujer y la niñez

Existe una Dirección de Planificación Municipal DMP, que es la encargada de realizar todas las acciones para mantener información actualizada, para que sirva de insumo o herramienta para priorización y ejecución de todos los proyectos que la comunidad necesita, además de ser la dirección técnica de la municipalidad que tiene como propósito ser el vínculo entre las comunidades y el gobierno municipal; la DMP, cumple con todas las actividades relacionadas a la planificación del desarrollo municipal.

Es una oficina indispensable para impulsar un buen gobierno municipal, y una gestión administrativa municipal moderna. Cuenta con computadoras y mobiliario básico para

la realización de las actividades.(Municipalidad de Chimaltenango, 2015, parf. 2-5)

1.1.6.2 Formas de organización comunitaria

Como se ha mencionado dentro del municipio existen 2 juntas de seguridad locales, así como 72 Consejos Comunitarios de Desarrollo, además el COMUDE está activo.(Municipalidad de Chimaltenango, 2015, parf.6)

1.1.6.3 Concejo Municipal 2016-2020

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO
Alcalde	Lic. Carlos Alexander Simaj Chan
Síndico titular I	Alberto Hernández Xoyón
Síndico Titular II	Teófilo Epifanio Hernández Pablo
Concejal Titular I	Rómulo Sequén Hernández
Concejal Titular II	Eulalio Martínez Acán
Concejal Titular III	Aura Rebeca Cifuentes Corado de Sinay
Concejal Titular IV	Edvin Rolando Girón Oseida
Concejal Titular V	Josué Isaías Barrillas García
Concejal Titular VI	Julio Ramiro Mérida Ramírez
Concejal Titular VII	Isauro Dionel González Vásquez
Primer Concejal Suplente	Francisco Macú Xar
Segundo Concejal Suplente	Glendi Dulcina Caal Car de Ixlá
Tercer Concejal Suplente	Manuel de Jesús Ordoñez

(Municipalidad de Chimaltenango, 2016, parf.1)

1.2 PROBLEMA

“Los alumnos y alumnas de la Escuela Oficial Rural Mixta, Comunidad los Aposentos tienen desconocimiento de todos sus derechos humanos individuales, sociales y deberes”

1.2.1 Antecedentes del Problema

1.2.1.1 Historia de los Derechos del Niño

En la antigüedad nadie pensaba en ofrecer protección especial a los niños. En la Edad Media, los niños eran considerados “adultos pequeños”.

A mediados del siglo XIX, surgió en Francia la idea de ofrecer protección especial a los niños; esto permitió el desarrollo progresivo de los derechos de los menores. A partir de 1841, las leyes comenzaron a proteger a los niños en su lugar de trabajo y, a partir de 1881, las leyes francesas garantizaron el derecho de los niños a una educación.

Principios del siglo XX, comenzó a implementarse la protección de los niños, incluso en el área social, jurídica y sanitaria. Este nuevo desarrollo, que comenzó en Francia, se extendió más adelante por toda Europa.

Desde 1919, tras la creación de la Liga de las Naciones (que luego se convertiría en la ONU), la comunidad internacional comenzó a otorgarle más importancia a este tema, por lo que elaboró el Comité para la Protección de los Niños. (Humanium, 2010, parf. 1-4)

En Estados Unidos, los movimientos por los derechos del niño surgieron durante el siglo XIX con el Orphan Train (un experimento social que buscaba fomentar el transporte de niños de las grandes ciudades del Este, como Nueva York y Boston, hacia el Oeste, para crear casas por todo el país). En las grandes ciudades, cuando los padres de niños morían o eran extremadamente pobres, el niño se veía obligado a trabajar para mantenerse o mantener a su familia. Los niños se convertían en trabajadores en fábricas y minas de carbón, las niñas se convertían en prostitutas o chicas de salón o terminaban en talleres de trabajo esclavo. Todos estos trabajos solo pagaban los gastos de alimentación, es decir,

que no pagaban tributos como en el antiguo Egipto. La idea de crear los derechos del niño circuló en algunos medios intelectuales durante el siglo XIX.

En este ambiente receptivo, en las dos primeras décadas del siglo XX circularon varias declaraciones de los derechos del niño, a veces en forma literaria o bien como resoluciones de organizaciones científicas y pedagógicas.

La primera declaración de derechos del niño, de carácter sistemática, fue la Declaración de Ginebra del 26 de diciembre de 1924, redactada por Eglantyne Jebb fundadora de Save the Children.

Las Naciones Unidas aprobaron en 1948 la Declaración Universal de los Derechos Humanos que, implícitamente, incluía los derechos del niño, sin embargo, posteriormente se llegó al convencimiento que las necesidades particulares de los niños y niñas debían estar especialmente enunciados. Antes había decidido que el Fondo Internacional de Emergencia de las Naciones Unidas para los niños (UNICEF) continuara sus labores como organismo especializado y permanente para la protección de la infancia (denominándolo oficialmente Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia).

El 20 de noviembre de 1959 las Naciones Unidas aprobó la Declaración de los Derechos del Niño. Se llevó a cabo por iniciativa de la UNICEF. A partir de 1975, con ocasión del Año Internacional del Niño, se comenzó a discutir una nueva declaración de derechos del niño, fundada en nuevos principios. A consecuencia de este debate, en 1989 se firmó en la ONU la Convención sobre los Derechos del Niño y dos protocolos facultativos que la desarrollan, actualizados en 2000:

- Proporcionar a la infancia protección jurídica contra las peores formas de explotación.
- Utilizar los protocolos facultativos para aumentar los instrumentos de derechos humanos. (Wikipedia La enciclopedia Libre, 2016, parf. 1-6)

1.2.2 Descripción del Problema

Los niños, niñas y adolescentes constituyen uno de los sectores más vulnerables de la población. Esta situación de vulnerabilidad exige una especial protección por parte del

Estado, la familia y la comunidad, tal como lo han establecido diversos instrumentos internacionales, entre ellos, la Convención sobre los Derechos del Niño, que reconoce a los

niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, es decir, como titulares de derechos y obligaciones.

Los problemas que aquejan a los niños, niñas y adolescentes de nuestro país son objeto de especial preocupación institucional, manifiesta en la defensa, promoción y respeto de sus derechos.

1.2.2.1 Principales problemas que afectan a los niños en Guatemala:

a) Pobreza

El 56% de la población de Guatemala vive por debajo de la línea de pobreza. Esta situación tiene especial impacto sobre los niños de grupos minoritarios. Son consecuencias de la pobreza en la vida de los niños: los problemas de salud, la malnutrición y la obligación de trabajar, que va en detrimento de su educación. (Humanium, 2013, parf. 1)

b) Derecho a la salud

Guatemala no ofrece servicios de salud suficientes como para satisfacer las necesidades de toda la población. Por ende, no se logra mejorar la situación en cuanto a algunos problemas de salud que afectan particularmente a los niños. Por ejemplo, la mortalidad infantiles muy alta. Además, no cuenta con una gran parte de la infraestructura y el personal que sería adecuado para el país, por lo que, se hace difícil asegurar un buen servicio de salud para los niños, y las enfermedades son diversas y numerosas. También, varias cosmovisiones tradicionalistas se oponen al cuidado necesario, lo cual constituye una barrera adicional al cumplimiento de los derechos de salud de los niños. (Humanium, 2013, parf.2)

c) Trabajo infantil

Más del 20% de los niños guatemaltecos se ven forzados a trabajar para contribuir a los ingresos de sus familias. En este aspecto, es uno de los países en peor situación de Latinoamérica. Los empleadores se aprovechan de la corta edad y de la ignorancia de estos

niños y les hacen hacer el trabajo más peligroso. Trabajan en muchos sectores diferentes: lustran zapatos, trabajan de noche en fábricas, lavan autos, son vendedores ambulantes, obreros de la construcción, empleados domésticos e incluso recolectores de basura. Se les explota despiadadamente en situaciones intensas y a veces peligrosas. Las repercusiones son serias: sufren muchos problemas de salud y no pueden gozar de una educación normal. (Humanium, 2013, parf.3)

d) Explotación de los niños

Guatemala alberga una gran cantidad de tráfico ilícito y peligroso. Los niños son las primeras víctimas de los criminales, son usados por ellos sin ninguna vacilación. Como ocurre en muchos otros países, la pobreza hace que proliferen actividades como el tráfico de drogas, la prostitución, pornografía, el tráfico de niños y la adopción ilegal. Los niños deben enfrentar violencia e inseguridad en las calles; son tanto el objeto como los medios de acción necesarios para los traficantes. El delito y la impunidad imperantes permiten que no se haga casi nada para frenar esta situación. Las niñas pequeñas son las principales víctimas de estos criminales. Son abusadas y presentan indicios de haber padecido torturas y abuso sexual. (Humanium, 2013, parf.4)

e) Violencia infantil

La violencia en Guatemala es muy destructiva y afecta a muchos niños. Crea un clima de inseguridad y peligro en las calles. La cantidad de niños asesinados es alarmante, y muchas veces los criminales no reciben ningún castigo (en el 98% de los casos). El derecho de los niños a una protección adecuada, garantizado por la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (CIDN) no está asegurado correctamente. En consecuencia, los niños guatemaltecos arriesgan sus vidas constantemente y se encuentran con violencia extrema y cruel con frecuencia. Además, la violencia también está presente tanto dentro de las familias como en la escuela. El castigo corporal cuenta con una aceptación muy difundida, lo practica una población que no hace uso de ningún otro método. Muchos niños sufren abusos y terminan solos, sin un lugar seguro al que puedan recurrir. Ni sus familias ni la escuela son refugios de esa violencia. (Humanium, 2013, parf. 5)

f) Matrimonio infantil

El 35% de las niñas guatemaltecas contraen matrimonio antes de los 18 años. Las preparan desde muy pequeñas para su futuro de mujeres casadas y aún no logran comprender todas las implicaciones del matrimonio. Estas uniones tienen consecuencias serias en la salud física y mental de las jóvenes. (Humanium, 2013, parf. 6)

g) Los derechos de los niños aborígenes

Las minorías étnicas locales como los mayas, los garífuna y los xinca constituyen más de la mitad del total de la población de Guatemala. Constantemente son víctimas de actos de discriminación y marginados de la sociedad. Los niños aborígenes, principales víctimas de esta segregación, se encuentran con un gran número de obstáculos en el ejercicio de sus derechos fundamentales. Hay una carencia importante de información acerca de sus derechos y de su protección en este país. Son tanto más vulnerables y afectados por estos problemas desenfrenados en Guatemala. Estos niños aborígenes sufren muchísimo por la pobreza extrema y la malnutrición que viene con ella. Son susceptibles de caer presa de la explotación y económica. Su situación es dramática, sobre todo porque son ignorados, o peor, reciben el odio del resto de la población. (Humanium, 2013, parf. 7)

h) Derecho a la alimentación

La falta de alimentos es una preocupación de todos los días para las familias guatemaltecas. La pobreza les impide obtener los alimentos suficientes como para cubrir las necesidades nutricionales de todos, y los niños son las primeras víctimas. En el 2009, la mitad de los niños sufrían de malnutrición crónica, y el porcentaje es aún más alto en los niños aborígenes.

Los problemas de salud relacionados con estos temas son numerosos y pueden ser muy serios: retrasos en el crecimiento, fatiga, un sistema inmune debilitado y diarrea. (Humanium, 2013, parf. 8)

1.2.3 Indicadores del Problema

- Los alumnos no han recibido ninguna capacitación de los Derechos de la Niñez y Adolescencia
- Alumnos con problemas de conducta
- Puntos peligrosos del Centro Educativo, porque no cuenta con área perimetral
- Cuentan con padres de familia problemáticos
- Padres de familia que no se involucran en las actividades educativas
- Maltrato infantil
- Maltrato físico, verbal y psicológico
- Inasistencia escolar
- Repitencia escolar
- Deserción Escolar
- Niñas, niños y adolescentes en situación de pobreza
- Trabajo infantil

1.2.4 Justificación de la Investigación

Los derechos humanos se aplican a todos los grupos de edad; los niños, niñas y adolescentes tienen los mismos derechos humanos en general que los adultos. Pero como son especialmente vulnerables, es necesario que tengan derechos concretos que reconozcan su necesidad de recibir una protección especial.

A pesar de la existencia de toda esta serie de derechos, los niños, las niñas y adolescentes sufren a causa de la pobreza, la falta de hogar, los malos tratos, el abandono, las enfermedades que se pueden prevenir, la desigualdad en el acceso a la educación y la existencia de sistemas de justicia que no reconocen sus necesidades especiales. Estos son problemas que ocurren con la niñez y adolescencia guatemalteca. Por lo tanto es importante dar a conocer y hacer valer los Derechos de la niñez y adolescencia del municipio de Chimaltenango.

CAPÍTULO II. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

2 Fundamentación Teórica

2.1 Definición del derecho: es el orden normativo e institucional de la conducta humana en sociedad inspirado en postulados de justicia y certeza jurídica, cuya base son las relaciones sociales que determinan su contenido y carácter en un espacio y tiempo dados. En otras palabras, es un conjunto o sistema de normas obligatorias que regulan la convivencia social y permite resolver los conflictos de intereses de relevancia jurídica. A lo largo de la historia juristas, filósofos y teóricos del Derecho han propuesto definiciones alternativas y distintas teorías jurídicas sin que exista, hasta la actualidad, consenso sobre su definición. El concepto del Derecho es estudiado por la Filosofía del Derecho. (Castillo, R, 1962, parf. 1)

2.2 Definición de Niño, Niña y Adolescente

Puede definirse a un niño desde varios puntos de vista:

Según la Convención sobre los Derechos del Niño, en vigor desde el 2 de septiembre de 1990, en el artículo 1, señala que "se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad".

Según la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia en el "ARTÍCULO 2. Definición de niñez y adolescencia. Para los efectos de esta Ley se considera niño o niña a toda persona desde su concepción hasta que cumple trece años de edad, y adolescente a toda aquella desde los trece hasta que cumple dieciocho años de edad"

2.3 Definición de Derechos Humanos

Son garantías, facultades, que se reflejan en normas, principios, valores propios de la dignidad de todos los seres humanos (inherentes), sin importar su nacionalidad, raza, sexo, religión, ideología política, lugar de residencia, condición social o cualquier otra diferencia que los distinga

Los derechos humanos permiten orientar el comportamiento (relacionamiento) de las personas en la sociedad e implementan obligaciones a cargo del Estado, este es el responsable de protegerlos, promoverlos, respetarlos y garantizarlos. En tal sentido, los derechos humanos son garantías jurídicas universales que protegen a los individuos y a los colectivos frente a las acciones que menoscaban las libertades fundamentales y la dignidad humana. (Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos, 2013, 11)

2.4 Principios de los Derechos Humanos:

- **Inherentes:** los derechos humanos nacen de nuestra naturaleza humana, son atributos propios de las personas. Los derechos nacen con nosotros
- **Irrenunciables:** ninguna persona puede renunciar a sus derechos
- **Imprescriptibles:** los derechos no concluyen, no importa en dónde estemos y la edad que tengamos
- **Universales e inalienables:** todos los seres humanos, en todas partes del mundo poseen estos derechos. No se puede renunciar voluntariamente a un derecho inherente, ni tampoco puede éste ser usurpado por otras personas. Según se establece en el Artículo 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos 'Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos'
- **Integrables e indivisibles:** Los derechos son integrales e indivisibles, ya sean de naturaleza civil, cultural, económica, política o social, porque son inherentes a la dignidad de todo ser humano. Por eso poseen el mismo rango y condición, y no pueden ser clasificados, a priori, en orden jerárquico.
- **Interdependientes y relacionados entre sí:** La realización de un derecho a menudo depende, totalmente o en parte, de la realización de otros derechos. Por ejemplo, la realización del derecho a la salud puede depender, en ciertos casos, de la realización del derecho a la educación o a la información.
- **Progresivos:** La realización progresiva de los derechos es que los estados tienen la obligación de asegurar condiciones que, de acuerdo a recursos materiales, permitan avanzar gradual y constantemente hacia la plena realización

de tales derechos. Los tratados sobre derechos humanos con frecuencia incluyen disposiciones que implícita o explícitamente prevén la expansión de los derechos en ellos contenidos. (Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos, 2013, 12-13)

2.5 Clasificación Generacional de los Derechos Humanos

Existen diversas formas de clasificar los Derechos Humanos. La actual gestión de la Institución del Procurador de los Derechos Humanos retomó dos conceptos esenciales en los que descansa su política de trabajo, siendo éstos: a) Procuración; y b) Victimología. Los principios filosóficos y doctrinarios que sustentan estos conceptos son:

Procuración: Es un concepto sustituto de "defensa" de los Derechos Humanos, que proviene de una situación o estado de mantener amparo o protección contra una agresión o daño de procedencia ajena, ya perpetrado o por perpetrarse. La retoma del concepto "Procuración" da por sentada la vigencia absoluta de los Derechos Humanos en la sociedad guatemalteca, y se define como:

"La diligencia y el esfuerzo de desarrollar y fortalecer los Derechos Humanos de manera participativa, articulando esfuerzos entre lo gubernamental y no gubernamental, a través de la observancia, la investigación y fiscalización social con presencia de base, como instrumento idóneo para la construcción democrática y de la convivencia nacional en un Estado de Derecho y de Justicia".

Victimología: concepto que se deriva de la relación víctima-victimario y que implica que se debe atender a la víctima de cualquier tipo de violencia o discriminación de que pudiera ser objeto y no sólo de protegerle sino buscar resarcir el daño, restituyéndole sus derechos y brindándole protección por atención directa, delegación o mandato

Estos conceptos se conjugan. El primero, para evitar que existan victimarios y se den las víctimas. Lo que busca es que se actúe en defensa de la víctima no sólo cuando el daño ha sido causado –que es la forma como se procede normalmente-.El segundo, para el montaje estratégico de la denuncia y el seguimiento efectivo sobre el cumplimiento de las resoluciones del Procurador y de atención a la víctima.

Clasificación en 3 generaciones.

Existen diversas formas de clasificar los derechos humanos; una de las más conocida es la llamada tres generaciones, en la que se toma en cuenta su protección progresiva.

2.5.1 Primera Generación, o de Derechos Civiles y Políticos:

Surgen con la Revolución francesa como rebelión contra el absolutismo del monarca. Imponen al Estado el deber de respetar siempre los derechos fundamentales del ser humano:

- A la vida
- A la integridad física y moral
- A la libertad personal
- A la seguridad personal
- A la igualdad ante la ley
- A la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión
- A la libertad de expresión y de opinión
- De resistencia y de inviolabilidad del domicilio
- A la libertad de movimiento o de libre tránsito
- A la justicia
- A una nacionalidad
- A contraer matrimonio y fundar una familia
- A participar en la dirección de asuntos políticos
- A elegir y ser elegido a cargos públicos
- A formar un partido o afiliarse a alguno
- A participar en elecciones democráticas. (Procurador de los Derechos Humanos, 2016, par. 6)

2.5.2 Segunda Generación, o de Derechos Económicos, Sociales y Culturales:

La constituyen los derechos de tipo colectivo, los sociales, económicos y culturales. Surgen como resultado de la revolución industrial, por la desigualdad económica. México fue el primer país en incluirlas en su Constitución, en 1917.

Los derechos económicos, sociales y culturales surgen después de la segunda guerra mundial. Están integrados de la siguiente manera:

Derechos económicos

- A la propiedad (individual y colectiva)
- A la seguridad económica

Derechos sociales

- A la alimentación
- Al trabajo (a un salario justo y equitativo, al descanso, a sindicalizarse, a la huelga)
- A la seguridad social
- A la salud
- A la vivienda
- A la educación

Derechos culturales

- A participar en la vida cultural del país
- A gozar de los beneficios de la ciencia
- A la investigación científica, literaria y artística. (Procurador de los Derechos Humanos, 2016, parf. 7)

2.5.3 Tercera Generación, o Derechos de los Pueblos o de Solidaridad:

Surgen en nuestro tiempo como respuesta a la necesidad de cooperación entre las naciones, así como de los distintos grupos que la integran. Se forma por los llamados derechos de los pueblos:

- A la paz
- Al desarrollo económico
- A la autodeterminación
- A un ambiente sano
- A beneficiarse del patrimonio común de la humanidad
- A la solidaridad. (Procurador de los Derechos Humanos, 2016, parf. 8)

2.6 Importancia de los Derechos Humanos

En la actualidad se habla mucho de los derechos humanos, pero en realidad existe demasiado desconocimiento a pesar de que han existido desde hace más de 50 años.

Después de la Segunda Guerra Mundial en 1945, la ONU observó la necesidad de que todo el mundo gozara de los derechos y libertades fundamentales.

Teniendo en consideración que la dignidad es la base, los derechos humanos se proclamaron el 10 de diciembre de 1948, en París, con el propósito de que fueran respetados por los pueblos de la Tierra. Pero en la realidad, ¿estos derechos se cumplen en todo el mundo o toda persona en verdad conoce sus derechos humanos? Sin pensarlo demasiado, se daría una respuesta negativa a esta cuestión.

Para reconocer la importancia que tienen es necesario que primero sepamos que somos diferentes, esto no quiere decir que exista alguien inferior a otro, al caso se pueden mencionar la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los de la mujer y los de los niños.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos dice que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos; tienen derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad; nadie será sometido a esclavitud o a tratos inhumanos; todos son iguales ante la ley; no pueden ser desterrados; tienen derecho a la libre expresión; a buscar asilo en cualquier país; a un trabajo, al disfrute de su tiempo libre, a la educación. Y de igual manera, tienen deberes a la comunidad.

En nuestra sociedad existe una cultura discriminatoria hacia las mujeres, con frecuencia existen abusos de poder o autoridad, los cuales pueden causar daños psicológicos y patrimoniales. Por eso, tienen derecho a tomar libremente decisiones que afecten su vida; tratar en paz asuntos que interesen a ambos miembros de la pareja; compartir por igual las responsabilidades familiares; expresar sus opiniones y necesidades; ser respetadas física, sexual y psicológicamente; no ser humilladas, ridiculizadas o menospreciadas, ni en público ni en la intimidad, etcétera.

Los niños también cuentan con una serie de derechos a efecto de que se les reconozca conforme a la ley: ningún menor de edad podrá ser discriminado por razones de color, raza, sexo, idioma, religión, origen o posición económica; todo menor tendrá derecho a gozar y disfrutar de libertad, igualdad, dignidad y seguridad social; a gozar de salud, vivienda, alimentos, educación y tener una familia; a ser protegidos contra cualquier tipo de abandono, crueldad, explotación, maltrato y abuso sexual.

Estos son a grandes rasgos el contenido de cada una de las declaraciones que la gran mayoría no conocen, motivo por el cual no se da la importancia total. (Grupo Milenio, 2014, parf.1-7)

2.7 Pactos Internacionales de 1966

El 16 de diciembre de 1966 la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó dos pactos en su resolución 2200 A (XXI): el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC). Estos pactos son un refuerzo a la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948.

¿Qué son los derechos civiles y políticos? Los Derechos Civiles y Políticos son derechos humanos, considerados también como “derechos de libertad”. Asimismo, estos derechos implican una abstención de la intervención del Estado en la libertad de todo ser humano. Históricamente, estos derechos permitieron el reconocimiento del ser humano y sus libertades, especialmente con los derechos a la ciudadanía y a la protección de la integridad física. Además existen la libertad individual, la libertad de expresión y pensamiento, la prohibición de la tortura y la esclavitud, el derecho a votar.

¿Qué son los Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Los Derechos Económicos, Sociales y Culturales son derechos humanos considerados como “obligaciones de deuda”, lo que significa que el Estado tiene que intervenir y tomar las medidas adecuadas para garantizar su aplicación (contrario a los derechos civiles y políticos).

Estos derechos garantizan a todo ser humano un nivel de vida adecuado y promueven la mejora continua de las condiciones de vida. Incluyen también los derechos a la salud, la educación, el trabajo, la seguridad social.

Desde el 10 de diciembre de 1948, con la adopción de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Asamblea General pidió al Comité de Derechos Humanos preparar un proyecto de pacto. El objetivo era escribir un texto que tuviera fuerza jurídica para completar y reforzar la Declaración, que sólo tenía un valor declaratorio. Este texto debería reunir todos los derechos humanos (económicos, civiles, políticos, sociales y culturales) y la igualdad de género para el usufructo de estos derechos.

El desarrollo de este proyecto se caracterizó por un profundo desacuerdo entre los Estados, reflejando los debates ideológicos de la época. Mientras que los Estados capitalistas

promovían los derechos de libertad, los Estados comunistas insistieron en los derechos económicos, sociales y culturales.

Esta escisión entre los Estados obligó a que en 1951 la Asamblea General pidiera la redacción de dos pactos diferentes. Seguidamente, la comisión elaboró un pacto de Derechos Civiles y Políticos y otro sobre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

A pesar de la persistencia de los desacuerdos entre los Estados, ambos pactos fueron aprobados el 16 de diciembre de 1966.

Después de una espera de 10 años, ambos pactos entraron en vigor en 1976. El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales el 3 de enero, y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos el 23 de marzo.

2.7.1 El contenido de los pactos

Estos pactos conforman, junto con la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la “Carta de los Derechos Humanos”. Estos son los tres textos fundamentales que protegen los derechos humanos. Ambos pactos tienen disposiciones colaborativas, en particular el preámbulo, que establece que los dos pactos de derechos son indivisibles.

El principio de indivisibilidad e interdependencia de los derechos humanos sería solemnemente establecido en la Declaración y en el Programa de Acción de Viena, adoptados el 25 de junio de 1993 en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos.

Ambos pactos promueven el derecho a la autodeterminación y la equidad de género en cuanto al acceso a los derechos humanos fundamentales (artículo 3).

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos protege especialmente:

- El derecho a la vida (artículo 6);

- La prohibición de la tortura u otros tratos crueles, inhumanos o degradantes (artículo 7);
- La prohibición de la esclavitud (artículo 8);

- El derecho a la libertad y a la seguridad de la persona, en la forma de protección contra el arresto y la detención arbitraria (artículo 9);
- La equidad procesal ante la ley, en la forma de los derechos al debido proceso (artículo 14);
- La libertad individual, en la forma de libertad de movimiento, pensamiento, expresión, conciencia y religión (artículo 18);
- El derecho a elegir y ser elegido por sufragio universal directo (artículo 25).

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales protege especialmente:

- El derecho al trabajo (artículo 6);
- El derecho a un adecuado nivel de vida (artículo 11);
- El derecho a la buena salud (artículo 12);
- El derecho a la educación (artículo 13);
- El derecho a la educación primaria universal gratuita (artículo 14)
- Los derechos culturales (artículo 15).

La participación de los pactos en los Derechos del Niño

Los dos pactos internacionales también se refieren a los Derechos del Niño, derechos que han sido promulgados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Declaración de Ginebra en 1924 y la Declaración de los Derechos del Niño en 1959:

El artículo 24 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos mantiene los derechos del niño a la protección, a tener un nombre y una nacionalidad.

“Todo niño tiene derecho, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, origen nacional o social, posición económica o nacimiento, a las medidas de protección que su condición de menor requiere”.

El artículo 10 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales mantiene el derecho de los niños a beneficiarse de una protección contra toda victimización, y la obligación del Estado para fijar una edad mínima para trabajar.

El artículo 12 de este mismo pacto mantiene el derecho de los niños a ser atendidos en caso de enfermedad.

Por último, el artículo 13 mantiene el derecho a la educación y la gratuidad de la enseñanza primaria universal para todos los niños.

“[...] la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales”.

La reafirmación de estos derechos es un salto importante en la protección de los Derechos del Niño. De hecho, el derecho a la protección, el derecho a la identidad, el derecho a una educación digna y el derecho a la protección contra la victimización son los derechos más fundamentales de los niños.

Antes de la aprobación de estos Pactos internacionales, estos derechos habían sido aprobados sólo por declaraciones. Los pactos dieron un valor restrictivo a estos derechos. Desde entonces, todos los Estados que firman la Declaración están legalmente obligados a respetar estos derechos para todos los niños bajo su jurisdicción.

2.7.2 Mecanismos de control

Ambos pactos establecieron mecanismos de control para supervisar a los Estados que están obligados a respetar estos derechos.

2.7.3 El Comité de Derechos Humanos

El Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas se creó a partir del artículo 28 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, y se puso en marcha en 1976, justo después de la adopción del Pacto.

Compuesto por 18 expertos independientes, este comité es el encargado de supervisar la aplicación de las disposiciones del pacto por parte de los Estados.

El comité celebra tres sesiones al año, bien sea en Ginebra o en Nueva York, y se encarga de supervisar a los Estados en sus esfuerzos en la aplicación del Pacto. Los Estados Miembros están obligados a presentar informes periódicos cada cuatro años. Además, tan

pronto como un Estado se hace miembro, tiene que dar al comité un informe inicial sobre su situación nacional.

De acuerdo con el artículo 41, la comisión es competente para recibir comunicaciones sobre violaciones a los derechos humanos escritas por Estados Miembros en relación a otros Estados. El primer protocolo de facilitación del pacto también hace a la comisión competente para examinar comunicaciones relacionadas con una violación de la disposición por parte de algún Estado y que provengan de personas privadas (artículo 14).

El segundo protocolo de facilitación del pacto establece la abolición de la pena de muerte para los Estados firmantes.

Por último, el comité también puede formular observaciones generales que permiten aclarar sus disposiciones y asesorar a los Estados sobre la aplicación del pacto.

2.7.4 El Comité de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales

El Comité de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales no ha sido creado por el Pacto Internacional sobre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, sino por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, en su resolución 1985/17 del 28 mayo de 1985.

En efecto, de acuerdo con la cuarta parte del Pacto, es el Consejo quien tiene la capacidad de controlar su aplicación. Pero el consejo, a cargo ya de muchas actividades, decidió en 1985 crear el comité como un punto de control para la aplicación del Pacto.

El comité está integrado por 18 expertos independientes y celebra dos sesiones al año en Ginebra.

Como en el Consejo de Derechos Humanos, los Estados están obligados a rendir informes periódicos cada 5 años. Igualmente, cada nuevo Estado debe presentar un informe

preliminar dos años después de su adhesión al Pacto. Este informe también puede formular sus observaciones generales.

Además, el comité también tiene la capacidad de examinar las comunicaciones estatales. En cuanto a las comunicaciones individuales, la Asamblea General aprobó un protocolo de facilitación (resolución A/RES/63/117 GA) que permitió esta posibilidad. Este protocolo fue aprobado por el Consejo de Derechos Humanos en junio de 2008 y fue presentado para a la firma de los Estados en septiembre de 2009. (Humaniom, 2013, parf, 1-35)

2.8 Constitución Política de la República de Guatemala

La **Constitución Política de la República de Guatemala** es la ley suprema de la República de Guatemala, en la cual se rige todo el Estado y sus demás leyes. La Constitución Política de la República de Guatemala actual fue creada por una Asamblea Nacional Constituyente, el 31 de mayo de 1985, la cual lo hizo en representación del pueblo con el objeto de organizar jurídicamente y políticamente al Estado, así como, también contiene los derechos fundamentales de los miembros de su población. También es llamada ``Carta Magna´´(Wikipedia La Enciclopedia Libre., 2016, parf.1)

2.8.1 Partes de la Constitución

La Constitución Política de la República de Guatemala de 1985, jurídicamente se divide en tres partes, las cuales son:

2.8.1.1 Parte Dogmática

Esta parte comienza desde el artículo 1 al artículo 139, en la cual se encuentran los derechos y libertades fundamentales. Es considerada la parte más importante de la carta magna.

2.8.1.2 Parte Orgánica

Esta parte comienza desde el artículo 140 al artículo 262, en la cual se establece la Organización del Estado y de los Organismo del Estado, los cuales son:

- Organismo Legislativo (artículo 157 al artículo 181);
- Organismo Ejecutivo (artículo 182 al artículo 202); y
- Organismo Judicial (artículo 203 al artículo 222).

Así como de las entidades autónomas y descentralizadas del Estado.

2.8.1.3 Parte Procesal, Pragmática o Práctica

- En ésta se establecen las garantías y los mecanismos para hacer valer los derechos establecidos en la Constitución, con el objeto de defender el orden constitucional. La encontramos contenida en los títulos VI y VII y comprende los Artículos 263 al 281. (Wikipedia La Enciclopedia Libre., 2016, paraf. 2)

2.8.1.4 Estructura de la Constitución

La estructura de la Constitución actual es la siguiente:

- **Título I: La persona humana, fines y deberes del Estado** (arts. 1-2)
 - Capítulo Único (arts. 1-2).
- **Título II: Derechos Humanos** (arts. 3-139)
 - Capítulo I: Derechos Individuales (arts. 3-46).
 - Capítulo II: Derechos Sociales (arts. 47-134).
 - Sección Primera: Familia.
 - Sección Segunda: Cultura
 - Sección Tercera: Comunidades Indígenas.
 - Sección Cuarta: Educación.
 - Sección Quinta: Universidades.
 - Sección Sexta: Deporte.
 - Sección Séptima: Salud, Seguridad y Asistencia Social.
 - Sección Octava: Trabajo.
 - Sección Novena: Trabajadores del Estado.
 - Sección Décima: Régimen Económico y Social.
 - Capítulo III: Deberes y Derechos Cívicos y Políticos (arts. 135-137).
 - Capítulo IV: Limitación a los Derechos Constitucionales (art. 138-139).
- **Título III: El Estado** (arts. 140-151)
 - Capítulo I: El Estado y su forma de gobierno (arts.140-143).
 - Capítulo II: Nacionalidad y Ciudadanía (arts. 144-148).
 - Capítulo III: Relaciones Internacionales del Estado (arts. 149-151).

- **Título IV: Poder Público** (arts. 152-222)
 - Capítulo I: Ejercicio del Poder Público (arts. 152-156).
 - Capítulo II: Organismo Legislativo (arts. 157-181).
 - Sección Primera: Congreso.
 - Sección Segunda: Atribuciones del Congreso.
 - Sección Tercera: Formación y Sanción de la Ley.
 - Capítulo III: Organismo Ejecutivo (arts. 182-202).
 - Sección Primera: Presidente de la República.
 - Sección Segunda: Vicepresidente de la República.
 - Sección Tercera: Ministros de Estado.
 - Capítulo IV: Organismo Judicial (arts. 203-222).
 - Sección Primera: Disposiciones Generales.
 - Sección Segunda: Corte Suprema de Justicia.
 - Sección Tercera: Corte de Apelaciones y otros tribunales.
- **Título V: Estructura y Organización del Estado** (arts. 223-262)
 - Capítulo I: Régimen Político Electoral (art. 223).
 - Capítulo II: Régimen Administrativo (arts. 224-231).
 - Capítulo III: Régimen de Control y Fiscalización (arts. 232-236).
 - Capítulo IV: Régimen Financiero (arts. 237-243).
 - Capítulo V: Ejército (arts. 244-250).
 - Capítulo VI: Ministerio Público y Procuraduría General de la Nación (arts. 251-252).
 - Capítulo VII: Régimen Municipal (arts. 253-262).
- **Título VI: Garantías Constitucionales y Defensa del Orden Constitucional** (arts. 263-276)
 - Capítulo I: Exhibición Personal (arts. 263-264).
 - Capítulo II: Amparo (art. 265).
 - Capítulo III: Inconstitucionalidad de las Leyes (arts. 266-267).
 - Capítulo IV: Corte de Constitucionalidad (arts. 268-272).

- Capítulo V: Comisión y Procurador de los Derechos Humanos (arts. 273-275).
- Capítulo VI: Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad (art. 276).
- **Título VII: Reformas a la Constitución** (arts. 277-281)
 - Capítulo Único (arts. 277-281).
- **Título VIII: Disposiciones Transitorias y Finales** (arts. 1-27)
 - Capítulo Único: Disposiciones Transitorias y Finales (arts. 1-27). (Wikipedia La Enciclopedia Libre., 2016, parf. 3)

2.9 Convención Americana Sobre los Derechos Humanos

La Convención Americana sobre Derechos Humanos (también llamada Pacto de San José de Costa Rica o CADH) fue suscrita, tras la Conferencia Especializada Interamericana de Derechos Humanos, el 22 de noviembre de 1969 en la ciudad de San José en Costa Rica y entró en vigencia el 18 de julio de 1978. Es una de las bases del sistema interamericano de promoción y protección de los derechos humanos.

Si el ejercicio de tales derechos y libertades no estuviese ya garantizado por disposiciones legislativas o de otro carácter, los Estados partes están obligados a adoptar medidas legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para hacerlos efectivos.

Además, establece la obligación, para los Estados partes, del desarrollo progresivo de los derechos económicos, sociales y culturales contenidos en la Carta de la Organización de los Estados Americanos, en la medida de los recursos disponibles, por vía legislativa u otros medios apropiados.

Como medios de protección de los derechos y libertades, establece dos órganos para conocer de los asuntos relacionados con el cumplimiento de la Convención: la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

"A la fecha, veinticinco naciones se han adherido a la Convención: Argentina, Barbados, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Chile, Dominica, Ecuador, El Salvador, Granada, Guatemala, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Suriname, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela. Entre otros instrumentos, ha sido complementada con:

- Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Protocolo de San Salvador), de 1988
- Protocolo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos relativo a la abolición de la pena de muerte, de 1990
 - Estos protocolos cuentan con diversos grados de ratificación por parte de los Estados. (Wikipedia La Enciclopedia Libre., 2016, parf. 1-6)

2.9.1 Creación

Previo al "Pacto de San José de Costa Rica", se habían establecido otras piezas legales para la protección de los derechos del hombre, entre estos podemos destacar la Conferencia Interamericana sobre los Problemas de la Guerra y de la Paz, está el texto oficial de dicha conferencia celebrada en México en los meses de febrero y marzo de 1945, se proclama la adhesión de las repúblicas americanas a los principios consagrados para la vigencia de los derechos esenciales del hombre y se encomendó al comité Jurídico Interamericano la redacción de un ante proyecto de declaración de los derechos y deberes internacionales del hombre. Este comité presentaría el fruto de su trabajo durante la Novena Conferencia Internacional Americana y sería aprobado la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre como un instrumento de carácter no obligatorio, como una mera declaración.

También la conferencia aprobó la resolución número XXXI mediante la cual recomendó que el Comité Jurídico Interamericano elaboraba un proyecto de Estatuto para la creación y funcionamiento de una Corte Interamericana destinada a garantizar los derechos del hombre, "ya que no hay derecho propiamente asegurado sin amparo de un tribunal competente". Esta es la primera vez en la historia de los derechos humanos en el continente americano en la cual se menciona de manera directa un organismo jurídico para regular los derechos humanos. En la quinta reunión de consulta de ministros de Relaciones Exteriores, se creó la comisión Interamericana de Derechos Humanos, organismo que estaría reafirmado y con funciones más claras en la redacción de la Convención.

- La Conferencia Interamericana Especializada sobre derechos Humanos, nacería en San José, Costa Rica, del 7 al 22 de noviembre de 1969, adoptó la Convención Americana sobre Derechos Humanos o "Pacto de San José de Costa Rica". La

promoción y protección internacional de los derechos humanos de la población americana era el trabajo de instrumentos de naturaleza declarativa por lo que ninguna acción de dichos instrumentos u organismos era realmente vinculante para los estados. Luego de la entrada en vigor de la Convención Americana el año 1978, la evolución normativa del sistema de protección de los derechos humanos en América se vería completa. Ya no lo hará sobre instrumentos de naturaleza declarativa si no que lo hará sobre instrumentos que tendrán una base convencional y obligatoria. (Wikipedia La Enciclopedia Libre., 2016, par. 7-9)

2.9.2 Estructura y Significado

Conforme a lo en ella estipulado, la Convención entró en vigor el 18 julio de 1978. En su redacción actual consta de 82 artículos agrupados en tres partes y estas a su vez en once capítulos. El artículo 1 compromete a los Estados signatarios a reconocer los derechos regulados en la Convención “a toda persona sujeta de su jurisdicción”, lo que supone que no se limita a los ciudadanos ni a los residentes.

Primera Parte

- El Capítulo I (artículos 1 y 2) aparte de comprometer a los estados a respetar lo estipulado en la Convención les insta a crear leyes acorde a lo establecido.
- El Capítulo II (artículos 3 al 25) enumera los derechos civiles y políticos.
- El Capítulo III (artículos 26) este artículo cita el compromiso de los estados a crear legislaciones “que se derivan de las normas económicas, sociales y sobre educación, ciencia y cultura, contenidas en la Carta de la Organización de los Estados Americanos”.
- El Capítulo IV (artículos 27 al 31) explica la suspensión de garantías, la interpretación y la aplicación de todo lo establecido en la Convención.
- El Capítulo V (artículo 32) establece los deberes de las personas.

Segunda Parte

- El Capítulo VI (artículo 33) crea los órganos responsables por velar por la protección y promoción de los Derechos Humanos: la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos y la Corte Interamericana de los Derechos Humanos.

- El Capítulo VII (artículos 34 al 51) dicta la organización, funciones, competencia y procedimiento de la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos.
- El Capítulo VIII (artículos 52 al 69) dicta la organización, funciones, competencia y procedimiento de la Corte Interamericana de los Derechos Humanos.
- El Capítulo IX (artículos 70 al 73) menciona las disposiciones generales de ambas instituciones, como dar la inmunidad diplomática, según el derecho internacional, a los miembros de ambos organismos.

Tercera Parte

- El Capítulo X (artículos 74 al 78) sobre la firma, ratificación, reserva, enmienda, protocolo y denuncia.
 - El Capítulo XI (artículos 79 al 82) Disposiciones Transitorias. (Wikipedia La Enciclopedia Libre., 2016, par. 10-13)

2.10 Declaración de los Derechos del Niño

La Declaración de los Derechos del Niño es un tratado internacional aprobado el 20 de noviembre de 1959 de manera unánime por todos los 78 Estados miembros que componían entonces la Organización de Naciones Unidas.

Ésta está basada a su vez en la Declaración de Ginebra sobre los Derechos del Niño, de 1924, y recoge 10 principios. Tras esta declaración, en 1989 se firmó la Convención sobre los Derechos del Niño, con 54 artículos. A parte de la extensión, las principales diferencias entre ambas es que el cumplimiento de una convención es obligatorio y, por otra parte, la de 1989 cambia el enfoque considerando a las niñas y niños como sujetos de protección y no sólo como objetos de la misma.

Esta declaración reconoce al niño y la niña como "ser humano capaz de desarrollarse física, mental, social, moral y espiritualmente con libertad y dignidad".

Sus 10 artículos hacen referencia a los siguientes derechos.

Principio 1

El niño disfrutará de todos los derechos enunciados en esta Declaración. Estos derechos serán reconocidos a todos los niños sin excepción alguna ni distinción o discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento u otra condición, ya sea del propio niño o de su familia.

Principio 2

El niño gozará de una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios, dispensado todo ello por la ley y por otros medios, para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad. Al promulgar leyes con este fin, la consideración fundamental a que se atenderá será el interés superior del niño.

Principio 3

El niño tiene derecho desde su nacimiento a un nombre y a una nacionalidad.

Principio 4

El niño debe gozar de los beneficios de la seguridad social. Tendrá derecho a crecer y desarrollarse en buena salud; con este fin deberán proporcionarse, tanto a él como a su madre, cuidados especiales, incluso atención prenatal y postnatal. El niño tendrá derecho a disfrutar de alimentación, vivienda, recreo y servicios médicos adecuados.

Principio 5

El niño física o mentalmente impedido o que sufra algún impedimento social debe recibir el tratamiento, la educación y el cuidado especiales que requiere su caso particular.

Principio 6

El niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, necesita amor y comprensión. Siempre que sea posible, deberá crecer al amparo y bajo la responsabilidad de sus padres y, en todo caso, en un ambiente de afecto y de seguridad moral y material; salvo circunstancias excepcionales, no deberá separarse al niño de corta edad de su madre. La sociedad y las autoridades públicas tendrán la obligación de cuidar especialmente a los niños sin familia o que carezcan de medios adecuados de subsistencia.

Para el mantenimiento de los hijos de familias numerosas conviene conceder subsidios estatales o de otra índole.

Principio 7

El niño tiene derecho a recibir educación, que será gratuita y obligatoria por lo menos en las etapas elementales. Se le dará una educación que favorezca su cultura general y le permita, en condiciones de igualdad de oportunidades, desarrollar sus aptitudes y su juicio individual, su sentido de responsabilidad moral y social, y llegar a ser un miembro útil de la sociedad. El interés superior del niño debe ser el principio rector de quienes tienen la responsabilidad de su educación y orientación; dicha responsabilidad incumbe, en primer término, a sus padres. El niño debe disfrutar plenamente de juegos y recreaciones, los cuales deben estar orientados hacia los fines perseguidos por la educación; la sociedad y las autoridades públicas se esforzarán por promover el goce de este derecho.

Principio 8

El niño debe, en todas las circunstancias, figurar entre los primeros que reciban protección y socorro.

Principio 9

El niño debe ser protegido contra toda forma de abandono, crueldad y explotación. No será objeto de ningún tipo de trata. No deberá permitirse al niño trabajar antes de una edad mínima adecuada; en ningún caso se le dedicará ni se le permitirá que se dedique a ocupación o empleo alguno que pueda perjudicar su salud o su educación o impedir su desarrollo físico, mental o moral.

Principio 10

El niño debe ser protegido contra las prácticas que puedan fomentar la discriminación racial, religiosa o de cualquier otra índole. Debe ser educado en un espíritu de comprensión, tolerancia, amistad entre los pueblos, paz y fraternidad universal, y con plena conciencia de que debe consagrar sus energías y aptitudes al servicio de sus semejantes. (Wikipedia Enciclopedia Libre, 2016, par. 1-12)

2.11 Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia

Según la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia en el Artículo 1. Objeto de la ley. La presente ley es un instrumento jurídico de integración familiar y promoción social, que persigue lograr el desarrollo integral y sostenible de la niñez y adolescencia guatemalteca, dentro de un marco democrático e irrestricto respeto a los derechos humanos.

2.11.1 Derechos Individuales, Sociales y Deberes de la Niñez y Adolescencia, según la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia

2.11.1.1 Derechos Individuales

DERECHO A LA VIDA

ARTÍCULO 9. Vida. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho fundamental a la vida. Es obligación del Estado garantizar su supervivencia, seguridad y desarrollo integral.

Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la protección, cuidado y asistencia necesaria para lograr un adecuado desarrollo físico, mental, social y espiritual. Estos derechos se reconocen desde su concepción.

DERECHO A LA IGUALDAD

ARTÍCULO 10. Igualdad. Los derechos establecidos en esta Ley serán aplicables a todo niño, niña o adolescente sin discriminación alguna, por razones de raza, color, sexo, idioma, religión, origen nacional, étnico o social, posición económica, discapacidad física, mental o sensorial, nacimiento o cualquier otra índole o condición de éstos, de sus padres, familiares, tutores o personas responsables.

A las niñas, niños y adolescentes que pertenezcan a grupos étnicos y/o de origen indígena, se les reconoce el derecho de vivir y desarrollarse bajo las formas de organización social que corresponden a sus tradiciones históricas y culturales, en tanto que éstas no sean contrarias al orden público y el respeto debido a la dignidad humana.

El Estado garantizará a las niñas, niños y adolescentes cualquiera que sea su ascendencia, a tener su propia vida cultural, educativa, a profesar y practicar su propia espiritualidad, costumbres, a emplear su propio idioma y gozar de todos los derechos y garantías que le son inherentes, de acuerdo a su cosmovisión.

DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL

ARTÍCULO 11. Integridad. Todo niño, niña y adolescente tiene derecho a ser protegido contra toda forma de descuido, abandono o violencia, así también a no ser sometido a torturas, tratos crueles, inhumanos o degradantes.

DERECHO A LA LIBERTAD, IDENTIDAD, RESPETO, DIGNIDAD Y PETICIÓN

ARTÍCULO 12. Libertad. Los niños, niñas y adolescentes tienen el derecho a la libertad que les confiere la Constitución Política de la República, tratados, convenios, pactos y demás instrumentos internacionales aceptados y ratificados por Guatemala y la legislación interna.

ARTÍCULO 13. Goce y ejercicio de derechos. El Estado debe garantizar la protección jurídica de la familia. Los niños, niñas y adolescentes deben gozar y ejercitar sus derechos en la medida de su desarrollo físico, mental, moral y espiritual dentro del marco de las instituciones del derecho de familia reconocidas en la legislación. El Estado respetará los derechos y deberes de los padres y en su caso de los representantes legales, de guiar, educar y corregir al niño, niña o adolescente, empleando medios prudentes de disciplina que no vulneren su dignidad e integridad personal como individuos o miembros de una familia siendo responsables penal y civilmente de los excesos, que como resultado de sus acciones y omisiones, incurrieren en el ejercicio de la patria potestad o tutela.

ARTÍCULO 14. Identidad. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a tener su identidad, incluidos la nacionalidad y el nombre, conocer a sus padres y ser cuidados por ellos, las expresiones culturales propias y su idioma. Es obligación del Estado garantizar la identidad del niño, niña y adolescente, sancionando a los responsables de la sustitución, alteración o privación de ella. Los niños, niñas y adolescentes tienen el derecho de no ser separados de su familia, sino en las circunstancias especiales definidas en la ley y con la exclusiva finalidad de restituirle sus derechos. EL Estado deberá prestar la asistencia y protección adecuada en todos aquellos casos en los que sean privados ilegalmente de alguno de los elementos que constituyen su identidad, con el fin de restablecerla.

ARTÍCULO 15. Respeto. El derecho al respeto consiste en la inviolabilidad de la integridad física, psíquica, moral y espiritual del niño, niña y adolescente.

ARTÍCULO 16. Dignidad. Es obligación del Estado y de la sociedad en su conjunto, velar por la dignidad de los niños, niñas y adolescentes, como individuos y miembros de una

familia, poniéndolos a salvo de cualquier tratamiento inhumano, violento, aterrador, humillante o constrictivo.

ARTÍCULO 17. Petición. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a pedir ayuda y poner en conocimiento de cualquier autoridad en caso de violación o riesgo de violación de sus derechos, la que estará obligada a tomar las medidas pertinentes.

DERECHO A LA FAMILIA Y A LA ADOPCIÓN

ARTÍCULO 18. Derecho a la familia. Todo niño, niña y adolescente tiene derecho a ser criado y educado en el seno de su familia y excepcionalmente, en familia sustituta, asegurándole la convivencia familiar y comunitaria, en ambiente libre de la presencia de personas dependientes de sustancias alcohólicas y psicotrópicas que produzcan dependencia.

ARTÍCULO 19. Estabilidad de la familia. El Estado deberá fomentar por todos los medios, la estabilidad y bienestar de la familia, como base de la sociedad; creándolas condiciones para asegurarle al niño, niña y adolescente la convivencia familiar y comunitaria en un ambiente sano y propicio para su desarrollo integral.

ARTÍCULO 20. Localización. El Estado deberá apoyar programas que tiendan a la localización de los padres o familiares de algún niño, niña y adolescente, a fin de obtener información que facilite el reencuentro familiar.

ARTÍCULO 21. Carencia material. La falta o carencia de recursos materiales de los padres o de la familia no constituye motivo suficiente para la pérdida o la suspensión de la patria potestad. Si no existe otro motivo que por sí solo autorice que se decrete la medida, los niños, niñas o adolescentes serán mantenidos en su familia de origen. El Estado prestará la asistencia apropiada a los padres, familiares y a los representantes legales para el desempeño de sus funciones en lo que respecta a la crianza y cuidado del niño, promoviendo y facilitando para ello la creación de instituciones, instalaciones y servicios de apoyo que promuevan la unidad familiar.

ARTÍCULO 22. Adopción. El Estado reconoce la institución de la adopción de los niños, niñas y adolescentes debiendo garantizar que en el ejercicio de ésta se atienda primordialmente a su interés superior y conforme a los tratados, convenios, pactos y demás instrumentos internacionales en esta materia aceptados y ratificados por Guatemala.

ARTÍCULO 23. Admisibilidad de la adopción. Solamente las autoridades competentes deberán determinar con apego a las leyes, procedimientos aplicables y sobre la base de toda información pertinente y fidedigna, que la adopción es admisible. La ley de la materia regulará lo relativo a la adopción.

ARTÍCULO 24. Igualdad de derechos. El Estado deberá velar porque los niños, niñas y adolescentes que hayan de ser adoptados en otro país, gocen por lo menos de los mismos derechos y normas equivalentes a las existentes, respecto de la adopción en el país de origen y sujeto a los procedimientos establecidos en la ley de la materia.

2.11.1.2 Derechos Sociales

DERECHO A UN NIVEL DE VIDA ADECUADO Y A LA SALUD

ARTÍCULO 25. Nivel de vida adecuado. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho, a un nivel de vida adecuado y a la salud, mediante la realización de políticas sociales públicas que les permitan un nacimiento y un desarrollo sano y armonioso, en condiciones dignas de existencia.

ARTÍCULO 26. Condiciones para la lactancia materna. El Estado, las instituciones y los empleadores deberán proporcionar condiciones adecuadas para la lactancia materna, incluso para los hijos e hijas de madres sometidas a medidas privativas de la libertad.

ARTÍCULO 27. Obligaciones de establecimientos de salud. Los hospitales, establecimientos y personal de atención a la salud de embarazadas, públicos y particulares están obligados a:

- a) Identificar al recién nacido mediante el registro de su impresión plantar y digital y de la identificación digital de la madre, sin perjuicio de otras formas normadas por la autoridad administrativa competente; será el Registro Civil de cada municipalidad el que vele porque esta norma sea cumplida al momento de la inscripción del niño o la niña.
- b) Proceder a exámenes con miras al diagnóstico y terapéutica de anomalías en el metabolismo del recién nacido, así como dar orientación a los padres.

ARTÍCULO 28. Sistema de salud. Queda asegurada la atención médica al niño, niña y adolescente a través del sistema de salud pública del país, garantizando el acceso universal e igualitario a las acciones y servicios para promoción, protección y recuperación

de la salud. Los niños, niñas y adolescentes que sufran deficiencia diagnosticada recibirán atención especializada.

ARTÍCULO 29. Comunicación de casos de maltrato. Los casos de sospecha o confirmación de maltrato contra el niño, niña y adolescente detectados por personal médico o paramédico de centros de atención social, centros educativos y otros deberán obligatoriamente comunicarlos a la autoridad competente de la respectiva localidad, sin perjuicio de otras medidas legales.

ARTÍCULO 30. Programas de asistencia médica y odontológica. El Estado a través de las autoridades de salud respectivas ejecutará y facilitará el desarrollo de programas de asistencia médica y odontológica para la prevención de las enfermedades que comúnmente afectan a la población infantil y campañas de educación sanitaria y sexualidad humana para padres, educadores y alumnos.

ARTÍCULO 31. Vacunación. Es obligación de las autoridades sanitarias realizar campañas de vacunación para niños, niñas y adolescentes a fin de prevenir las enfermedades epidémicas y endémicas.

ARTÍCULO 32. Autorización para tratamientos médicos. Los centros de atención médica, públicos o privados, deben requerir autorización de los padres de familia, tutores o encargados para poder hospitalizar o aplicar los tratamientos que requieran los niños, niñas y adolescentes, salvo en casos de emergencia en los cuales la vida o integridad de estos se encuentre en riesgo. Cuando por razones de índole cultural o religiosa, los padres, tutores o encargados negaren su consentimiento para la hospitalización de sus hijos o hijas que tutela esta Ley, el médico tratante queda facultado para adoptar las acciones inmediatas a efecto de proteger la vida o la integridad física de éstos.

ARTÍCULO 33. Salud primaria. El Estado por medio de los organismos competentes deberá establecer programas dedicados a la atención integral del niño y niña hasta los seis años, así como promoverá la salud preventiva, procurando la activa participación de la familia y la comunidad, sin perjuicio de las obligaciones que el Estado tiene para todos los niños, niñas o adolescentes.

ARTÍCULO 34. Certificados de vacunación. Los centros de enseñanza preprimaria, primaria, básica y diversificada, los centros de cuidado diario, tanto públicos como privados, deberán requerir la presentación de los certificados de vacunación. En caso de no presentarse dicha constancia o faltase suministrar alguna dosis, cada centro educativo

deberá remitir al padre de familia o encargado, a las autoridades de salud más cercanas, dejando constancia de esta acción.

ARTÍCULO 35. Atención a la salud. Todos los centros de atención a la salud del país, tanto públicos como privados, están obligados a:

- a) Posibilitar que el recién nacido tenga contacto con la madre al nacer y alojamiento conjunto con ella.
- b) Diagnosticar y hacer seguimiento médico de los niños y niñas que nacieren con problemas patológicos y con discapacidades físicas, sensoriales o mentales, así como orientar a los padres de los mismos.
- c) Crear programas especializados para la atención de niños, niñas y adolescentes que presenten problemas patológicos y discapacidades físicas sensoriales y mentales.
- d) Controlar que el crecimiento y desarrollo del niño o niña no sea inferior a la edad cronológica del mismo y orientar a los padres, tutores o encargados para que tomen las medidas necesarias remitiéndolos a donde corresponda.

DERECHO A LA EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN

ARTÍCULO 36. Educación integral. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación integral de acuerdo a las opciones éticas, religiosas y culturales de su familia. Esta deberá ser orientada a desarrollar su personalidad, civismo y urbanidad, promover el conocimiento y ejercicio de los derechos humanos, la importancia y necesidad de vivir en una sociedad democrática con paz y libertad de acuerdo a la ley y a la justicia, con el fin de prepararles para el ejercicio pleno y responsable de sus derechos y deberes, asegurándoles:

- a) Igualdad de condiciones para el acceso y permanencia en la escuela.
- b) El respeto recíproco y un trato digno entre educadores y educandos
- c) La formación de organizaciones estudiantiles y juveniles con fines culturales, deportivos, religiosos y otras que la ley no prohíba.

ARTÍCULO 37. Educación pública. La educación pública deberá ser gratuita, laica y obligatoria hasta el último grado de diversificado.

ARTÍCULO 38. Educación multicultural y multilingüe. El Estado a través de las autoridades competentes, deberá garantizar el derecho a la educación multicultural y multilingüe, especialmente en las zonas de población mayoritariamente maya, garífuna y xinka.

ARTÍCULO 39. Realidad geográfica étnica y cultural. El Estado deberá desarrollar los mecanismos necesarios para que los niños, niñas y adolescentes del área rural tengan acceso a la educación, mediante programas adecuados a su realidad geográfica, étnica y cultural.

Todos los niños y niñas menores de seis años, tienen derecho a gozar del servicio de centros de cuidado diario los cuales deberán ser provistos por los empleadores sean estos del sector público o privado según lo establece la Constitución Política de la República.

ARTÍCULO 40. Participación de adultos. Es obligación de los padres, tutores o representantes, la educación de los niños, niñas y adolescentes. Deberán inscribirlos en centros de educación de su elección, velar porque asistan regularmente a clases y participar activamente en el proceso educativo de éstos.

ARTÍCULO 41. Valores en la educación. La educación en Guatemala asegurará, además de fomentar los valores plasmados en otras normas, los siguientes:

- a) La promoción y difusión de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- b) El respeto a sí mismo, a sus padres y demás personas e instituciones.
- c) El fomento y la preservación de los valores culturales, artísticos, étnicos, lingüísticos, de género y aprendizaje, costumbres y tradiciones propias del contexto social eliminando todas las formas de discriminación y exclusión por razones de género, etnia, religión o condición económica.
- d) La preparación para una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de paz, tolerancia y amistad entre los pueblos.
- e) El desarrollo de un pensamiento autónomo, crítico y creativo.
- f) El respeto, conservación y cuidado del ambiente.

ARTÍCULO 42. Investigaciones. El Estado deberá estimular las investigaciones y tomará en cuenta las nuevas propuestas relativas a la pedagogía, didáctica, evaluación, curricular y metodologías que correspondan a las necesidades de los niños, niñas y adolescentes.

ARTÍCULO 43. Disciplina de los centros educativos. El Estado a través de las autoridades educativas competentes deberá adoptar las medidas pertinentes para procurar que la disciplina en los centros educativos, tanto públicos como privados, se fomente respetando la integridad y dignidad de los niños, niñas y adolescentes, garantizándoles de igual manera la oportunidad de ser escuchados previamente a sufrir una sanción.

Los establecimientos privados no deberán presionar psíquica, física, pedagógica o moralmente a los niños, niñas y adolescentes por ninguna causa; y en caso de incumplimiento de pagos deberán usarse los mecanismos legales para que los padres, tutores o encargados cumplan con las obligaciones contraídas con el establecimiento educativo.

ARTÍCULO 44. Obligación de denuncia. Las autoridades de los establecimientos de enseñanza pública o privada comunicarán a la autoridad competente los casos de:

- a) Abuso físico, mental o sexual que involucre a sus alumnos.
- b) Reiteradas faltas injustificadas y de evasión escolar, cuando sean agotados los medios administrativos escolares.

ARTÍCULO 45. Descanso, esparcimiento y juego. El Estado a través de las autoridades competentes, deberá respetar y promover el derecho de los niños, niñas y adolescentes al descanso, esparcimiento, juego y a las actividades recreativas y deportivas propias de su edad, a participar libre y plenamente en la vida cultural y artística de su comunidad, creando las condiciones propicias para el goce de este derecho en condiciones de igualdad de oportunidades.

DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON DISCAPACIDAD

ARTÍCULO 46. Vida digna y plena. Los niños, niñas y adolescentes con discapacidad física, sensorial y mental, tienen derecho a gozar de una vida plena y digna.

ARTÍCULO 47. Obligación estatal. El Estado deberá asegurar el derecho de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad a recibir cuidados especiales gratuitos.

Dicho derecho incluye el acceso a programas de estimulación temprana, educación, servicios de salud, rehabilitación, esparcimiento, así como la preparación para el trabajo, para lo cual promoverá, si no contara con estos servicios, su creación. Si fuera necesario y dentro de sus posibilidades, los referirá a centros privados, según el trámite administrativo establecido.

ARTÍCULO 48. Acceso a información y comunicación. El Estado reconoce el derecho del niño, niña y adolescente con discapacidad al acceso de información y comunicación, a la facilitación de accesos arquitectónicos para su integración y participación social.

ARTÍCULO 49. Prevención. El Estado deberá promover, proveer y difundir programas de prevención, detección y referencias de las discapacidades, con los diferentes centros institucionales para su diagnóstico y tratamiento oportuno, tanto a nivel institucional como comunitario.

DERECHO A LA PROTECCIÓN CONTRA EL TRÁFICO ILEGAL, SUSTRACCIÓN, SECUESTRO, VENTA Y TRATA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

ARTÍCULO 50. Seguridad e integridad. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la protección contra el secuestro, el tráfico, la venta y trata para cualquier fin o en cualquier forma. El Estado deberá desarrollar actividades y estrategias de carácter nacional, bilateral y multilateral adecuadas para impedir estas acciones.

SECCIÓN V

DERECHO A LA PROTECCIÓN CONTRA LA EXPLOTACIÓN ECONÓMICA

ARTÍCULO 51. Explotación económica. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a ser protegidos contra la explotación económica, el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso para su salud física y mental o que impida su acceso a la educación. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a ser protegidos por el Estado, la familia y la sociedad a fin de que tengan acceso a la educación, el deporte, la cultura y la recreación propia a su edad, en beneficio de su salud física y mental.

DERECHO A LA PROTECCIÓN POR EL USO ILÍCITO DE SUSTANCIAS QUE PRODUZCAN DEPENDENCIA

ARTÍCULO 52. Sustancias que producen dependencia. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a ser protegidos contra el consumo, uso y abuso de sustancias que produzcan dependencia, para lo cual el Estado creará y apoyará las condiciones apropiadas para los programas correspondientes.

DERECHO A LA PROTECCIÓN POR EL MALTRATO

ARTÍCULO 53. Maltrato y agravios. Todo niño, niña o adolescente tiene el derecho de no ser objeto de cualquier forma de negligencia, discriminación, marginación, explotación, violencia, crueldad y opresión, punibles por la ley, ya sea por acción u omisión a sus derechos fundamentales. Asimismo, tienen derecho a ser protegidos contra toda forma de maltrato. El Estado estimulará la creación de instituciones y programas preventivos o psicosociales necesarios, para dar apoyo y orientación a la familia y a la comunidad. Deberá proporcionar la asistencia necesaria, tratamiento y rehabilitación a las víctimas, a quienes cuidan de ellas y al victimario.

ARTÍCULO 54. Obligación estatal. El Estado deberá adoptar las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de:

- a) Abuso físico: que ocurre cuando una persona que está en una relación de poder con un niño, niña o adolescente, le inflige daño no accidental, provocándole lesiones internas, externas o ambas. La relación de poder se da cuando existe una diferencia de fuerza, edad, conocimiento o autoridad entre la víctima y el ofensor.
- b) Abuso sexual: que ocurre cuando una persona en una relación de poder o confianza involucra a un niño, niña o adolescente en una actividad de contenido sexual que propicie su victimización y de la que el ofensor obtiene satisfacción incluyéndose dentro del mismo cualquier forma de acoso sexual.
- c) Descuidos o tratos negligentes: que ocurre cuando la persona o personas que tienen a su cargo el cuidado y crianza de un niño, niña o adolescente, no satisface sus necesidades

básicas de alimentación, vestido, educación, atención médica, teniendo la posibilidad de hacerlo.

d) Abuso emocional: que ocurre cuando una persona daña la autoestima o el desarrollo potencial de un niño, niña o adolescente. Cualquier persona que tenga conocimiento sobre un hecho de los descritos anteriormente deberá comunicarlo de inmediato a la autoridad competente más cercana, quien a su vez deberá realizar las diligencias pertinentes a efecto de que se sancione drásticamente a los que resultaren responsables de los mismos.

ARTÍCULO 55. Obligación de denuncia. El personal de las instituciones públicas y privadas, centros educativos, servicios de salud y otros de atención a los niños, niñas y adolescentes, tienen la obligación de denunciar los casos de maltrato que se detecten o atiendan en sus instituciones.

DERECHO A LA PROTECCIÓN POR LA EXPLOTACIÓN Y ABUSOS SEXUALES

ARTÍCULO 56. Explotación o abuso sexual. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a ser protegidos contra toda forma de explotación o abuso sexual, incluyendo:

- a) La incitación o la coacción para que se dedique a cualquier actividad sexual.
- b) Su utilización en la prostitución, espectáculos o material pornográfico.
- c) Promiscuidad sexual.
- d) El acoso sexual de docentes, tutores y responsables.

DERECHO A LA PROTECCIÓN POR CONFLICTO ARMADO

ARTÍCULO 57. Derecho internacional humanitario. En caso de conflicto armado, los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a su no reclutamiento y que el Estado respete y vele porque se cumplan las normas del derecho internacional humanitario que les sean aplicables. El Estado adoptará todas las medidas posibles para asegurar que las personas que aún no hayan cumplido los dieciocho años de edad, no participen directamente en las hostilidades, ni sean reclutados para servicio militar en cualquier época.

SECCIÓN X

DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REFUGIADOS

ARTÍCULO 58. Garantías. Los niños, niñas y adolescentes que soliciten o tengan el estatus de refugiado, retornado o desarraigado conforme los procedimientos nacionales o internacionales aplicables, tienen derecho de recibir, si están solos o acompañados de sus padres, algún pariente o cualquier persona, la protección y asistencia humanitaria adecuada para el disfrute de los derechos plasmados en la

Constitución Política de la República, la legislación interna y los convenios, tratados, pactos y demás instrumentos internacionales en materia de derechos humanos aceptados y ratificados por Guatemala. Esta será efectiva durante el tiempo, forma y procedimientos que establezcan las leyes nacionales e internacionales relativas a la materia.

DERECHO A LA PROTECCIÓN CONTRA TODA INFORMACIÓN Y MATERIAL PERJUDICIAL PARA EL BIENESTAR DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

ARTÍCULO 59. Protección. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a que se les proteja de toda información y material impreso, visual, electrónico o de audio que pueda ser perjudicial o nocivo para su adecuado desarrollo físico, mental y social.

ARTÍCULO 60. Medios de comunicación. Se reconoce la importancia de la función que desempeñan los medios de comunicación social del Estado, como instrumentos de promoción, desarrollo del bienestar social, espiritual, moral, de la salud física y mental de todos los niños, niñas y adolescentes. Con tal objeto deberán:

- a) Facilitar el acceso a información.
- b) Calificar, clasificar y supervisar toda la información, espectáculos, programas o material que sea puesto en su conocimiento.
- c) Promover la participación directa en los programas o ediciones de niños, niñas o adolescentes.
- d) Informar de la clasificación y contenido de los programas, antes y durante los mismos.
- e) Los que tengan presencia en aquellos lugares de predominancia maya, garífuna xinka, difundan, transmitan, publiquen y editen material y programas en esos idiomas.
- f) Apoyar a los órganos jurisdiccionales e instituciones de bienestar social, a localizar a los familiares de los niños, niñas y adolescentes extraviados.

g) Promover la divulgación de los derechos humanos de la niñez y la adolescencia, en general.

ARTICULO 61. Obligación estatal. Son obligaciones del Estado, a través de los órganos competentes:

a) Clasificar y supervisar los espectáculos públicos, los programas de radio, televisión y cable, videos, impresos y cualquier otra forma de comunicación, que sea perjudicial para el bienestar de los niños, niñas y adolescentes.

b) Regular el acceso a los espectáculos públicos y cualquier otro medio que tenga contenido único para adultos.

c) Velar porque los medios de comunicación que tengan o establezcan franjas infantiles, juveniles, familiares o exclusivas para adultos, las den a conocer previamente, con el objeto de que los padres de familia, tutores, parientes o cualquier persona que tenga a su cuidado algún niño, niña o adolescente, conozca el contenido de la programación y de esa manera limiten bajo su responsabilidad el acceso a programas no aptos para su edad.

2.11.1.3 Deberes de los Niños, Niñas y Adolescentes

CAPITULO UNICO

DEBERES INHERENTES

ARTICULO 62. Deberes y limitaciones. En la medida de sus facultades, todo niño, niña y adolescente estará solamente sujeto a las limitaciones establecidas por la ley, con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática.

Para su desarrollo integral, los niños, niñas y adolescentes, en la medida de sus capacidades, tiene los siguientes deberes:

a) Desarrollar actitudes de consideración, solidaridad, tolerancia, comprensión y respeto con los ancianos, adultos, adolescentes y otros niños y niñas, sin distinción de vínculo familiar, sexo, posición económica y social, étnica y discapacidad física, mental o sensorial.

b) Respetar y obedecer a sus padres, tutores o encargados, contribuyendo a la unidad y lealtad familiar.

- c) Apoyar a sus padres en su ancianidad, discapacidad o enfermedad, en la medida de sus posibilidades.
- d) Conocer la realidad nacional, cultivar la identidad cultural, los valores de la nacionalidad guatemalteca y el patriotismo.
- e) Actuar con honestidad y responsabilidad en el hogar y en todas las etapas del proceso educativo.
- f) Esforzarse por asimilar los conocimientos que se les brinden y tratar de desarrollar las habilidades necesarias para alcanzar un adecuado rendimiento escolar.
- g) Cumplir con las disposiciones disciplinarias establecidas en el centro escolar, donde curse sus estudios, siempre y cuando se administren de modo compatible con su dignidad y no contravengan esta Ley ni las leyes del país.
- h) Participar en las actividades escolares y de su comunidad.
- i) Cuidar y respetar sus bienes, los de su familia, los de su centro de enseñanza y los de la comunidad, participando en su mantenimiento y mejoramiento.
- j) Colaborar en las tareas del hogar, siempre que éstas sean acordes a su edad y desarrollo físico y no interfieran con sus actividades educativas y desarrollo integral.
- k) Cumplir con los tratamientos médicos, sociales, psicológicos o de otra índole que sean necesarios para su bienestar.
- l) Participar con respeto y honradez en las actividades culturales, deportivas o recreativas, que organicen las instituciones públicas o privadas.
- m) Conocer y promover la Constitución Política de la República, la Convención sobre los Derechos del Niño y los derechos humanos, en general.
- n) Buscar protección ante sus padres o encargados o ante las autoridades competentes, de cualquier hecho que lesione sus derechos.
- o) Respetar, propiciar y colaborar en la conservación del ambiente.
- p) No abandonar la casa de sus progenitores o aquella que ellos o la autoridad les hubiese asignado, sin la debida autorización de ellos, salvo cuando su integridad física y mental esté en riesgo grave de sufrir

2.12 Instituciones que Velan por los Derechos Humanos

2.12.1. Procuraduría de los Derechos Humanos

La oficina del Procurador de los Derechos Humanos (PDH) es la entidad estatal, comisionada por el Congreso de la República de Guatemala para garantizar el cumplimiento de los Derechos Humanos establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, convenios y tratados suscritos y ratificados por el país sobre dicha materia. La Procuraduría de los Derechos Humanos, es dirigida por su más alto funcionario quien es el Procurador de los Derechos Humanos. (Wikipedia Enciclopedia Libre, 2016, parf. 1)

2.12.2 Procuraduría General de la Nación (PGN)

La Procuraduría General de la Nación es una institución eminentemente técnica, con actividades orientadas a asesorar a todas las entidades y órganos del Estado (Ejecutivo, Legislativo y Judicial) y corresponde al Procurador General de la Nación la representación legal del Estado de Guatemala, en todas las instancias que sean determinadas por la ley, entre otras atribuciones.

La Procuraduría General de la Nación es un ente de naturaleza constitucional, cuya actividad se desarrolla dentro del ámbito administrativo y judicial del Estado de Guatemala. Sus competencias específicas se encuentran establecidas en la legislación ordinaria tales como civil, penal, laboral, contencioso administrativo, familia, niñez y adolescencia. Los objetivos institucionales se desarrollan a través de las unidades sustantivas, administrativas, asesoras y de control. (Procuraduría General de la Nación, 2015, parf.1)

2.12.2.1 Funciones

1. Representar y defender los intereses del Estado de Guatemala en todos los juicios a nivel nacional e internacional en que fuere parte y promueve la oportuna ejecución de las sentencias que se dicten en ellos;
2. Intervenir, si así lo dispusiere el Ejecutivo y conforme a las instrucciones de éste en los negocios en que estuviere interesado el Estado, para formalizar los actos y suscribir los contratos que sean necesarios a tal fin y cumplir los deberes que en relación con esta materia, señalen otras leyes a la Procuraduría General de la Nación;
3. Analizar los expedientes y emitir opiniones o providencias en los asuntos de jurisdicción voluntaria judicial, extrajudicial y administrativa, en los cuales por mandato legal se tiene la obligación de conceder audiencia.
4. La función de asesoría y consultoría de los órganos y entidades estatales;
5. La representación de los ausentes, menores e incapaces, mientras éstos no tengan personero legítimo conforme al Código Civil y demás leyes;
6. La Planificación y seguimiento a las acciones de búsqueda, localización, resguardo y seguimiento del niño, niña o adolescente desaparecido o sustraído;
7. Integrar comisiones interinstitucionales;

Intervenir ante los Tribunales de Justicia en todos aquellos asuntos en que esté llamado a hacerlo por ministerio de la ley.(Procuraduría General de la Nación, 2015, parf.1)

2.12.3 Policía Nacional Civil (PNC)

Según el artículo 10 de la Ley de la PNC, son funciones de la Policía Nacional Civil, las siguientes:

1. Por iniciativa propia por denuncia o por orden del Ministerio Público;
2. Investigar los hechos punibles perseguibles de oficio e impedir que estos sean llevados a consecuencias ulteriores;
3. Reunir los elementos de investigación útiles para dar base a la acusación en proceso penal;

4. Auxiliar y proteger a las personas y velar por la conservación y custodia de los bienes que se encuentren en situación de peligro por cualquier causa.
5. Mantener y restablecer, en su caso el orden y la seguridad pública.
6. Prevenir la comisión de hechos delictivos, e impedir que estos sean llevados a consecuencias ulteriores.
7. Aprender a las personas por orden judicial o en los casos de flagrante delito y ponerlas a disposición de las autoridades competentes dentro del plazo legal.
8. Captar, recibir y analizar cuantos datos tengan interés para la seguridad pública, estudiar, planificar y ejecutar métodos y técnicas de prevención y combate de la delincuencia y requerir directamente a los señores jueces, en casos de extrema urgencia, la realización de actos jurisdiccionales determinados con noticia inmediata al Ministerio Público.
9. Colaborar con los servicios de protección civil en los casos de grave riesgo, catástrofes y calamidad pública en los términos establecidos en la ley.
10. Vigilar e inspeccionar el cumplimiento de las leyes y disposiciones generales, ejecutando las órdenes que reciba de las autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.
11. Prevenir, investigar y perseguir los delitos tipificados en las leyes vigentes del país.
12. Colaborar y prestar auxilio a las fuerzas de seguridad civil de otros países, conforme a lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales de los que Guatemala sea parte o haya suscrito.
13. Controlar a las empresas y entidades que presten servicios privados de seguridad, registrar autorizar y controlar su personal, medios y actuaciones.
14. Coordinar y regular todo lo relativo a las obligaciones del Departamento de Tránsito, establecidas en la ley de la materia.
15. Organizar y mantener en todo el territorio nacional el archivo de identificación personal y antecedentes policiales.
16. Atender los requerimientos que, dentro de los límites legales, reciban del Organismo Judicial, Ministerio Público y demás entidades competentes.
17. Promover la corresponsabilidad y participación de la población en la lucha contra la delincuencia.
18. Las demás que le asigna la ley.

2.12.4 Ministerio Público

El Ministerio Público (MP) es una institución auxiliar de la administración pública y de los tribunales con funciones autónomas, cuyos fines principales son velar por el estricto cumplimiento de las leyes del país, lo cual está descrito en la Constitución Política de la República de Guatemala en su artículo 251.

El artículo 2 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, establece las siguientes funciones del Ministerio Público, sin contradecir las que les son atribuidas en la Constitución Política de la República de Guatemala y otras leyes:

- 1) Investigar los delitos de acción pública y promover la persecución penal ante los tribunales, según las facultades que le confieren la Constitución, las Leyes de la República de Guatemala, y los Tratados y Convenios Internacionales.
- 2) Ejercer la acción civil en los casos previstos por la ley y asesorar a quien pretenda querellarse por delitos de acción privada de conformidad con lo que establece el Código Procesal Penal.
- 3) Dirigir a la policía y demás cuerpos de seguridad del Estado en la investigación de hechos delictivos.
- 4) Preservar el Estado de Derecho y el respeto a los Derechos Humanos, efectuando las diligencias necesarias ante los tribunales de justicia.

2.12.5 Juzgado de la Niñez y la Adolescencia

Son juzgados del Organismo Judicial de Guatemala que conocen, tramitan y resuelven aquellos hechos o casos remitidos, denunciados o conocidos de oficio, que constituyan una amenaza o violación a los derechos de la niñez y adolescencia. Mediante resoluciones judiciales se restituye el derecho violado o cesa la amenaza o violación al menor. Todo ello de acuerdo al Artículo 104 de la Ley de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia

ARTICULO 104. Atribuciones de los juzgados de la niñez y la adolescencia.

Son atribuciones de los juzgados de la Niñez y la Adolescencia las siguientes:

- a) Conocer, tramitar y resolver aquellos hechos o casos remitidos, denunciados o
- a) Conocer, tramitar y resolver aquellos hechos o casos remitidos, denunciados o conocidos de oficio, que constituyan una amenaza o violación a los derechos de la niñez y

adolescencia y que, a través de una resolución judicial, se restituya el derecho violado o cese la amenaza o violación al mismo.

b) Cuando sea necesario conocer, tramitar y resolver todas aquellas conductas que violen la ley penal, atribuibles a los niños o niñas menores de trece (13) años, dictando las medidas de protección adecuadas que, en ningún caso, podrán ser de privación de libertad.

c) Conocer y resolver de los casos remitidos por las Juntas Municipales de Protección Integral a la Niñez y la Adolescencia.

d) Remitir, a quien corresponda, los informes estadísticos mensuales.

e) Realizar el control judicial de la medida o medidas decretadas en forma provisional.

f) Las demás funciones y atribuciones que esta Ley u otras leyes le asignen.

CAPÍTULO III. PLAN DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Identificación

Identificación General Institución: Escuela Oficial Rural Mixta

Dirección: Parcelamiento La Alameda Comunidad Los Aposentos

Epesista: María Teresa Corominal Canás

3.2 Objetivo

3.2.1 Objetivo General: Brindar un recurso didáctico a los Docentes de Cuarto, quinto y Sexto primaria de la Escuela Oficial Rural Mixta de la Comunidad Los Aposentos, para impulsar los derechos humanos Sociales y deberes de la niñez y adolescencia.

3.2.2 Objetivos Específicos

- Impulsar el documento sobre los derechos individuales, sociales y deberes de la niñez y adolescencia
- Impulsar la educación sobre los derechos de la niñez y adolescencia
- Promover el cumplimiento de los deberes de la niñez y adolescencia
- Dar a conocer las Instituciones en donde pueden realizar su denuncia, al ser violentado los derechos de la niñez y adolescencia

3.3 Actividades

- Reunión con la Directora del Centro Educativo
- Realizar la encuesta a los alumnos del Centro Educativo
- Dar a conocer el Módulo de los Derechos Individuales de la niñez y adolescencia
- Dar a conocer el Módulo de los Derechos Sociales de la niñez y adolescencia
- Dar a conocer el Módulo de los Deberes de la niñez y adolescencia
- Entrega de trifoliar a los alumnos sobre los derechos y deberes de la niñez y adolescencia

- Entrega de reporte de las capacitaciones de los 3 Módulos a la Directora del Centro Educativo
- Entrega de Manuales a la Directora y a los docentes del Centro Educativo

3.4. Recursos

Humanos:

Asesor

Director

Docentes

Alumnos

Epesista.

Materiales y Equipo:

Computadora

Manual

Cañonera

USB

Hojas

Pliegos de Papel bond

Sobres manilas

Marcadores permanentes

Hojas arco iris

Lapiceros

Cuadernos

Premios

3.5. Metodología

- Inductivo
- Deductivo
- Analítico

3.6. Cronograma de Actividades

		MES						
		JULIO			AGOSTO			RESPONSABLE
No	SEMANA	2	3	4	1	2	3	
.	ACTIVIDADES							EPESISTA
1	Reunión con la directora							EPESISTA
2	Realizar la encuesta a los alumnos de 4to. 5to. Y 6to.							EPESISTA
3	Realización del documento para impulsar los derechos Individuales, sociales y deberes de la niñez y Adolescencia							EPESISTA
4	Revisión y aprobación del documento							Asesor del EPS
5	Preparación de la presentación de los Derechos y Deberes de la Niñez y Adolescencia							EPESISTA
6	Presentación a los alumnos de los Derechos Individuales de la niñez y Adolescencia							EPESISTA
7	Presentación a los alumnos los Derechos Sociales de la niñez y adolescencia							EPESISTA
8	Presentación a los alumnos de los Deberes de la niñez y adolescencia							EPESISTA
9	Entrega de trifoliar a los alumnos sobre sus derechos y deberes							EPESISTA

10	Presentación de los resultados a la Directora del Centro Educativo						
11	Entrega a la Directora y docentes del Centro Educativo el Manual de los Derechos Individuales, Sociales y Deberes de la niñez y adolescencia						EPESISTA

3.7. Parámetros para verificar el logro de los objetivos

- Los alumnos de 4to. 5to. Y 6to. De la EORM de la Comunidad los Aposentos conocen sus derechos individuales y sociales
- Los alumnos de 4to. 5to. Y 6to. De la EORM de la Comunidad los Aposentos conocen sus deberes, según lo que está estipulado en Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia.
- Los alumnos de 4to. 5to. y 6to. De la EORM de la Comunidad los Aposentos conocen las Instituciones donde pueden poner su denuncia, si violentan sus derechos

3.8. Planteamiento general de la propuesta a ejecutar.

Realización de un documento para impulsar los Derechos Humanos Sociales y Deberes de la Niñez y adolescencia, en estudiantes de cuarto, quinto y sexto primaria.

CAPÍTULO IV. EJECUCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

4.1 Actividades y resultados de las acciones realizadas

NO.	ACTIVIDAD	RESULTADOS
1	Reunión con la directora	Se programaron las fechas de ejecución de las capacitaciones de los módulos del Manual
2	Realización de la encuesta a los alumnos de 4to. 5to. Y 6to.	Se detectó que son pocos los alumnos que conocen sus derechos individuales y sociales
3	Realización del documento para impulsar los derechos Individuales, sociales y deberes de la niñez	Se incrementó varias actividades en el manual, para dar el aprendizaje de forma activa a los alumnos y alumnas
4	Revisión y aprobación del documento	Se aprobó en forma satisfactoria
5	Preparación de la presentación de los Derechos y Deberes de la Niñez y adolescencia	Se realizó la presentación en el programa de Power Point
6	Presentación a los alumnos de los Derechos Individuales de la niñez y adolescencia	Participación activa de los alumnos en las diferentes actividades para fomentar los derechos individuales de la niñez y adolescencia
7	Presentación a los alumnos de los Derechos Sociales de la niñez y adolescencia	Participación activa de los alumnos en las diferentes actividades para fomentar los derechos sociales de la niñez y la adolescencia
8	Presentación a los alumnos de los	Participación activa de los alumnos en las diferentes actividades para

	Deberes de la niñez y adolescencia	fomentar los deberes de la niñez y adolescencia
9	Presentación de los resultados a la Directora del Centro Educativo	Se le entregó la agenda de trabajo al inicio de cada capacitación de los módulos y al finalizar se informó la participación activa del grupo de alumnos
10	Entrega a la Directora del Centro Educativo el documento para impulsar los Derechos Individuales, Sociales y Deberes de la niñez y adolescencia	Al finalizar la capacitación de los módulos del Manual, se entregó de forma física el Manual, para que en los próximos ciclos escolares se pueda dar a conocer a los alumnos de cuarto, quinto y sexto

4.2 Producto Final

Documento para Impulsar los derechos humanos Individuales, Sociales y Deberes de la niñez y Adolescencia, en estudiantes de cuarto, quinto y sexto primaria de la Escuela Oficial Rural Mixta, de la comunidad los Aposentos.

**IMPULSAR LOS DERECHOS HUMANOS
SOCIALES Y DEBERES
DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
EN ESTUDIANTES DE CUARTO, QUINTO Y SEXTO PRIMARIA
ESCUELA OFICIAL RURAL MIXTA, COMUNIDAD LOS APOSENTOS**



Impulsar los derechos humanos sociales y deberes de la niñez y adolescencia, en estudiantes de cuarto, quinto y sexto primaria de la Escuela Oficial Rural Mixta, de la Comunidad Los Aposentos, Chimaltenango, Chimaltenango.

Compilado por: María Teresa Corominal Canás

Chimaltenango, agosto de 2016

INDICE

Introducción	i
<u>Marco Teórico</u>	
Derechos Humanos	1
Características de los Derechos Humanos	1
¿Dónde se encuentra expresado los derechos y deberes de la Niñez y Adolescencia?	2
Instituciones donde se Puede realizar las denuncias de La violación de Derechos de La Niñez y Adolescencia	2
Derechos Individuales	
Actividad Introdutoria del Módulo “Acentuar lo Positivo	4
Derecho a la Vida	5
Actividad de lectura y análisis del caso de Pablito “Piecitos de Alambre”	5
Derecho a la Igualdad	6
Actividad para fomentar la igualdad	7
Derecho a la Integridad Personal	7
Actividad para reflexionar sobre la Integridad	7
Derecho a la Libertad, Identidad, Respeto, Dignidad y Petición	8

Actividad para Fomentar el Respeto e Identidad	9
Derecho a la Familia y a la Adopción	9
Actividad Final del Módulo I “Lectura del Patito Feo”	11
Evaluación del Módulo I	12

Derechos Sociales

Actividad Introdutoria “Dramatización de un Accidente”	13
Derecho a un Nivel de vida Adecuado y a la Salud	13
Actividad para Fomentar el Derecho de la Educación	17
Derecho a la Educación, Cultura, Deporte y Recreación	17
Actividad para Fomentar el Derecho a la Protección de la Niñez y Adolescencia con Discapacidad	20
Derecho a la Protección de la Niñez y Adolescencia con Discapacidad	21
Derecho a la Protección Contra el Tráfico Ilegal, Sustracción, Secuestro, Venta y Trata de niños, niñas y adolescentes	22
Derecho a la Protección contra la Explotación Económica	22
Actividad “ME PARECE ADECUADO O INADECUADO”	23
Derecho a la Protección por el uso ilícito de sustancias que produzcan dependencia	23
Derecho a la Protección por el Maltrato	24
Derecho a la Protección por la Explotación y Abusos Sexuales	25
Actividad “SABER DECIR NO”	26

Derecho a la Protección por Conflicto Armado	26
Derecho a la Protección de los niños, niñas y Adolescentes Refugiados	27
Derecho a la Protección contra toda Información y Material perjudicial para el Bienestar de la niñez y la Adolescencia	27
Evaluación del Módulo II	29

Deberes de la niñez y adolescencia

Actividad Introdutoria del Módulo	30
Deberes Inherentes de la niñez y Adolescencia	31
Evaluación del Módulo III	36
Bibliografía	37

INTRODUCCIÓN

i

Se ha elaborado el un documento para **IMPULSAR LOS DERECHOS HUMANOS SOCIALES Y DEBERES DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, EN ESTUDIANTES DE CUARTO, QUINTO Y SEXTO PRIMARIA DE LA ESCUELA OFICIAL RURAL MIXTA DE LA COMUNIDAD LOS APOSENTOS”, CHIMALTENANGO, CHIMALTENANGO** para que pueda ser usado como recurso didáctico para la enseñanza de los derechos de los alumnos y alumnas.

Ha sido elaborado no sólo para dotar al personal docente en derechos y deberes de la niñez y adolescencia de los conocimientos y habilidades necesarios para usar con éxito metodologías participativas, sino también para motivar e inspirar a dicho personal. Esto, a su vez, conducirá a un aumento de la sensibilización y la comprensión de los niños, niñas y adolescentes participantes, a las que empoderará para que emprendan acciones en pro de la comprensión y promoción de sus derechos y deberes.

Los objetivos que se plantearon en la elaboración de este manual son:

- Dotar a los docentes de un conocimiento específico sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes su desarrollo evolutivo y sus necesidades.
- Dotar a los docentes de técnicas para facilitar la participación de los niños, niñas y adolescentes en el proceso de intervención.
- Dotar a los docentes de técnicas para dar a conocer a los niños, niñas y adolescentes, sus derechos y deberes.
- Inducir y orientar a estudiantes de cuarto, quinto y sexto primaria, para que se conduzcan en el ámbito del derecho y cumplimiento de sus deberes.
- Hacer visibles a los niños, niñas y adolescentes sus derechos y deberes, para el desarrollo social en un futuro cercano.
- Facilitar las herramientas de información sobre derechos del niño, niña y adolescentes en el ámbito y el marco legal.
- Propiciar la información a través de los niños, niñas y adolescentes de cuarto, quinto y sexto primaria, para que ésta llegue al ámbito familiar y comunitario.

MARCO TEÓRICO

DERECHOS HUMANOS

Son garantías, facultades, que se reflejan en normas, principios, valores propios de la dignidad de todos los seres humanos (inherentes), sin importar su nacionalidad, raza, sexo, religión, ideología política, lugar de residencia, condición social o cualquier otra diferencia que los distinga

Los derechos humanos permiten orientar el comportamiento (relacionamiento) de las personas en la sociedad e implementan obligaciones a cargo del Estado, este es el responsable de protegerlos, promoverlos, respetarlos y garantizarlos. En tal sentido, los derechos humanos son garantías jurídicas universales que protegen a los individuos y a los colectivos frente a las acciones que menoscaban las libertades fundamentales y la dignidad humana. (Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos, 2013, 11)

CARACTERÍSTICAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

- **Inherentes:** los derechos humanos nacen de nuestra naturaleza humana, son atributos propios de las personas. Los derechos nacen con nosotros
- **Irrenunciables:** ninguna persona puede renunciar a sus derechos
- **Imprescriptibles:** los derechos no concluyen, no importa en dónde estemos y la edad que tengamos
- **Universales e inalienables:** todos los seres humanos, en todas partes del mundo poseen estos derechos. No se puede renunciar voluntariamente a un derecho inherente, ni tampoco puede éste ser usurpado por otras personas. Según se establece en el Artículo 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos 'Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos'
- **Integrables e indivisibles:** Los derechos son integrales e indivisibles, ya sean de naturaleza civil, cultural, económica, política o social, porque son inherentes a la dignidad de todo ser humano. Por eso poseen el mismo rango y condición, y no pueden ser clasificados, a priori, en orden jerárquico.
- **Interdependientes y relacionados entre sí:** La realización de un derecho a menudo depende, totalmente o en parte, de la realización de otros derechos. Por ejemplo, la realización del derecho a la salud puede depender, en ciertos casos, de la realización del derecho a la educación o a la información.(Comisión

Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos, 2013, 12-13)

¿Dónde se encuentran expresados los derechos de los niños, niñas y adolescentes?

- En la Constitución Política de la República de Guatemala
- En la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia
- En los tratados convenios y Pactos que nuestro país ha ratificado

INSTITUCIONES DONDE SE PUEDEN REALIZAR LAS DENUNCIAS DE LA VIOLACIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Procuraduría General de la Nación (PGN):

Al tener identificado un caso de niñez víctima de trata de personas, lo remite a un Juzgado de la Niñez y Adolescencia y es el juez quién emite las medidas de protección y remite a la persona a la Secretaría de Bienestar Social, la encargada de brindar la atención mientras el proceso jurisdiccional continua, cuando estos procesos se alargan colocan en muchas ocasiones a la víctima sobreviviente en situaciones de institucionalización. La PGN y el Juzgado de la Niñez y Adolescencia no brindan atención a la víctima la remiten a la instancia encargada de ello la Secretaría de Bienestar Social.

La Procuraduría de los Derechos Humanos de Guatemala

también conocida como **PDH-** es una institución del Estado de Guatemala que vela por el cumplimiento de los Derechos Humanos en el país, de acuerdo a la Constitución Política de Guatemala. Es dirigida por su máximo funcionario, el Procurador de los Derechos Humanos de Guatemala, puesto que actualmente ocupa Jorge de León Duque.

La Procuraduría de los Derechos Humanos busca que no se violen las facultades, prerrogativas y libertades fundamentales que gozan todas las personas y que no pueden ser vulneradas. Las leyes y el Estado de Guatemala tienen la obligación de reconocerlos, difundirlos y garantizarlos

Dirección General de la Policía Nacional Civil -PNC-

La Policía Nacional Civil es una institución profesional y jerarquizada, ajena a toda actividad política, es el único cuerpo policial armado con competencia nacional cuya función es proteger y garantizar el ejercicio de los derechos y las libertades de las personas, prevenir, investigar y combatir el delito, mantener el orden público y la seguridad interna, ejerce sus funciones durante las veinticuatro horas del día, todos los días del año.

Juzgado de la Niñez y Adolescencia en Conflicto con la Ley Penal

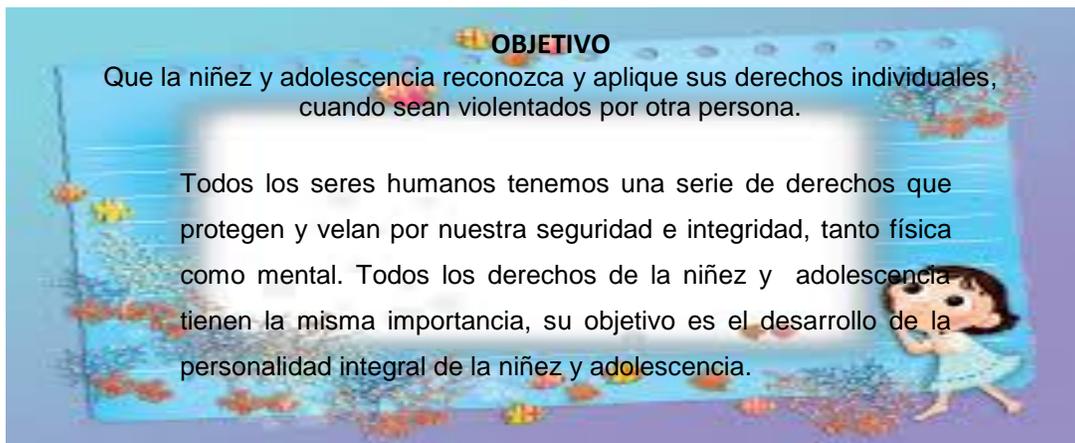
El Juzgado de la Niñez y Adolescencia en Conflicto con la Ley Penal, fue creado por la Corte Suprema de Justicia (CSJ) mediante el acuerdo 25-2011. Este juzgado se encarga de conocer, tramitar y resolver los casos de amenaza y violación de los Derechos Humanos de los niños y adolescentes, de conformidad con el procedimiento establecido en la “Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia” (Decreto No. 27-2003). Este juzgado fue creado para hacer valer los Derechos Humanos de los Niños y Adolescentes y que se aplique justicia a las personas que cometen actos delictivos en contra de niños y adolescentes; también fue creado para que se oriente y atiendan los casos en los que adolescentes se han comportado de mala manera y por eso ellos se encargan de que ese niño o adolescente tome un buen camino a través de buenos consejos, ayuda psicológica y un buen trato, ellos investigan la situación familiar de los niños y adolescentes que tienen problemas con su familia y la sociedad. Entre las funciones de este juzgado están:

- Ayudar a los niños y adolescentes para que en el futuro sean personas útiles a la sociedad.
- Hacer justicia cuando se realicen actos en contra de los Derechos Humanos de los niños y adolescentes.
- Velar por que se cumpla la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.
- Ayudar a niños que han sufrido violencia intrafamiliar.
- Velar por los intereses de los niños y adolescentes.
- Actuar de inmediato cuando un niño o adolescente esté en peligro y actuar de acuerdo a lo que indica la ley.
- Contar con las personas y los profesionales necesarios que hagan cumplir la Ley de Protección de la Niñez y Adolescencia.
- Hacer justicia cuando un adolescente ha cometido un delito y reorientarlo para que se vuelva un adulto de provecho para la sociedad.
- Proteger a la Niñez y Adolescencia Guatemalteca, etc.

DERECHOS INDIVIDUALES



Che, M. (2010). [fig. 1] Recuperado: <http://ushiche.blogspot.com>



ACTIVIDAD INTRODUCTORIA

ACENTUAR LO POSITIVO

Objetivo: Lograr que los niños, niñas y adolescentes puedan derribar las barreras impuestas por ellos mismos debido a que no les permiten tener un buen concepto propio; mejorar la imagen de ellos mismos mediante el intercambio de comentarios y cualidades positivas y personales.

Instrucciones:

Los alumnos participantes deben presentarse uno por uno, diciendo su nombre y dos cualidades físicas, personales o dos habilidades que les agrada de ellos mismos.

DERECHOS INDIVIDUALES

Artículo 9. Vida. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho fundamental a la vida. Es obligación del Estado garantizar su supervivencia, seguridad y desarrollo integral. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la protección, cuidado y asistencia necesaria para lograr un adecuado desarrollo físico, mental, social y espiritual. Estos derechos se conocen desde su concepción.

Actividad para el aprendizaje del Derecho a la Vida

INSTRUCCIONES:

- El docente entregará a cada alumno y alumna la lectura del caso de Pablito “PIECITOS DE ALAMBRE”
- El docente leerá en voz alta la lectura.
- El docente organizará en grupo a los alumnos
- Cada grupo responderán las siguientes preguntas:
 1. ¿Qué les parece la actuación del médico?
 2. ¿A quién debía de haberle vendido la medicina?
 3. ¿Vale lo mismo la vida de un niño pobre, un niño con retrasos y que es el quinto de varios hermanos, que la vida de otro que es de inteligencia normal, hijo único y además rico?
 4. ¿Quién debería responsabilizarse de la atención médica de Pablito?
 5. ¿Quién es el responsable de la muerte de Pablito?
 6. ¿Qué “pena” le impondrías?
- Después de contestar las preguntas por grupos, se realizará una puesta en común

CASO: Pablito “PIECITOS DE ALAMBRE”

Pablito es un niño de 9 años de edad que vive en un barrio pobre. Es el quinto de seis hermanos/as (los cuatro anteriores a él son chicos y la pequeña es una chica, una hija muy deseada por sus padres). Es un niño que nació con retraso mental y que siempre ha tenido problemas de salud. Hace 2 años le diagnosticaron una enfermedad rara a Pablito que era degenerativa (los músculos se le irían “adelgazando” hasta destruirse completamente lo cual le traería la muerte) y no tenía curación. Su padre y su madre se llevaron un disgusto muy grande e intentaron, aunque son muy pobres (viven de ayudas sociales) ayudarlo por todos los medios; incluso visitaron a médicos particulares, pero nadie les daba esperanzas hasta que hace 2 meses se enteraron que un médico había descubierto un medicamento que podía salvarle. Era una medicación muy cara, pero con la ayuda de sus vecinos y vecinas consiguieron el dinero y fueron a buscar al médico con la intención de comprar la medicina. Sin embargo, al llegar allí y después de escuchar el caso, el médico les dijo que, aunque habían sido los primeros en pedir cita, solo tenía 2 botes de la medicina y que no podía vendérsela porque había otras familias que tenían prioridad sobre ellos, porque tenían menos hijos (una de ellas tenía dos hijos –un chico y una chica- y la otra era hija única), y además eran “normales” (no retrasados) y con más medios económicos, por lo que podrían educarles mejor que ellos.

Al cabo de 3 meses Pablito murió y su familia quedó destrozada por el dolor.

Artículo 10. Igualdad Los derechos establecidos en esta Ley serán aplicables a todo niño, niña o adolescente sin discriminación alguna, por razones de raza, color, sexo, idioma, religión, origen nacional, étnico o social, posición económica, discapacidad física, mental o sensorial, nacimiento o cualquier otra índole o condición de éstos, de sus padres, familiares, tutores o personas responsables. A las niñas, niños y adolescentes que pertenezcan a grupos étnicos y/o de origen indígena, se les reconoce el derecho de vivir y desarrollarse bajo las formas de organización social que corresponden a sus tradiciones históricas y culturales, en tanto que éstas no sean contrarias al orden público y el respeto debido a la dignidad humana. El Estado garantizará a las niñas, niños y adolescentes cualquiera que sea su ascendencia, a tener su propia vida cultural, educativa, a profesar y practicar su propia espiritualidad, costumbres, a emplear su propio idioma y gozar de todos los derechos y garantías que le son inherentes, de acuerdo a su cosmovisión.



Anabria, C. (2012). [fig.2]. Recuperado <http://3.bp.blogspot.com/>

Actividad para fomentar la Igualdad

- Organización en grupos, dependiendo la cantidad de alumnos
- Pedimos a los alumnos y alumnas que observen su imagen frente a un espejo.
- Les pedimos que describan como son: altura, color y largo y color del cabello, ojos, hombros...etc.
- Les pedimos que describan a un compañero o compañera y que comparen como son.
- Les indicamos que realicen un disfraz a un compañero del grupo
- Podemos pedirles que se intercambien los disfraces., si alguno de ellos se resiste porque piensa que alguna prenda o complemento es claramente “de niña o de niño” que nos de su explicación. El resto de los compañeros y compañeras puede dar su opinión.
- Cuando se dé por finalizada la actividad y los disfraces estén guardados iniciaremos un debate sobre todo lo experimentado. Conversaremos sobre la función de la ropa y como nos vestimos cada día. Es bueno insistir en que estas vestimentas no definen lo que somos sino que nos procuran una apariencia externa.

DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL



ARTÍCULO. 11 Integridad. Todo niño, niña y adolescente tiene derecho a ser protegido contra toda forma de descuido, abandono o violencia, así también a no ser sometido a torturas, tratos crueles, inhumanos o degradantes.

ACTIVIDAD PARA REFLEXIONAR SOBRE LA INTEGRIDAD

INSTRUCCIONES:

- Organizar a los alumnos en grupos
- A cada grupo se le asigna una imagen de niño o niña
- Analizar y escribir lo que la imagen les transmite
- Luego pegar las imágenes y reflexiones de cada grupo en el pizarrón, para hacer la puesta en común

Vela, N. (2012). [fig. 3] Recuperado: <https://noalmaltrato1995.wordpress.com/fotos-2/>

DERECHO A LA LIBERTAD, IDENTIDAD, RESPETO, DIGNIDAD Y PETICIÓN.

ARTÍCULO 12 LIBERTAD. Los niños, niñas y adolescentes tienen el derecho a la libertad que les confiere la Constitución Política de la República, tratados, convenios, pactos y demás instrumentos internacionales aceptados y ratificados por Guatemala y la legislación interna.



Pérez, L. (2016). [fig. 4]. Recuperado de: <http://cprguate.blogspot.com/>

ARTÍCULO 13. GOCE Y EJERCICIO DE DERECHOS. El Estado debe garantizar la protección jurídica de la familia. Los niños, niñas y adolescentes deben gozar y ejercitar sus derechos en la medida de su desarrollo físico, mental, moral y espiritual dentro del marco de las instituciones del derecho de familia reconocidas en la legislación. El Estado respetará los derechos y deberes de los padres y en su caso de los representantes legales, de guiar, educar y corregir al niño, niña o adolescente, empleando medios prudentes de disciplina que no vulneren su dignidad e integridad personal como individuos o miembros de una familia siendo responsables penal y civilmente de los excesos, que como resultado de sus acciones y omisiones, incurrieren en el ejercicio de la patria potestad o tutela.

ARTÍCULO 14. Identidad. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a tener su identidad, incluidos la nacionalidad y el nombre, conocer a sus padres y ser cuidados por ellos, las expresiones culturales propias y su idioma. Es obligación del Estado garantizar la identidad del niño, niña y adolescente, sancionando a los responsables de la sustitución, alteración o privación de ella. Los niños, niñas y adolescentes tienen el derecho de no ser separados de su familia, sino en las circunstancias especiales definidas en la ley y con la exclusiva finalidad de restituirle sus derechos. El Estado deberá prestar la asistencia y protección adecuada en todos aquellos casos en los que sean privados ilegalmente de alguno de los elementos que constituyen su identidad, con el fin de restablecerla.



Vela, N. (2012). [fig. 5] Recuperado de: <https://noalmaltrato1995.wordpress.com/fotos-2/>

ARTÍCULO 15. RESPETO. El derecho al respeto consiste en la inviolabilidad de la integridad física, psíquica, moral y espiritual del niño, niña y adolescente.

ARTÍCULO 16. DIGNIDAD. Es obligación del Estado y de la sociedad en su conjunto, velar por la dignidad de los niños, niñas y adolescentes, como individuos y miembros de una familia, poniéndolos a salvo de cualquier tratamiento inhumano, violento, aterrador, humillante o constrictivo.

ARTÍCULO 17. PETICIÓN. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a pedir ayuda y poner en conocimiento de cualquier autoridad en caso de violación o riesgo de violación de sus derechos, la que estará obligada a tomar las medidas pertinentes.



Vela, N. (2012). [fig. 6]Recuperado: <https://noaltrato1995.wordpress.com/fotos-2/>

Actividad para fomentar el Respeto e Identidad

Instrucciones:

- Organizar a los alumnos en grupos, dependiendo la cantidad de alumnos.
- Proporcionar a cada grupo un pliego de papel bond, marcadores y crayones
- Realizar una silueta de un alumno o alumna por grupo
- Luego cada miembro de cada grupo dibujará una de las partes del cuerpo del alumno o alumna que se le dibujó la silueta y escribir el nombre del alumno o alumna dentro de la silueta
- pegar en la pared del aula las siluetas de los alumnos o alumnas.
- Realizar la respectiva reflexión de la actividad

DERECHO A LA FAMILIA Y A LA ADOPCIÓN

ARTÍCULO 18. DERECHO A LA FAMILIA. Todo niño, niña y adolescente tiene derecho a ser criado y educado en el seno de su familia y excepcionalmente, en familia sustituta, asegurándole la convivencia familiar y comunitaria, en ambiente libre de la presencia de personas dependientes de sustancias alcohólicas y psicotrópicas que produzcan dependencia.



ARTÍCULO 19. ESTABILIDAD DE LA FAMILIA. El Estado deberá fomentar por todos los medios, la estabilidad y bienestar de la familia, como base de la sociedad; creando las condiciones para asegurarle al niño, niña y adolescente la convivencia familiar y comunitaria en un ambiente sano y propicio para su desarrollo integral.

ARTÍCULO 20. LOCALIZACIÓN. El Estado deberá apoyar programas que tiendan a la localización de los padres o familiares de algún niño, niña y adolescente, a fin de obtener información que facilite el reencuentro familiar.



ARTÍCULO 21. CARENCIA MATERIAL. La falta o carencia de recursos materiales de los padres o de la familia no constituye motivo suficiente para la pérdida o la suspensión de la patria potestad.

López, J. (2016). [fig. 8]. Recuperado: <https://sueosarealizar.wordpress.com/category/sin-categoria/>

ARTÍCULO 22. ADOPCIÓN. El Estado reconoce la institución de la adopción de los niños, niñas y adolescentes debiendo garantizar que en el ejercicio de ésta se atienda primordialmente a su interés superior y conforme a los tratados, convenios, pactos y demás instrumentos internacionales en esta materia aceptados y ratificados por Guatemala.



Agreda, C. (2012). [fig. 9]. Recuperado: <https://vanguardia.wordpress.com/2012/11/08/eda-aguilar-la-adopcion-no-es-pensada-en-los-padres-sino-en-el-nino/>

ARTÍCULO 23. ADMISIBILIDAD DE LA ADOPCIÓN. Solamente las autoridades competentes deberán determinar con apego a las leyes, procedimientos aplicables y sobre la base de toda información pertinente y fidedigna, que la adopción es admisible. La ley de la materia regulará lo relativo a la adopción.

ARTÍCULO 24. IGUALDAD DE DERECHOS. El Estado deberá velar porque los niños, niñas y adolescentes que hayan de ser adoptados en otro país, gocen por lo menos de los mismos derechos y normas equivalentes a las existentes, respecto de la adopción en el país de origen y sujeto a los procedimientos establecidos en la ley de la materia

Por el derecho de todo niño a tener un padre y una madre



García, José. (2013). [fig. 10]. Recuperado: <http://elrincondelalibertad.blogspot.com/2013/10/todos-los-ninos-tienen-derecho-un-padre.html>

ACTIVIDAD SOBRE LA FAMILIA

En el aula leeremos el cuento del Patito Feo.

- ¿Qué opinas sobre el cuento?
- ¿Crees que es correcta la actitud de la mamá del patito?



Patito feo.

En una hermosa mañana de verano, los huevos que habían empollado la mamá Pata empezaban a romperse, uno a uno. Los patitos fueron saliendo poquito a poco, llenando de felicidad a los papás y a sus amigos. Estaban tan contentos que casi no se dieron cuenta de que un huevo, el más grande de todos, aún permanecía intacto.

Todos, incluso los patitos recién nacidos, concentraron su atención en el huevo, a ver cuándo se rompería. Al cabo de algunos minutos, el huevo empezó a moverse, y luego se pudo ver el pico, luego el cuerpo, y las patas del sonriente pato. Era el más grande, y para sorpresa de todos, muy distinto de los demás. Y como era diferente, todos empezaron a llamarle el Patito Feo.

La mamá Pata, avergonzada por haber tenido un patito tan feo, le apartó con el ala mientras daba atención a los otros patitos. El patito feo empezó a darse cuenta de que allí no le querían. Y a medida que crecía, era aún más feo, y tenía que soportar las burlas de todos. Entonces, en la mañana siguiente, muy temprano, el patito decidió irse de la granja.

Triste y solo, el patito siguió un camino por el bosque hasta llegar a otra granja. Allí, una vieja granjera le recogió, le dio de comer y beber, y el patito creyó que había encontrado a alguien que le quería. Pero, al cabo de algunos días, él se dio cuenta de que la vieja era mala y sólo quería engordarle para transformarlo en un segundo plato. El patito salió corriendo como pudo de allí.

El invierno había llegado, y con él, el frío, el hambre y la persecución de los cazadores para el patito feo. Lo pasó muy mal. Pero sobrevivió hasta la llegada de la primavera. Los días pasaron a ser más calurosos y llenos de colores. Y el patito empezó a animarse otra vez. Un día, al pasar por un estanque, vio las aves más hermosas que jamás había visto. Eran elegantes, delicadas, y se movían como verdaderas bailarinas, por el agua. El patito, aún acomplejado por la figura y la torpeza que tenía, se acercó a una de ellas y le preguntó si podía bañarse también en el estanque.

Y uno de los cisnes le contestó:

- Pues, ¡claro que sí! Eres uno de los nuestros.

Y le dijo el patito:

- ¿Cómo que soy uno de los vuestros?

Yo soy feo y torpe, todo lo contrario de vosotros.

Y ellos le dijeron:

- Entonces, mira tú reflejo en el agua del estanque y verás cómo no te engañamos.

El patito se miró y lo que vio le dejó sin habla. ¡Había crecido y se transformado en un precioso cisne! Y en este momento, él supo que jamás había sido feo. Él no era un pato sino un cisne. Y así, el nuevo cisne se unió a los demás y vivió feliz para siempre. FIN

EVALUACIÓN DE LOS DERECHOS INDIVIDUALES

Nombre: _____ Grado: _____

Instrucciones: En la siguiente sopa de letras encuentra 10 palabras que se relacionan con los derechos Individuales de la niñez y adolescencia.

SOPA DE LETRAS

A	V	I	B	L	A	F	C	R
D	I	G	N	I	D	A	D	E
D	D	U	E	B	O	M	E	S
F	A	A	G	E	P	I	R	P
H	I	L	J	R	C	L	E	E
K	L	D	M	T	I	I	C	T
N	Z	A	P	A	O	A	H	O
Ñ	O	D	P	D	N	Q	O	R
S	T	W	X	Y	Z	A	S	B
D	A	D	I	T	N	E	D	I

Respeto - dignidad - identidad,

Familia- igualdad - libertad

Paz - Adopción – derechos - vida.

Derechos Sociales



DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

OBJETIVO:

Reconocer y aplicar sus derechos sociales como niños, niñas y adolescentes guatemaltecos, cuando sean violentados por otra persona.



ACTIVIDAD INTRODUCTORIA

Dramatización de un Accidente

INSTRUCCIONES:

- Organizar en grupos a los alumnos y alumnas
- Se asigna a cada grupo lo que debe dramatizar
- Organización para realizar la dramatización de un accidente por ejemplo que puede ocurrir en una casa.
- Dramatizar y jugar a que somos " bomberos, doctores y enfermeros", construimos la ambulancia con cajas, llevamos entre todos a un compañero en una lona o frazada al Hospital. Podemos vendar la herida, escuchar los latidos del corazón
- Dramatizar cual es la atención que se da en un hospital
- Reflexión de la actividad

**CAPÍTULO II
DERECHOS SOCIALES
SECCIÓN I
DERECHO A UN NIVEL DE VIDA ADECUADO Y A LA SALUD**

ARTÍCULO 25. NIVEL DE VIDA ADECUADO. Los niños, niñas y adolescentes tienen Derecho, a un nivel de vida adecuado y a la salud, mediante la realización de políticas sociales públicas que les permitan un nacimiento y un desarrollo sano y armonioso, en condiciones dignas de existencia.



Monferrer, R. (2015). [Fig. 11]. Recuperado:<https://unidadpediatriaavanzada.wordpress.com/2015/12/16/aprendiendo-a-jugar/>



Amazing, L. (2014). [fig. 12]. Recuperado: <http://comunicasoluciones.com/category/mercadotecnia/>

ARTÍCULO 26. CONDICIONES PARA LA LACTANCIA MATERNA. El Estado, las instituciones y los empleadores deberán proporcionar condiciones adecuadas para la lactancia materna, incluso para los hijos e hijas de madres sometidas a medidas privativas de la libertad.

ARTÍCULO 27. OBLIGACIONES DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD. Los hospitales, establecimientos y personal de atención a la salud de embarazadas, públicos y particulares están obligados a:

- a) Identificar al recién nacido mediante el registro de su impresión plantar y digital y de la identificación digital de la madre, sin perjuicio de otras formas normadas por la autoridad administrativa competente; será el Registro Civil de cada municipalidad el que vele porque esta norma sea cumplida al momento de la inscripción del niño o la niña.
- b) Examinar a los menores para diagnosticar anomalías en el metabolismo del recién nacido, así como dar orientación a los padres.



Castro, C. (2016). [fig. 13]. Recuperado: www.imequi.com

ARTÍCULO 28. SISTEMA DE SALUD. Queda asegurada la atención médica al niño, niña y adolescente a través del sistema de salud pública del país, garantizando el acceso universal e igualitario a las acciones y servicios para promoción, protección y recuperación de la salud. Los niños y niñas y adolescentes que sufran deficiencia diagnosticada recibirán atención especializada.



Fernández, R. (2014). [fig. 14]. Recuperado: <http://rosafernandezsalamancadibujos.blogspot.com>

ARTÍCULO 29. COMUNICACIÓN DE CASOS DE MALTRATO. Los casos de sospecha o confirmación de maltrato contra el niño, niña y adolescente detectados por personal médico o paramédico de centros de atención social, centros educativos y otros deberán obligatoriamente comunicarlos a la autoridad competente de la respectiva localidad, sin perjuicio de otras medidas legales.



Aguilera, L. (2015). [fig. 15]. Recuperado de <http://www.psicoyudainfantil.com/el-maltrato-infantil/>



Sonrie Dental Care. (2014). [fig. 16]. Recuperado de sonriedentalcare.wordpress.com

ARTÍCULO 30. PROGRAMAS DE ASISTENCIA MÉDICA Y ODONTOLÓGICA. El Estado a través de las autoridades de salud respectivas ejecutará y facilitará el desarrollo de programas de asistencia médica y odontológica para la prevención de las enfermedades que comúnmente afectan a la población infantil y campañas de educación sanitaria y sexualidad humana para padres, educadores y alumnos.

ARTÍCULO 31. VACUNACIÓN. Es obligación de las autoridades sanitarias realizar campañas de vacunación para niños, niñas y adolescentes a fin de prevenir las enfermedades epidémicas y endémicas



Izakowski. (2012). [fig. 17]. Recuperado de www.canstockphoto.es

ARTÍCULO 32. AUTORIZACIÓN PARA TRATAMIENTOS MÉDICOS. Los centros de atención médica, públicos o privados, deben requerir autorización de los padres de familia, tutores o encargados para poder hospitalizar o aplicar los tratamientos que requieran los niños, niñas y adolescentes, salvo en casos de emergencia en los cuales la vida o integridad de estos se encuentre en riesgo. Cuando por razones de índole cultural o religiosa, los padres, tutores o encargados negaren su consentimiento para la hospitalización de sus hijos o hijas que tutela esta

Ley, el médico tratante queda facultado para adoptar las acciones inmediatas a efecto de proteger la vida o la integridad física de éstos.



Depositphotos Inc. (2009). USA. [fig. 18]. Recuperado: mx.depositphotos.com

ARTÍCULO 33. Salud primaria. El Estado por medio de los organismos competentes deberá establecer programas dedicados a la atención integral del niño y niña hasta los seis años, así como promoverá la salud preventiva, procurando la activa participación de la familia y la comunidad, sin perjuicio de las obligaciones que el Estado tiene para todos los niños, niñas o adolescentes.

ARTÍCULO 34. Certificados de vacunación. Los centros de enseñanza preprimaria, primaria, básica y diversificada, los centros de cuidado diario, tanto públicos como privados, deberán requerir la presentación de los certificados de vacunación. En caso de no presentarse dicha constancia o faltase suministrar alguna dosis, cada centro educativo deberá remitir al padre de familia o encargado, a las autoridades de salud más cercanas, dejando constancia de esta acción.

ARTÍCULO 35. Atención a la salud. Todos los centros de atención a la salud del país, tanto públicos como privados, están obligados a:

- a) Posibilitar que el recién nacido tenga contacto con la madre al nacer y alojamiento conjunto con ella.
- b) Diagnosticar y hacer seguimiento médico de los niños y niñas que nacieren con problemas patológicos y con discapacidades físicas, sensoriales o mentales, así como orientar a los padres de los mismos.
- c) Crear programas especializados para la atención de niños, niñas y adolescentes que presenten problemas patológicos y discapacidades físicas sensoriales y mentales.
- d) Controlar que el crecimiento y desarrollo del niño o niña no sea inferior a la edad cronológica del mismo y orientar a los padres, tutores o encargados para que tomen las medidas necesarias remitiéndolos a donde corresponda.

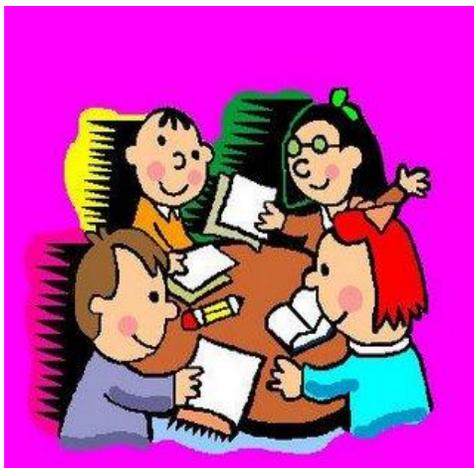
ACTIVIDAD PARA FOMENTAR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN

INSTRUCCIONES:

- Formar grupos de 10 alumnos
- Cada grupo debe escribir en hojas, 5 beneficios que tiene el niño o niña que estudia, 5 consecuencias que tiene el niño o niña que no estudia y 5 limitaciones que tiene el niño o niña para no estudiar
- Pegar en las paredes del aula el trabajo de cada grupo
- Realizar el análisis de la actividad

DERECHO A LA EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN

ARTÍCULO 36 EDUCACIÓN INTEGRAL. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación integral de acuerdo a las opciones éticas, religiosas y culturales de su familia. Esta deberá ser orientada a desarrollar su personalidad, civismo y urbanidad, promover el conocimiento y ejercicio de los derechos humanos, la importancia y necesidad de vivir en una sociedad democrática con paz y libertad de acuerdo a la ley y a la justicia, para asegurarles:



Alappin. (2013). [fig. 19]. Recuperado: tusimagenesde.com

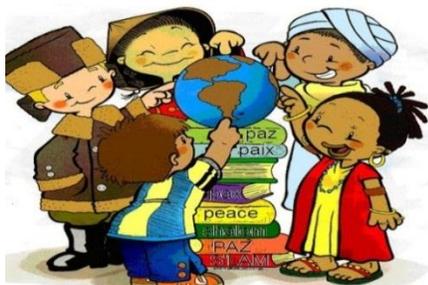
su personalidad, civismo y urbanidad, promover el conocimiento y ejercicio de los derechos humanos, la importancia y necesidad de vivir en una sociedad democrática con paz y libertad de acuerdo a la ley y a la justicia, para asegurarles:

- a) Igualdad de condiciones para el acceso y permanencia en la escuela.
- b) El respeto mutuo y un trato digno entre educadores y educandos.
- c) La formación de organizaciones estudiantiles y juveniles con fines culturales, deportivos, religiosos y otras que la ley no prohíba.

ARTÍCULO 37 EDUCACIÓN PÚBLICA. La educación pública deberá ser gratuita, laica y obligatoria hasta el último grado de diversificado.



Imagui. (2012). [fig. 20]. Recuperado. www.imagui.com



Escalante, M. (2015). [fig. 21] Recuperado: educaciongeograficameliescalante.blogspot.com

ARTÍCULO 37. EDUCACIÓN MULTICULTURAL Y MULTILINGÜE. El Estado a través de las autoridades competentes, deberá garantizar el derecho a la educación multicultural y multilingüe, especialmente en las zonas de población mayoritariamente maya, garífuna y xinka.

ARTÍCULO 39. REALIDAD GEOGRÁFICA ÉTNICA Y CULTURAL. El Estado deberá desarrollar mecanismos necesarios para que los niños, niñas y adolescentes del área rural tengan acceso a la educación, mediante programas adecuados a su realidad geográfica, étnica y cultural. Todos los niños y niñas menores de seis años, tienen derecho a gozar del servicio de centros de cuidado diario los cuales deberán ser provistos por los empleadores sean estos del sector público o privado según lo establece la Constitución Política de la República.



SOGAMA. (2014). [fig. 22]. Recuperado: <http://www.sogama.es>

ARTÍCULO 40 PARTICIPACIÓN DE ADULTOS. Es obligación de los padres, tutores o representantes, la educación de los niños, niñas y adolescentes. Deberán inscribirlos en centros de educación de su elección, velar porque asistan regularmente a clases y participar activamente en el proceso educativo de éstos

ARTÍCULO 41 VALORES EN LA EDUCACIÓN. La educación en Guatemala seguirá, además de fomentar los valores plasmados en otras normas, los siguientes:

- a) La promoción y difusión de los derechos de los niños, niñas y adolescentes
- b) El respeto a sí mismo, a sus padres y demás personas e instituciones.
- c) El fomento y la preservación de los valores culturales, artísticos, étnicos, lingüísticos, de género y aprendizaje, costumbres y tradiciones propias del contexto social eliminando todas las formas de discriminación y exclusión por razones de género, etnia, religión o condición económica.
- d) La preparación para una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de paz, tolerancia y amistad entre los pueblos.
- e) El desarrollo de un pensamiento autónomo, crítico y creativo.
- f) El respeto, conservación y cuidado del ambiente.

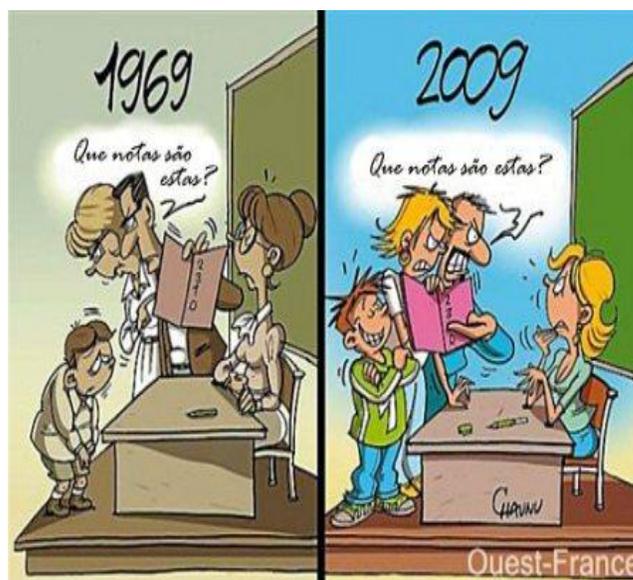


ABC Color. (2013). [fig. 23]. Recuperado: <http://www.abc.com.py>

ARTÍCULO 42. INVESTIGACIONES. El Estado deberá estimular las investigaciones y tomará en cuenta las nuevas propuestas relativas a la pedagogía, didáctica, evaluación, currícula y metodologías que correspondan a las necesidades de los niños, niñas y adolescentes.

ARTÍCULO 43. DISCIPLINA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS. El Estado a través de las autoridades educativas competentes adopte medidas pertinentes para procurar el respeto a la integridad y dignidad de los niños, niñas y adolescentes, garantizándoles la oportunidad de ser escuchados antes de sufrir una sanción.

Los establecimientos privados no deberán presionar psíquica, física, pedagógica o moralmente a los niños, niñas y adolescentes por ninguna causa; y en caso de incumplimiento de pagos deberán usarse los mecanismos legales para que los padres, tutores o encargados cumplan con las obligaciones contraídas con el establecimiento educativo.



Imagui. (2012). [fig. 24]. Recuperado: www.imagui.com



ARTÍCULO 45 DESCANSO, ESPARCIMIENTO Y JUEGO.

El Estado a través de las autoridades competentes, debe respetar y promover el derecho de los niños, niñas y adolescentes al descanso, esparcimiento, juego y a las actividades recreativas y deportivas propias de su edad, a participar libre y plenamente en la vida cultural y artística de su comunidad, creando las condiciones propicias para el goce de este derecho en condiciones de igualdad de oportunidades



Jiménez, R. (2015). [fig. 25]: Recuperado: <http://santaelenasegundaflores.blogspot.com/>

ACTIVIDAD PARA FOMENTAR EL DERECHO A LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON DISCAPACIDAD

Juguemos a ser niños con Discapacidades

INSTRUCCIONES:

- Se forman grupos de 10 personas y cada uno escoge hacer de ciego, mudo, invalido, sordo, etc.
- A cada grupo se le asigna un observador.
- Se pone una 'tarea': caminar unos 30 metros, conseguir un regalo (flor, dulce, etc.)
- y elegir a quién se lo van a dar.
- Salen del salón a cumplir la tarea.
- Al llegar se entregan los regalos; momento de alegría.
- Reflexión de la actividad



DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON DISCAPACIDAD

ARTÍCULO 46 VIDA DIGNA Y PLENA. Los niños, niñas y adolescentes con discapacidad física, sensorial y mental, tienen derecho a gozar de una vida plena y digna.



123 RF. (2012). [fig. 26]. Recuperado: m123rf.com



123 RF. (2012). [fig. 27]. Recuperado: m123rf.com

ARTÍCULO 47. OBLIGACIÓN ESTATAL. El Estado deberá asegurar el derecho de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad a recibir cuidados especiales gratuitos. Dicho derecho incluye el acceso a programas de estimulación temprana, educación, servicios de salud, rehabilitación, esparcimiento, así como la preparación para el trabajo, para lo cual promoverá, si no contara con estos servicios, su creación. Si fuera necesario y dentro de sus posibilidades, los referirá a centros privados, según el trámite administrativo establecido.

ARTÍCULO 48. ACCESO A INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN. El Estado reconoce el derecho del niño, niña y adolescente con discapacidad al acceso de información y comunicación, a la facilitación de accesos arquitectónicos para su integración y participación social.

ARTÍCULO 49. PREVENCIÓN. El Estado deberá promover, proveer y difundir programas de prevención, detección y referencias de las discapacidades, con los diferentes centros institucionales para su diagnóstico y tratamiento oportuno, tanto a nivel institucional como comunitario.



Gifsanimados.org. (2012). [Fig. 28]. Recuperado: <http://www.gifsanimados.org>

DERECHO A LA PROTECCIÓN CONTRA EL TRÁFICO ILEGAL, SUSTRACCIÓN, SECUESTRO, VENTA Y TRATA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

ARTÍCULO 50. SEGURIDAD E INTEGRIDAD. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la protección contra el secuestro, el tráfico, la venta y trata para o en cualquier forma. El Estado deberá desarrollar actividades y estrategias de carácter nacional, bilateral y multilateral adecuadas para impedir estas acciones.



Global Voices. (2007). [fig. 29]. Recuperado: es.globalvoices.org

DERECHO A LA PROTECCIÓN CONTRA LA EXPLOTACIÓN ECONÓMICA

ARTÍCULO 51. EXPLOTACIÓN ECONÓMICA. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a ser protegidos contra la explotación económica, el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso para su salud física y mental o que impida su acceso a la educación. Los niños y niñas tienen derecho a ser protegidos por el Estado, la familia y la sociedad a fin de que tengan acceso a la educación, el deporte, la cultura y la recreación propia a su edad, en beneficio de su salud física y mental.



Cyber Dodo. (2016). [fig. 30]. Recuperado: <http://es.cyberdodo.com>

ACTIVIDAD “ME PARECE ADECUADO O INADECUADO”:

Instrucciones:

- Se forman grupos de 10 personas
- Cada grupo se le entregará 5 frases sobre el Tema de las Drogas.
- Los niños deben analizar si les parece adecuada o inadecuada cada frase.
- Cada grupo pegará en un cartel las frases donde corresponda (adecuado o inadecuado)
- Reflexión de la actividad

DERECHO A LA PROTECCIÓN POR EL USO ILÍCITO DE SUSTANCIAS QUE PRODUZCAN DEPENDENCIA

ARTÍCULO 52. SUSTANCIAS QUE PRODUCEN DEPENDENCIA. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a ser protegidos contra el consumo, uso y abuso de sustancias que produzcan dependencia, para lo cual el Estado creará y apoyará las condiciones apropiadas para los programas correspondientes.



Montero, M. (2009). [fig. 31]. Recuperado. <http://www.ediciona.com>

DERECHO A LA PROTECCIÓN POR EL MALTRATO

ARTÍCULO 53. MALTRATO Y AGRAVIOS. Todo niño, niña o adolescente tiene el derecho de no ser objeto de cualquier forma de negligencia, discriminación, marginación, explotación, violencia, crueldad y opresión, punibles por la ley, ya sea por acción u omisión a sus derechos fundamentales.



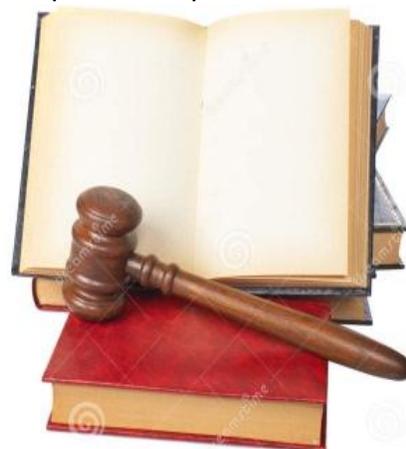
Asimismo, tienen derecho a ser protegidos contra toda forma de maltrato. El Estado estimulará la creación de instituciones y programas preventivos o psico-sociales necesarios, para dar apoyo y orientación a la familia y a la comunidad. Deberá proporcionar la asistencia necesaria, tratamiento y rehabilitación a las víctimas, a quienes cuidan de ellas y al victimario.

Guzman, A. (2015). [Fig. 32]. Recuperado: <http://asga10.blogspot.com/>

ARTÍCULO 54. OBLIGACIÓN ESTATAL. El Estado deberá adoptar las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para

proteger a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de:

- a) Abuso físico: que ocurre cuando una persona que está en una relación de poder con un niño, niña o adolescente, le inflige daño no accidental, provocándole lesiones internas, externas o ambas. La relación de poder se da cuando existe una diferencia de fuerza, edad, conocimiento o autoridad entre la víctima y el ofensor.
- b) Abuso sexual: que ocurre cuando una persona en una relación de poder o confianza involucra a un niño, niña o adolescente en una actividad de contenido sexual que propicie su victimización y de la que el ofensor obtiene satisfacción incluyéndose dentro del mismo cualquier forma de acoso sexual.
- c) Descuidos o tratos negligentes: que ocurre cuando la persona o personas que tienen a su cargo el cuidado y crianza de un niño, niña o adolescente, no satisface sus necesidades básicas de alimentación, vestido, educación, atención médica, teniendo la posibilidad de hacerlo.
- d) Abuso emocional: que ocurre cuando una persona daña la autoestima o el desarrollo potencial de un niño, niña o adolescente. Cualquier persona que tenga conocimiento sobre un hecho de los descritos anteriormente deberá comunicarlo de inmediato a la autoridad competente más cercana, quien a su vez deberá realizar las diligencias pertinentes a efecto de que se sancione drásticamente a los que resultaren responsables de los mismos.



REAMSTIME. (2000). [Fig. 33]. Recuperado: <https://es.dreamstime.com/foto-de-archivo-mazo-de-madera-y-libro-de-ley-abierto-viejo-image4752430>

ARTÍCULO 55. Obligación de denuncia. El personal de las instituciones públicas y privadas, centros educativos, servicios de salud y otros de atención a los niños, niñas y adolescentes, tienen la obligación de denunciar los casos de maltrato que se detecten o atiendan en sus instituciones.



Procuraduría General de la Nación de Colombia. (2012). [Fig. 34]. Recuperado: <https://www.procuraduria.gov.co/ninos/denuncia.page>

DERECHO A LA PROTECCIÓN POR LA EXPLOTACIÓN Y ABUSOS SEXUALES

ARTÍCULO 56. EXPLOTACIÓN O ABUSO SEXUAL. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a ser protegidos contra toda forma de explotación o abuso sexual, incluyendo:



- a) La incitación o la coacción para que se dedique a cualquier actividad sexual.
- b) Su utilización en la prostitución, espectáculos o material pornográfico.
- c) Promiscuidad sexual.
- D) El acoso sexual de docentes, tutores y responsables.

Asinuncamas.org. (2013). [fig. 35]. Recuperado: http://comicontraelabusosexualinfantil.blogspot.com/2013_11_01_archive.html

ACTIVIDAD “SABER DECIR NO”

Materiales para preparar (1 sobre amarillo- 1 sobre rojo- 10 preguntas),
Rotular con letra grande el sobre amarillo con la frase “SI” y el rojo con la frase “NO”

INSTRUCCIONES:

1. Entregar a 10 alumnos las siguientes frases
 - ¿Me puede tocar el cabello mi papa?
 - ¿Puedo guardar secretos que me hacen daño?
 - ¿Puedo dejar que toquen las partes privadas de mi cuerpo mis familiares?
 - ¿Conviene hacerles caso a personas desconocidas?
 - ¿Pueden hacerme un regalo para el día de mi cumpleaños personas desconocidas?
 - ¿Puedo permitir que mi maestro o maestra me abrace?
 - ¿Puedo andar en altas horas de la noche, en la Calle?
 - ¿A mi edad puedo tener novio o novia?
 - ¿Puedo sentarme en las piernas de mis maestros?
 - ¿Debo dar mi mano para cruzar la calle?
2. Cada alumno debe leer en voz alta la frase asignada y todos los alumnos deben analizar y contestar “SI O NO”, para colocarlo en el sobre correcto
3. Al analizar todas las frases hacer una reflexión de la actividad

DERECHO A LA PROTECCIÓN POR CONFLICTO ARMADO

ARTÍCULO 57. DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO. En caso de conflicto armado, los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a su no reclutamiento y que el Estado respete y vele porque se cumplan las normas del derecho internacional humanitario que les sean aplicables. El Estado adoptará todas las medidas posibles para asegurar que las personas que aún no hayan cumplido los dieciocho años de edad, no participen directamente en las hostilidades, ni sean reclutados para servicio militar en cualquier época.



Asinuncamas.org. (2013). [fig. 36]. Recuperado: http://comicontraelabusosexualinfantil.blogspot.com/2013_11_01_archive.html

DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REFUGIADOS

ARTÍCULO 58. GARANTÍAS. Los niños, niñas y adolescentes que soliciten o tengan el estatus de refugiado, retornado o desarraigado conforme los procedimientos nacionales o



internacionales aplicables, tienen derecho de recibir, si están solos o acompañados de sus padres, algún pariente o cualquier persona, la protección y asistencia humanitaria adecuada para el disfrute de los derechos plasmados en la Constitución Política de la República, la legislación interna y los convenios, tratados, pactos y demás instrumentos internacionales en materia de derechos humanos aceptados y ratificados por Guatemala.

Yurly Jhobana. (2015). [fig. 37]. Recuperado: <http://muntecnologi.blogspot.com>

DERECHO A LA PROTECCIÓN CONTRA TODA INFORMACIÓN Y MATERIAL PERJUDICIAL PARA EL BIENESTAR DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

ARTÍCULO 59. PROTECCIÓN. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a que se les proteja de toda información y material impreso, visual, electrónico o de audio que pueda ser perjudicial o nocivo para su adecuado desarrollo físico, mental y social.



Castañeda, T. (2015) [fig. 38]. Recuperado: <http://bebetatiana.blogspot.com>

ARTÍCULO 60. MEDIOS DE COMUNICACIÓN. Se reconoce la importancia de la función que desempeñan los medios de comunicación social del Estado, como instrumentos de promoción, desarrollo del bienestar social, espiritual, moral, de la salud física y mental de todos los niños, niñas y adolescentes. Con tal objeto deberán:

- a) Facilitar el acceso a información.
- b) Calificar, clasificar y supervisar toda la información, espectáculos, programas o material que sea puesto en su conocimiento.
- c) Promover la participación directa en los programas o ediciones de niños, niñas o adolescentes.
- d) Informar de la clasificación y contenido de los programas, antes y durante los mismos.
- e) Los que tengan presencia en aquellos lugares de predominancia Maya, Garífuna o



Una Ventana al Aula de infantil. (2009). [fig. 39]. Recuperado: <http://unaventanaaauladeinfantil.blogspot.com>

Xinka, difundan, transmitan, publiquen y editen material y programas en esos idiomas.

- f) Apoyar a los órganos jurisdiccionales e instituciones de bienestar social, a localizar a los familiares de los niños, niñas y adolescentes extraviados.
- g) Promover la divulgación de los derechos humanos de la niñez y la adolescencia en general.

ARTÍCULO 61. OBLIGACIÓN ESTATAL. Son obligaciones del Estado:

- a) Clasificar y supervisar los espectáculos públicos, los programas de radio, televisión y cable, videos, impresos y cualquier otra forma de comunicación, que perjudique el bienestar de los niños, niñas y adolescentes.
- b) Regular el acceso a los espectáculos públicos y cualquier otro medio que tenga contenido único para adultos.
- c) Velar porque los medios de comunicación establezcan franjas infantiles, juveniles, familiares o exclusivas para adultos, las den a conocer previamente, con el objeto de que los padres de familia, tutores, parientes o cualquier persona que tenga a su cuidado algún niño, niña o adolescente, conozca el contenido de la programación.



Depositphotos. (2009). [fig. 40]. Recuperado: sp.depositphotos.com

EVALUACIÓN DE DERECHOS SOCIALES

Nombre y Apellido: _____ Grado: _____

INSTRUCCIONES: Escriba lo que se le solicita en el siguiente cuadro.



LA MEJOR PARTE DEL DÍA DE HOY FUE	NUEVO CONOCIMIENTO QUE ADQUIRÍ HOY.	ME VOY CON LA ESPERANZA DE

DEBERES DE LA



NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

OBJETIVO:

Que los niños, niñas y adolescentes practiquen sus deberes dentro y fuera de su hogar con los ancianos, adultos y otros niños, niñas y adolescentes

**ACTIVIDAD INTRODUCTORIA AL TEMA DE LOS DEBERES DE LA NIÑEZ
Y ADOLESCENCIA**

“Escoge las 5 cosas más importantes para ser feliz”: (para reflexionar sobre los derechos).

INSTRUCCIONES:

El docente forma grupos y les da una lista de cosas que necesitan para ser felices. Cada grupo escoge las 5 cosas que considera más importantes para ser feliz. Finalmente, en plenaria, analizan lo que cada grupo escogió y eligen 5 entre toda la clase. Se hace la reflexión que así como tiene derechos también tienen deberes. Al final de dar conocer este módulo se puede buscar y escribir el deber de cada derecho que cada grupo escogió

Entre la lista de cosas que presenta el maestro pueden estar:

los juegos	los alimentos	la música	las fiestas	luz eléctrica
la familia	la ropa	la justicia	las medicinas	el dinero
el fuego	las golosinas	los amigos	la fe	un auto
la televisión	salud	los abrazos	las leyes	las mascotas
la magia	los libros	el humor	vivienda	el orden
el sueño	la solidaridad	la escuela	Internet	confianza

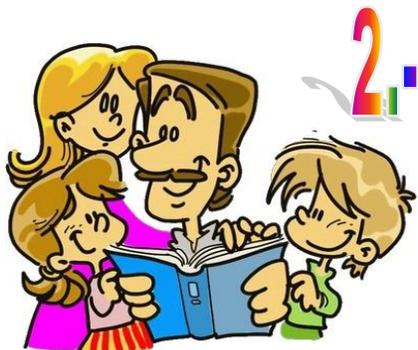
CAPÍTULO ÚNICO DEBERES INHERENTES

ARTÍCULO 62. DEBERES Y LIMITACIONES. En la medida de sus facultades, todo niño, niña y adolescente estará solamente sujeto a las limitaciones establecidas por la ley, con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática. Para su desarrollo integral, los niños, niñas y adolescentes, en la medida de sus capacidades, tiene los siguientes deberes:

1. Desarrollar actitudes de consideración, solidaridad, tolerancia, comprensión y respeto con los ancianos, adultos, adolescentes y otros niños y niñas, sin distinción de vínculo familiar, sexo, posición económica y social, étnica y discapacidad física, mental o sensorial.



Álvaro Ilustrador. (2006) [fig. 41]. Recuperado: <http://alvaroiustrador.blogspot.com/>



Gómez, L. (2012). [fig.42]. Recuperado: ingeniería-leidy-gomez.blogspot.com

2. Respetar y obedecer a sus padres, tutores o encargados, contribuyendo a la unidad y lealtad familiar.

3. Apoyar a sus padres en su ancianidad, discapacidad o enfermedad, en la medida de sus posibilidades.



El Hada Lily. (2013) [fig. 43]. Recuperado: <https://pericodelospatotess.wordpress.com>

4.

Conocer la realidad nacional, cultivar la identidad cultural, los valores de la nacionalidad guatemalteca y el patriotismo.



MI FAMILI. (2012) [fig. 44]. Recuperado: http://www.mifamilia.blogspot.com/2012_05_01_archive.html

5.

Esforzarse por asimilar los conocimientos que se les brinden y tratar de desarrollar las habilidades necesarias para alcanzar un adecuado rendimiento escolar.



Imágenes de Anime para dibujar Copyright. (2017). [fig. 45]. Recuperado: imagenesdeanimeparadibujar.com

6.

Actuar con honestidad y responsabilidad en el hogar y en todas las etapas del proceso educativo.



Imágenes de Anime para dibujar Copyright. (2017). [fig. 46]. Recuperado: imagenesdeanimeparadibujar.com

7.

Participar en las actividades escolares y de su comunidad



Dreamstime. (2000). [fig. 47]. Recuperado: <https://es.dreamstime.com>

8.



www.shutterstock.com - 318317276

Shutterstock.com. (2003). [Fig. 48]. Recuperado: <https://www.shutterstock.com>

Cumplir con las disposiciones disciplinarias establecidas en el centro escolar, donde curse sus estudios, siempre y cuando se administren de modo compatible con su dignidad y no contravengan esta Ley ni las leyes del país.

9.

Cuidar y respetar sus bienes, los de su familia, los de su centro de enseñanza y los de la comunidad, participando en su mantenimiento y mejoramiento.



shutterstock

Shutterstock.com. (2003). [Fig. 49]. Recuperado: <https://www.shutterstock.com>

10.



www.shutterstock.com - 98532647

Shutterstock.com. (2003). [Fig. 50]. Recuperado: <https://www.shutterstock.com>

Colaborar en las tareas del hogar, siempre que éstas sean acordes a su edad y desarrollo físico y no interfieran con sus actividades educativas y desarrollo



Cumplir con los tratamientos médicos, sociales, psicológicos o de otra índole que sean necesarios para su bienestar.



Shutterstock.com. (2003). [Fig. 51]. Recuperado: <https://www.shutterstock.com>



Participar con respeto y honradez en las actividades culturales, deportivas o recreativas, que organicen las instituciones públicas o privadas.

Shutterstock.com. (2003). [Fig. 52]. Recuperado: <https://www.shutterstock.com>



Conocer y promover la Constitución Política de la República, la Convención sobre los Derechos del Niño y los derechos humanos, en general.



UNICEF. (2010). [fig. 53]. Recuperado:<http://unicef.cl/web/accion-humanitaria-y-emergencias/page/2/>



Buscar protección ante sus padres o encargados o ante las autoridades competentes, de cualquier hecho que lesione sus derechos

Parma, g. (2013). [fig. 54]. Recuperado: <http://marielaparmaeducacioninicial.blogspot.com/2013/05/dia-internacional-de-la-familia.html>

15.

Respetar, propiciar y colaborar en la conservación del ambiente.



www.shutterstock.com - 83810776

Shutterstock.com. (2003). [Fig. 55]. Recuperado: <https://www.shutterstock.com>

16.

No abandonar la casa de sus progenitores o aquella que ellos o la autoridad les hubiese asignado, sin la debida autorización de ellos, salvo cuando su integridad física y mental esté en riesgo grave desde sufrir algún tipo de daño



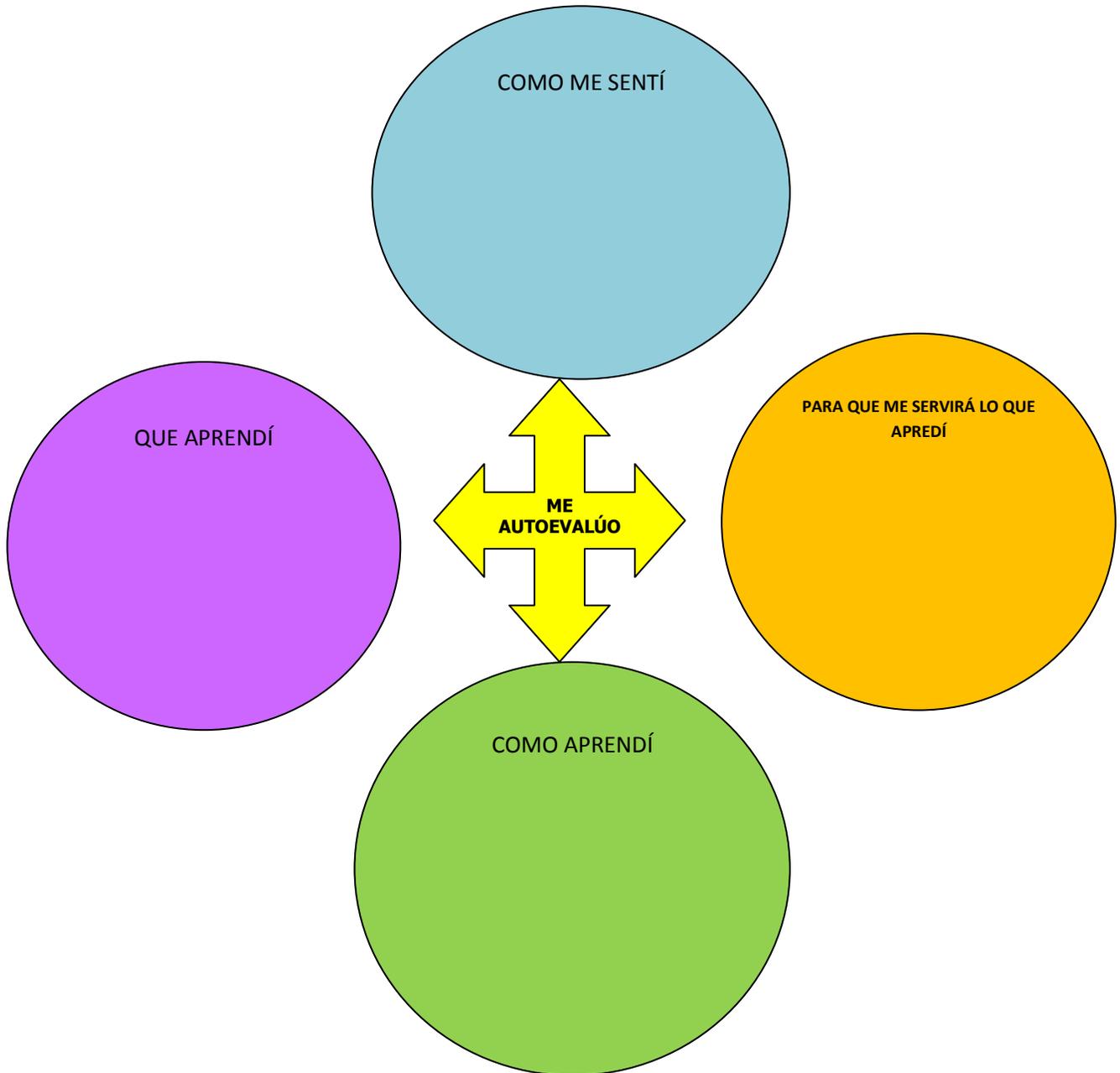
www.shutterstock.com - 259186898

Shutterstock.com. (2003). [Fig. 56]. Recuperado: <https://www.shutterstock.com>

EVALUACIÓN DE LOS DEBERES DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Nombre y Apellido: _____ Grado: _____

INSTRUCCIONES: Escriba lo que cada círculo le solicite



BIBLIOGRAFÍA

- Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos (COPREDEH. (2014). Manual para la Transversalización del Enfoque de Derechos Humanos con Equidad. Guatemala, SERVIPRENSA S.A, paginas 11-13
- Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, Decreto Ley No. 27-2003. (2003). Guatemala. Páginas. 3-13
- Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala. (2009) Ley de Protección integral de la NIÑEZ Y ADOLESCENCIA. Guatemala. Páginas 4-25
- www.google.com, imágenes y consultas relacionadas al contenido del tema.

CAPÍTULO V. EVALUACIÓN DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA PROPUESTA

5.1. Evaluación de Resultados

Los objetivos se alcanzaron en un 100%, el factor tiempo fue importante, ya que lo planificado en el cronograma se ejecutó.

Los resultados fueron satisfactorios en su totalidad en la ejecución de los 3 Módulos del Manual.

El éxito del proyecto se debió a la buena disposición de los alumnos y el apoyo de la Directora y docentes del Centro Educativo.

Se adjunta en apéndice listas de cotejos de evaluaciones de cada capítulo ejecutado.

5.2. Evidencia de la mejoras en el área objeto de estudio

Los alumnos de cuarto, quinto, sexto primaria de la Escuela Oficial Rural Mixta de la comunidad los Aposentos, el 10% si conocían algunos de sus derechos y deberes, pero desconocían las instituciones en donde se realizan las denuncias, cuando violenten sus derechos.

Al finalizar las capacitaciones de los módulos del manual, se puede decir que un 90% de los alumnos y alumnas conocen sus derechos individuales, sociales y deberes y las instituciones que donde pueden realizar su denuncia, cuando violenten sus derechos.

5.3. Seguimiento y sostenibilidad de la propuesta ejecutada

En el Currículo Nacional Base (CNB) del Ministerio de Educación de Cuarto, quinto y sexto Primaria dice “El área de Formación Ciudadana integra dimensiones orientadas a fortalecer la participación individual y grupal para el fortalecimiento de la democracia y la cultura de paz. Está orientada a propiciar la ciudadanía plena, específicamente en lo concierne a una cultura de respeto y al ejercicio de los Derechos Humanos, la comunicación y el manejo pacífico de los conflictos, el liderazgo y la cultura de paz”.

En la dosificación de los Aprendizajes del Área de Formación Ciudadana del Grado de Cuarto Grado, se encuentra el Contenido de “**Los Derechos de la niñez y la juventud**”, en

la dosificación de los Aprendizaje del Área de Formación Ciudadana de Quinto grado se encuentra el contenido de “**Identificación de la necesidad de los derechos de la niñez y juventud**” y en la dosificación de los Aprendizaje del Área de Formación Ciudadana de Sexto grado se encuentra el contenido de “**Identificación de la importancia de vivir los derechos y deberes para construir relaciones sociales de calidad**”

Por lo anterior se hace la propuesta, que en el Primer Bimestre de cada ciclo escolar en los grados de cuarto, quinto y sexto primaria, se planifique dar a conocer el Manual de los Derechos Individuales, Sociales y Deberes de la Niñez.

Se adjunta en apéndice el plan de sostenibilidad.

5.4. Reflexiones sobre la aplicación de la propuesta de mejora

“No puede haber una revelación más intensa del alma de una sociedad que la forma en la que trata a sus niños” Nelson Mandela

Aunque el reconocimiento y legitimidad de los derechos de la niñez y adolescencia es importante a nivel jurídico, su materialización en la realidad aún está muy lejos de ser alcanzado. Pero debemos hacer nuestro aporte y lucha constante, para dar un paso y avanzar hacia el cumplimiento de los Derechos de la niñez y adolescencia

5.5. Lecciones Aprendidas

- La disposición de los alumnos por aprender sus derechos y deberes
- La nobleza y la inocencia que hay en los corazones de algunos niños y niñas
- Grupo de niños expuestos al maltrato físico
- Grupo de niños expuestos al trabajo infantil, porque la mayoría de padres de familia tiene negocio
- La mayor parte de alumnos son de escasos recursos

CAPÍTULO VI. VOLUNTARIADO: Continuación de la Construcción de aulas y gradas de acceso al cuarto nivel del edificio de la Facultad de Humanidades de la Sede de Chimaltenango

6.1 Descripción de la actividad de beneficio social

Informe de avance de la obra de construcción de aulas para la Universidad de San Carlos de Guatemala, en la sede de Chimaltenango, Facultad de Humanidades, Licenciatura en Pedagogía y Derechos Humanos, epesistas 2016.

La intervención de los estudiantes de EPS de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en la sede de Chimaltenango, Facultad de Humanidades, Carrera de Licenciatura en Pedagogía y Derechos Humanos; consistió en los siguientes aspectos:

6.1.1. Elaboración del documento de proyecto:

Habiendo recibido las orientaciones a través de la actividad propedéutica del ejercicio profesional supervisado, en la cual adicional a la realización del proyecto individual se tiene contemplada la realización de un proyecto grupal, en nuestro caso continuando con los esfuerzos de los grupos que nos presidieron en la continuación de la construcción del edificio en el que funciona la Facultad de Humanidades sede Chimaltenango de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Para tal efecto, a través de la organización de una Junta Directiva, se dio inicio a las actividades correspondientes para la ejecución del proyecto grupal; desarrollaron distintas gestiones para agenciarnos de fondos para la obra, momento en el cual se contactó a las distintas autoridades políticas de los departamentos y municipios que se ven beneficiados por los servicios de la Facultad de Humanidades sede Chimaltenango, habiendo tenido el apoyo parcial de algunos de ellos. Adicionalmente, se establecieron cuotas monetarias individuales a ser entregadas de manera semanal y tres cuotas variables para sufragar los gastos necesarios para la obra. El detalle del manejo de los fondos se encuentra en anexos de este informe.

6.1.2. Elaboración de planos y presupuesto:

Ya que el proyecto del grupo de epesistas 2016 es la continuación del proyecto del grupo de 2015 siendo una ampliación al tercer nivel del edificio en que funciona la Facultad de Humanidades sede Chimaltenango, se contó con la visita del arquitecto Henry Emilio Barrios Raxan, quién pudo realizar la labor de observación y posterior realización del juego de planos del área gris del tercer nivel del edificio para poder continuar con el proceso previo a la construcción. Adjunto el juego de planos, así como el presupuesto general del proyecto de ampliación del edificio de la Facultad de Humanidades, sede Chimaltenango.

6.1.3. Elaboración de términos de referencia para la cotización:

Como epesistas organizados en una Junta Directiva, se puso a consideración las implicaciones que tendría la ejecución del proyecto grupal, por lo que en una reunión ordinaria se contó nuevamente con las orientaciones del Arquitecto Henry Barrios para posteriormente sacar a concurso la obra.

6.1.4. Sacar a concurso la obra:

Previo a definir el proveedor de los servicios de construcción a quién se adjudicaría la obra, se solicitó a varios contactos de maestros de obra y albañiles quienes con su experiencia pudieron realizar un presupuesto preliminar de la obra para que teniendo dichas propuestas se tomara una decisión por la opción más conveniente para todo el grupo de Epesistas y que además garantizara una construcción adecuada.

6.1.5. Calificación de ofertas:

Teniendo en cuenta las propuestas de presupuesto presentados por los oferentes del servicio de construcción, se analizaron los costos que representan, así como las ventajas y oportunidad de cada una, dichas propuestas fueron analizadas por el grupo de epesistas, así como la Junta Directiva.

6.1.6. Adjudicación del proyecto a la empresa o persona individual designada:

Posteriormente a la labor de análisis y calificación de las ofertas, se procedió a confirmar la obra con el proveedor, habiendo concertado una reunión formal con el proveedor el Sr. Miguel Ángel Botzos Tol.

6.1.7. Elaboración de contrato:

Se realizó un convenio verbal con el Sr. Miguel Botzos quien estuvo a cargo del desarrollo de la obra con su equipo de asistentes. En cuanto al tiempo total destinado al proyecto fue de 4 meses.

6.1.8. Realización de desembolsos:

Los aspectos financieros se estipularon que la Junta Directiva sea quien a través de su tesorera tenga a cargo la administración de los fondos aportados por cada epesista. En este caso, la compra de los materiales necesarios fue a cargo de la Junta Directiva y únicamente la ejecución a cargo del proveedor de los servicios de construcción.

6.1.9. Ejecución de la obra:

En cuanto al proyecto de ampliación del edificio de la Facultad de Humanidades, se desarrolló la construcción de loza de terraza del tercer nivel, que tiene unas dimensiones de 16.80 metros de ancho (frente) por 8.10 de fondo, de un grosor de 11 centímetros, en total 136 metros cuadrados.

Se fundieron 6 vigas de 8.10 metros por 50 centímetros de alto por 25 centímetros de ancho, con hierro No. 5. 5/8, con estribos de 3/8, confinados a 5cm, 8cm y 15 cm, lo que equivale a 6 metros cúbicos.

La parrilla de la loza se realizó con hierro de 3/8, esto cubre un área de 16.80 metros por 8.10 metros, por 11 centímetros de alto, lo que da un total de 15 metros cúbicos.

La construcción de la losa permitió contar con dos salones de 6 metros por 7.90 metros, con paredes intermedias y laterales, una ventana de 1.30 metros por 2 metros de alto, una ventana de 2.70 metros por 2 metros de alto y una puerta de 1.34 metros por 3.15 metros de alto; para cada salón.

Se construyó también el juego de gradas del tercer al cuarto nivel, se construyeron 8 gradas de 1.45 de ancho, por 30cm por 40cm, con dos descansos de 1.45 x 1.40 metros para alcanzar la terraza del tercer nivel, las gradas incluyen también columnas con hierro de 3/8 con estribos de 1/4: 4 de 3.70mx10cmx20cm. 1 de 3.70mx10cmx15cm; 2 de 3.70m x 10cmx5cm; 1 de 3.70mx10cmx10cm, paredes de 3.32mx3.70m, con block de 14x39x19 cm, de una resistencia de 25 kilogramos por pulgada cuadrada, además de una losa que cubre el techo de las gradas.

Los materiales que se han utilizado son: hierro, cemento gris, arena de río, piedrín, madera, cables de electricidad, clavos, alambre de amarre entre otros.

Se ha contado además con la mano de obra necesaria contratada por la empresa a la cual se le adjudicó el proyecto. Así como actividades de supervisión y monitoreo por parte de la junta directiva de Epesistas. La labor de construcción ha tomado en total 60 días laborados, desde el inicio de la colocación de la madera, fundición, hasta el secado y acabados finales. Esta actividad tomo en total 4 meses, Mayo-Septiembre del año 2016.

El proyecto de construcción grupal también considero el tema de manejo y colocación del cableado eléctrico en las aulas del tercer nivel.

6.2 Evidencias de logro

FASES DEL PROYECTO DE CONTRUCCIÓN

a) Antes



Verificando las medidas de la construcción para la elaboración del presupuesto.



Dos aulas del tercer nivel que serán fundidas con techo de losa.

b) Durante



Supervisión de la construcción por parte de la Directiva de Epesista.



Fundición realizada por albañiles, en la Facultad de Humanidades Chimaltenango.

c) Posterior



Epesistas evaluando la culminación de fundición del tercer nivel.



Construcción culminada, dos aulas de la Facultad de Humanidades sección Chimaltenango ya cuenta con techo de losa.



Inauguración y entrega de la Construcción de aulas y gradas de acceso al cuarto nivel del edificio de la Facultad de Humanidades de la Sede de Chimaltenango

CONCLUSIONES

- Por medio del problema detectado en la Escuela Oficial Rural Mixta de la Comunidad Los Aposentos y como apoyo a su solución se realizó un documento para Impulsar los de Derechos Humanos sociales y deberes de la Niñez y Adolescencia en estudiantes de cuarto, quinto y sexto primaria. El mismo servirá como un recurso didáctico a los docentes, para dar a conocer y hacer valer los derechos de la niñez y adolescencia.
- Impulsar la educación sobre los derechos sociales, para que toda la niñez y adolescencia se enteren que todas las personas valemos lo mismo, sin importar raza, credo, sexo o estatus social y económico, por lo tanto tenemos los mismos derechos. Las leyes de nuestro país principalmente la Constitución Política de la República de Guatemala establece en el Artículo 2: Es deber del Estado garantizarle a los habitantes de la República, la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona.
- Promover el cumplimiento de los deberes de la niñez y adolescencia, implica su práctica y vivencia en la cotidianidad escolar, familiar y comunidad
- Se dio a conocer las instituciones que defienden los derechos de la niñez y adolescencia, para cuando se sientan amenazados, agredidos, en peligro o en riesgo, puedan acudir a ellos y realizar su denuncia

RECOMENDACIONES

- Sensibilizar a los padres de familia, para que haya más respeto y cumplimiento de los Derechos de la niñez y adolescencia.
- Que los docentes fomenten dentro del aula el respeto y cumplimiento de los derechos de la niñez y adolescencia
- Que los docentes realicen las denuncias, cuando detecten que los derechos de la niñez y adolescencia están siendo violentados.
- Que se dé a conocer el Manual en los siguientes ciclos escolares

BIBLIOGRAFÍA/ E-GRAFÍA

- Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos (COPREDEH. (2014). Manual para la Transversalización del Enfoque de Derechos Humanos con Equidad. Guatemala, SERVIPRENSA S.A, paginas 11-13
- Congreso de la República de Guatemala. (2003), Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia. [PDF]. Guatemala. Páginas. 1-25
- Congreso de la República de Guatemala. (1994). Ley Orgánica del Ministerio Público. [DPD]. Artículo 1
- Congreso de la República de Guatemala. (1997). Ley del Organismo Judicial [PDF]. Guatemala. Artículo 33
- Corporación Municipal de Chimaltenango. (2016). Monografía de Chimaltenango, [PDF]. Chimaltenango. Pág. 1-35
- Ministerio de Educación. (1996). Acuerdo Gubernativo No. 165-96. Guatemala.[PDF]. Guatemala. Artículo 1
- Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala. (2009) Ley de Protección integral de la NIÑEZ Y ADOLESCENCIA. Guatemala. Páginas 4-25
- Proyecto Educativo Institucional. (2012). Chimaltenango, Guatemala, 50
- Castillo, R. (1962). La Seguridad jurídica y la esencia del derecho. Santiago de Chile. Universitaria. Parf. 1. Recuperado de: https://es.wikipedia.org/wiki/Derecho#cite_note-3. Consultado el 11 de junio de 2016

- Wikipedia La Enciclopedia Libre. (2016). Parf. 17. Recuperado de: [https://es.wikipedia.org/wiki/Chimaltenango_\(departamento\)](https://es.wikipedia.org/wiki/Chimaltenango_(departamento)). Consultado el 2 de julio de 2016
- Yo Soy Guatemala, (2015) p. 1-3 Recuperado de: <http://www.chimaltenango.org/municipios/region-central/municipios-de-chimaltenango/chimaltenango.html>. Consultado el 3 de julio de 2016
- Recuperado de: <http://www.mineduc.gob.gt/portal/index.asp>. Consultado el 4 de julio de 2014
- Corporación Municipal de Chimaltenango. (2015). Organización Política Administrativa de municipio de Chimaltenango, Chimaltenango, parf. 1-7. Recuperado de: <http://www.dequate.com/municipios/pages/chimaltenango/chimaltenango/organizacion.php#.V731AFt6Tcs>. Consultado el 5 de julio de 2016
- Humanium,(2010). Parf. 1-4. Recuperado de: <http://www.humanium.org/es/historia/>. Consultado el 6 de julio de 2016
- Wikipedia La Enciclopedia Libre, (2016). Parf, 1-6. Recuperado de: https://es.wikipedia.org/wiki/Derechos_del_ni%C3%B1o#Historia. Consultado el 7 de julio de 2016
- Procurador de los Derechos Humanos. (2016) parf. 6-8. Recuperado de: <http://www.pdh.org.gt/derechos-humanos/cuales-son.html>. Consultado el 12 de julio de 2016
- Grupo Milenio. (2014). Parf. 1-7. Recuperado de: http://www.milenio.com/firmas/derechos_humanos/importancia-derechos-humanos_18_304349645.html. Consultado el 13 de julio de 2016

- Wikipedia La Enciclopedia Libre. (2016) parf. 1-3. Recuperado de: https://es.wikipedia.org/wiki/Constituci%C3%B3n_de_Guatemala. Consultado el 13 de julio de 2016
- Humanium. (2013). Parf. 1-35. Recuperado de: <http://www.humanium.org/es/pacto-1966/>. Consultado el 14 de julio de 2016
- Wikipedia La Enciclopedia Libre. (2016) parf.1-11 Recuperado de: https://es.wikipedia.org/wiki/Convenci%C3%B3n_Americana_sobre_Derecho_Humanos. Consultado el 15 de julio de 2016
- Humanium. (2013). Parf. 1-8. Recuperado de: <http://www.humanium.org/es/america/guatemala/>. Consultado el 18 de julio de 2016
- Wikipedia La Enciclopedia Libre. (2016) parf.1-12. Recuperado de: https://es.wikipedia.org/wiki/Declaraci%C3%B3n_de_los_Derechos_del_Ni%C3%B1o. Consultado el 18 de julio de 2016
- Wikipedia Enciclopedia Libre. (2016). parf.1. Recuperado de [https://es.wikipedia.org/wiki/Procuradur%C3%ADa_de_los_Derechos_Humanos_\(Guatemala\)](https://es.wikipedia.org/wiki/Procuradur%C3%ADa_de_los_Derechos_Humanos_(Guatemala)). Consultado el 19 de julio de 2016
- Procuraduría General de la Nación. (2015) parf.1. Recuperado de: <http://www.pgn.gob.gt/acerca-de-la-procuraduria-general-de-la-nacion/>. Consultado el 20 de julio de 2016
- Procuraduría General de la Nación. (2015) parf.1. Recuperado de: <http://www.pgn.gob.gt/funciones/>. Recuperado el 20 de julio de 2016

APÉNDICE



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE HUMANIDADES
LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA Y DERECHOS HUMANOS

ASESOR: Lic. José Ezequías Caná Pichiyá

PLAN DE DIAGNOSTICO INSTITUCIONAL

1. IDENTIFICACIÓN.

INSTITUCIÓN: Escuela Oficial Rural Mixta

DIRECCIÓN: Parcelamiento la Alameda Comunidad Los Aposentos

UBICACIÓN GEOGRÁFICA: se encuentra ubicado en el Parcelamiento la Alameda Comunidad los Aposentos, del Municipio de Chimaltenango, de la cabecera departamental

ASESOR: Lic. José Ezequías Caná Pichiyá

ESTUDIANTE: María Teresa Corominal Canás

CARNE: 200350158

DIRECTORA: Licda. Lesly Yolanda Pérez Chamalé

2. JUSTIFICACIÓN

Se realiza el plan de diagnóstico institucional con el fin de recabar información sobre el Centro Educativo y poder determinar sus fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, utilizando instrumentos que nos ayuden a dar solución a las necesidades que tenga.

3. OBJETIVO GENERAL

Observar, analizar e identificar las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas, su visión y misión que tiene el Centro Educativo.

3.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Conocer las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas que tiene en el Instituto.
- Realizar entrevista a la Directora del Centro Educativo para obtener información.
- Identificar la misión y visión de la institución.

4. RECURSOS

4.1. HUMANOS

- Director
- Docentes
- Alumnos
- Epesista

4.2. MATERIALES

- Papelería y útiles de oficina
- Equipo de computo

4.3. FÍSICOS

- Edificio de la Institución Educativa

4.4 FINANCIEROS

Los gastos que se realizan para esta etapa serán a cuenta del estudiante epesista

y sus gestiones.

5. Metodología

- Inductivo
- Deductivo
- Análisis

6. TÉCNICAS

- Observación
- Entrevista
- Análisis documental

7. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

NO	MES/SEMANA	JUNIO			
		1	2	3	4
	ACTIVIDADES				
1	Presentación de solicitud para realizar el EPS				
2	Presentación de solicitud para realizar el diagnóstico				
3	Planificación de actividades para la realización del diagnóstico				
4	realización de la observación en los diferentes ambientes del Centro Educativo				
5	Aplicación de instrumentos para la identificación de necesidades				
6	Culminación del diagnóstico				
7	Realización del Informe				

8. EVALUACIÓN

- Observación Directa.
- Preguntas Directas.

GUÍA DE 8 SECTORES

1. SECTOR COMUNIDAD

1.1 Contexto Geográfico:

1.1.1. Localización

El departamento de Chimaltenango, tiene una extensión territorial de 212 Km². se encuentra situado en la región V- central y comprende la extensión territorial total del departamento de 1979 km².

1.1.2 Ubicación y Acceso

Chimaltenango tiene dos Carreteras principales una de ellas la Carretera interamericana la cual conduce al Occidente y Altiplano, la otra es la carretera que conduce la Sacatepéquez (La Antigua Guatemala). Por la carretera interamericana se puede llegar a Guatemala y la distancia a ella es de 54 Km.

1.1.3 Colindancias Físicas

La cabecera departamental de Chimaltenango esta colindada de las siguientes forma:

NORTE	San Martín Jilotepeque
SUR	San Juan Sacatepéquez
ESTE	San Andrés Itzapa y Parramos
OESTE	San Juan Comalapa y Zaragoza

1.1.4 Coordenadas Geográficas

Chimaltenango se ubica a una altura de 1,800.17 MSNM, y sus coordenadas son:

- latitud 14°39'38"
- longitud 90°49'10". (Yo Soy Guatemala, 2015, 1)

1.1.5 Clima:

Con un clima generalmente templado, pues su temperatura oscila entre los 12.1^a C mínima a los 23.7 ^a máxima

1.2 Contexto Cultural

1.2.1 Fiesta Patronal del municipio de Chimaltenango:

La patrona de Chimaltenango es SANTA ANA, su día especial es el 26 de julio. Los días de la feria se celebran bailes sociales, coronación de reinas que han sido electas con anterioridad. Las reinas que representan el bello Municipio las llaman “RumialBoko” que significa “hija del Pueblo, y Señorita Lago de Los Cisnes. Actividades Religiosas: Desde el 18 de julio se inicia la semana de preparación con pláticas y misas todos los días.(Municipalidad de Chimaltenango, 2016, 23)

1.2.2 Fiestas Costumbres y Tradiciones

Las fiestas son días especiales que la iglesia celebra con mayor solemnidad, en memoria de un SANTO, nuestras tradiciones son hechos antiguos, que se transmiten de generación y se conservan a través de los años. A Continuación veremos algo de ellos. (Municipalidad de Chimaltenango, 2016, 17)

1.2.2.1 Convite 5 y 6 de enero:

El día 5 que al principio de ese desfile van los fieros o gracejos, compuesto por personas de condición sencilla, disfrazados de todo lo que se les ocurre; los acontecimientos más importantes del año, tanto del lugar como de la vida nacional, son ridiculizados por estas personas. El 6 de enero, después de la misa y los oficios religiosos, principia a las nueve de la mañana el nuevo convite: éste es muy diferente al del día anterior, pues participan personas de clase media, lo realiza un grupo de jóvenes estudiantes que se visten con disfraces muy bien logrados, imitando personajes de la televisión o de la vida diaria. (Municipalidad de Chimaltenango, 2016, 17)

1.2.2.2 Día de La Cruz:

Se celebra el 3 de mayo, había una cruz grande de madera en cada cantón; los vecinos de cada sector la adornaban con papel de china y esmaltado de todos colores y la cubrían con una enramada grande. Desde temprana hora había alborada con música y quema de cohetes. A las personas que visitaban la Santa Cruz, los aborígenes les obsequiaban yuca cocida, pues la creencia era que este era el último día en que la yuca se cocía y reventaba. Por la tarde y noche se armaba la zarabanda con marimba sencilla solo para aborígenes;

muchos ladinos se iban a las cruces por la noche y bailaban con sus parejas fuera de las enramadas decir en la calle. (Municipalidad de Chimaltenango, 2016, 18)

1.2.2.3 Día de Corpus Cristy:

Es una fiesta eminentemente católica, día en que la iglesia celebra la institución de la eucaristía, o sea acción de gracias, sacramento instituido por Jesucristo. En Chimaltenango mestizos y nativos se unen para expresar todo su sentir religioso. La celebración principal día miércoles a las 6 de la tarde, con una misa cantada, al finalizar ésta se inicia la visita de altares. (Municipalidad de Chimaltenango, 2016, 21)

1.2.2.4 Los Moros: Son personajes festivos que representan a los conquistadores danza en las calles, mientras pasan de cada en cada de cada uno de ellos, en donde bailan cierto tiempo. Salen todos los días que dura la fiesta titular, desde las ocho de la mañana hasta las seis de la tarde. (Municipalidad de Chimaltenango, 2016, 25)

1.2.2.5 El Encuentro de la Candela

El día 25 de julio a las tres de la tarde, sale de la cofradía de la virgen una procesión que encabeza Santa Ana. Delante de la Virgen van las TESHELES, que son las señoras mayores del pueblo. Digamos abuelitas y bisabuelitas, también participan los moros que se hacen acompañar de un tambor y una chirimilla y además de todo esto va el público que ocupa de tres a cuatro cuerdas. La procesión se encamina hacia la PUERTA BLANCA, que antiguamente cuando el pueblo era pequeño, era lo más lejos que existían. Cuando llega la procesión a ese lugar, ya están los mayordomos sentados sobre caballo y han llegados procedentes de la Antigua Guatemala, a donde fueron comisionados para comprar las candelas, que se quemarán durante el año en la cofradía de la patrona. Los mayordomos al igual que las tesheles, son los hombres mayores de la ciudad y los más respetables dentro de la raza. Aquí se hace la ceremonia de entrega, rezan algunas oraciones, y la virgen que está presente las bendice, al terminar la ceremonia, forman a los santos en dos filas, las tesheles van en medio y al final los mayordomos en sus caballos. Se encaminan de regreso a la cofradía, quemando cohetes en cada esquina. (Municipalidad de Chimaltenango, 2016, 25)

1.2.3 Comidas Típicas de Chimaltenango

Pepián Negro

Pepián Colorado

Pulique

Guisado. (Municipalidad de Chimaltenango, 2015. Parf.1)

1.3 Contexto Económico:

En un 60% los habitantes de Chimaltenango son agricultores y viven de la agricultura. Por la naturaleza del clima los principales productos que se cultivan son: maíz, frijol, hortalizas, habas, patatas, garbanzo y frutales como manzana, ciruela, pera, aguacate, (este último tiene fama en todo el país); maderas para la industria y la construcción. En relación a la tenencia de la tierra, las cifras aproximadas son las siguientes: Los grandes propietarios son el 1.56% poseen el 46.49% de la tierra Los medianos propietarios son el 13.24% poseen el 24.15% de la tierra Los pequeños propietarios son el 85.20% poseen el 29.36% de la tierra y el asalariado agrícola es el que no posee tierra y trabaja para otros. Los productos que siembran y cosechan los grandes y los medianos propietarios son generalmente para la exportación. Además del cultivo de granos y hortalizas, algunos se dedican a la crianza de aves, contando por lo tanto con varias granjas avícolas siendo una de las principales, la que se encuentra en la finca “La Felicidad”, su producción es abundante y surte el mercado local, algunos pueblos aledaños y los departamentos de Sacatepéquez y Guatemala. Industria: Una buena parte de su industria es textil y otra artesanal, la cual se practica por ancestro complementándose de esa manera el factor económico que coadyuva a sustentar el diario vivir de muchas familias. (Municipalidad de Chimaltenango, 2016, 32)

1.3.1 Industria:

Una buena parte de su industria es textil y otra artesanal, la cual se practica por ancestro complementándose de esa manera el factor económico que coadyuva a sustentar el diario vivir de muchas familias. También hay pequeñas industrias tales como: fabricación de piñatas, flores, muebles, artículos de hierro y hojalata, así como fábricas de block y productos de cemento. Además tienen industria lechera y panificadora para el consumo local. Existe gran número de telares tradicionales para la fabricación de artículos típicos, los

cuales venden en la ciudad de Antigua Guatemala y en otros mercados del país. (Municipalidad de Chimaltenango, 2016, 32)

1.3.2 Comercio

Gran número de personas se dedican al comercio que se lleva a cabo en varias formas, así encontramos que a nivel de mercado departamental, muchos realizan transacciones comerciales con los municipios en los días que éstos “hacen plaza”, sus productos también son llevados a la ciudad de Antigua Guatemala y a la ciudad capital, de donde los comerciantes regresan llevando otros productos que venden en el mercado local. Todo esto lo llevan a cabo gracias a los medios de transporte que son suficientes. (Municipalidad de Chimaltenango, 2016,33)

1.4 Contexto Educativo

1.4.1 Matricula Estudiantil del Ciclo Escolar 2016

MUNICIPIO	PREPRIMARIA BILINGÜE	PÁRVULOS	PRIMARIA	PRIMARIA DE ADULTOS	BÁSICO	DIVERSIFICADO	TOTAL
CHIMALTENANGO	219	3376	15564	611	7511	10604	37885

Fuente: Estadística Inicial 2016 - Datos Preliminares- businessObjects -15-04-2016

1.4.2 Centros Educativos Abiertos en el Ciclo Escolar 2016

MUNICIPIO	CONSOLIDADO GENERAL						
	PREPRIMARIA BILINGÜE	PARVULOS	PRIMARIA	ADULTOS	BÁSICO	DIVERSIFICADO	TOTAL
Chimaltenango	10	77	84	5	88	93	357

Fuente: MINEDUC- Busca Establecimiento de fecha -15-06-2016

1.5 Contexto Social

1.5.1 Demografía de Chimaltenango

Población de 135,378 habitantes Estimación de la población, 2014 Instituto Nacional de Estadística (INE)

1.5.2 Idioma

El idioma maya predominante en este departamento es el Kaqchikel, pero además, gran parte de sus pobladores hablan el español. Aparte de otros idiomas de departamentos cercanos.

1.5.3 Administración Local e Instituciones del Municipio de Chimaltenango:

Existe presencia de varias instituciones en el municipio, entre las que se puede mencionar: Ministerio de Salud y Asistencia Social, CONALFA, CONAP, CONRED, FODIGUA, FONAPAZ, IGSS, INAB, INE, MAGA, MARN, Ministerio de Cultura y Deportes, Ministerio de Trabajo y Previsión Social, PNC, PDH, SAT, SEGEPLAN, Secretaría de Bienestar Social, SEPREM, SESAN, SIPECIF, SOSEP, MINEDUC, ZONA VIAL 12 Caminos. (Municipalidad de Chimaltenango, 2015, parf. 1)

1.5.4 Servicios de Salud:

Chimaltenango como cabecera del departamento cuenta con magníficos servicios de salud, tanto nacionales como privados. En el orden jerárquico mencionamos la jefatura de área, que es la unidad técnica coordinadora de todos los servicios; en su orden siguen: El Hospital Nacional, que con el centro de salud forman una UNIDAD

INTEGRADA y cuenta con excelentes médicos generales y especialistas en todas las ramas. Los centros y puestos de salud, son unidades que contribuyen en la atención pública de los servicios de salud en aldeas y caseríos. El instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, cuenta también con un hospital para atención de sus afiliados.

En el sector privado dentro de la ciudad, prestan servicio al público clínicas médicas y dentales; hospitales privados, los que ofrecen todos los servicios de salud, desde laboratorio, hasta cirugía mayor. (Municipalidad de Chimaltenango, 2016, pág. 31)

1.5.5 ONG's del Municipio de Chimaltenango

- AIRES
- KATORI
- FUNDABIEM
- FUNDACIÓN CAROL BERHTHORS
- CEADEL
- ASECSA
- FIDIGUA
- FUNDACION DEL CENTAVO
- ACT
- SHARE(Yo Soy Guatemala, 2015, 3)

1.5.6 Sitios de Recreación del municipio de Chimaltenango:

Parque Nacional Los Aposentos

Centro Recreativo La Joya (Privado)

Centro Recreativo el Huerto

Centro Recreativo la Libertad

Centro Recreativo La Alameda

Astillero Municipal

Canchas Deportivas (Municipalidad de Chimaltenango, 2016, 15)

1.6 Contexto Político

1.6.1 Funcionamiento del Gobierno municipal

El Concejo Municipal está conformado de la siguiente manera: Alcalde, Sindico I y II, Síndico suplente, Concejal I al VII y tres suplentes.

La administración municipal, es el principal motor del desarrollo de un municipio, pues es el gestor de los recursos de bien público local, y su gestión puede estar siendo apoyada con programas y proyectos dirigidos por dependencias del Estado, con presencia local o regional, desde el gobierno central o los ministerios, o por organizaciones no gubernamentales, así como asociaciones civiles, cooperación internacional, o empresas con responsabilidad social.

De allí la importancia de conocer la estructura del Concejo municipal como la máxima autoridad del municipio, por ser el órgano superior en la toma de decisión de los asuntos municipales, siendo el Alcalde su jefe de la Administración Municipal.

Dentro del Consejo Municipal, existen una serie de comisiones, para poder tener más organización dentro de la acción pública, entre estas comisiones se puede mencionar:

- Educación, educación bilingüe intercultural, cultura y deportes. Salud y asistencia social
- Servicios, infraestructura, ordenamiento territorial, urbanismo y vivienda
- Fomento económico, turismo y recursos naturales
- Descentralización, fortalecimiento municipal y participación ciudadana
- De finanzas
- De probidad
- De los derechos humanos y la paz
- De la familia, la mujer y la niñez

Existe una Dirección de Planificación Municipal DMP, que es la encargada de realizar todas las acciones para mantener información actualizada, para que sirva de insumo o herramienta para priorización y ejecución de todos los proyectos que la comunidad necesita, además de ser la dirección técnica de la municipalidad que tiene como propósito ser el vínculo entre las comunidades y el gobierno municipal; la DMP, cumple con todas las actividades relacionadas a la planificación del desarrollo municipal.

Es una oficina indispensable para impulsar un buen gobierno municipal, y una gestión administrativa municipal moderna. Cuenta con computadoras y mobiliario básico para la realización de las actividades.(Municipalidad de Chimaltenango, 2015, parf. 2-5)

1.6.2 Formas de organización comunitaria

Como se ha mencionado dentro del municipio existen 2 juntas de seguridad locales, así como 72 Consejos Comunitarios de Desarrollo, además el COMUDE está activo. (Municipalidad de Chimaltenango, 2015, parf.6)

1.6.3 Concejo Municipal 2016-2020

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO
Alcalde	Lic. Carlos Alexander Simaj Chan
Síndico titular I	Alberto Hernández Xoyón
Síndico Titular II	Teófilo Epifanio Hernández Pablo
Concejal Titular I	Rómulo Sequén Hernández
Concejal Titular II	Eulalio Martínez Acán
Concejal Titular III	Aura Rebeca Cifuentes Corado de Sinay
Concejal Titular IV	Edvin Rolando Girón Oseida
Concejal Titular V	Josué Isaías Barrillas García
Concejal Titular VI	Julio Ramiro Mérida Ramírez
Concejal Titular VII	Isauro Dionel González Vásquez
Primer Suplente	Concejal Francisco Macú Xar
Segundo Suplente	Concejal Glendi Dulcina Caal Car de Ixlá
Tercer Suplente	Concejal Manuel de Jesús Ordoñez
Síndico Suplente	José León Morales Vasquéz

(Municipalidad de Chimaltenango, 2016, parf.1)

Carencias del Sector:

- Falta de muro perimetral
- Insuficiencia de sistema de drenajes
-

2. SECTOR DE LA INSTITUCIÓN

2.1 Contexto Geográfico

2.1.1 Ubicación y Colindancias

La Escuela Oficial Rural Mixta de la Comunidad Los Aposentos de jornada matutina, está ubicada en la comunidad Los Aposentos, Parcelamiento la Alameda, departamento de Chimaltenango. Situado a 58 kilómetros de la ciudad capital, cerca de la ciudad de Chimaltenango sobre la ruta nacional 14 y lo rodea un extenso bosque, el clima es templado y frío. Lugar conocido como el Lago de los Cisnes, fue fundado hace más de cien años en lo que antes era la Finca la Alameda. Fue nombrado Los Aposentos en el año 1928, pero fue hasta el año 1995 se declaró como Parque nacional bajo el gobierno de Carlos Castillo Armas.

2.1.2 Vías de Institución

La Escuela es una entidad Pública del Estado.

2.1.3 Historia de la Institución Educativa

En enero del año 2003 el Consejo Comunitario de Desarrollo (COCODE) conformado por el Presidente: Leopoldo Ajcet Costop, Vicepresidente: Leonel Tubac, Secretario: José Boc Masayac, Tesorera: Paola Arrivillaga y los Vocales: Juan Jocop, Saturnino Ajcet, Gloria Puluc. En reunión con la asamblea general, plantearon la preocupación por los niños de la comunidad, ya que viajaban a la Escuela Centro América, ubicada en la Alameda para recibir clases, considerándola muy peligrosa para los niños por la distancia recorrida. El consejo en reunión se propuso gestionar la legalización de una Escuela en la Comunidad Los Aposentos. Acudieron a las oficinas de FONAPAZ con el Coordinador Regional, el Licenciado José Alejandro de León, para que les brindara el apoyo respectivo y obtuvieron una respuesta positiva por el Coordinador. Ya teniendo el apoyo de la gestión acudieron con la administración municipal del Perito Contador Carlos Simaj, quien también ofreció su apoyo.

El consejo conjuntamente con el alcalde aprobaron la donación del terreno, se le informó al Coordinador de FONAPAZ sobre la donación y a la semana llegó el material para iniciar la construcción y se inició a trabajar con los padres de familia, a principios del mes de mayo del año 2004 se terminó la construcción y el 21 de ese mismo mes se inauguró la Escuela Oficial Rural Mixta.

El primero de enero del año 2005 empezaron las clases en la escolita, lamentablemente el 5 de octubre del mismo año surgió la tormenta STAN, el río creció y destruyó por completo la escolita.

El COCODE acudió nuevamente al Coordinador de FONAPAZ y al Alcalde Carlos Simaj y nuevamente le brindaron su apoyo. También solicitaron de emergencia al Coordinador de MAGA, para que les donara una parte de terreno que tenía en la comunidad y no se negaron brindado el terreno en el año 2006. El consejo comunitario de desarrollo de la comunidad realizó conjuntamente con los padres de familia, la construcción de unas galeras para que se impartiera las clases.

En el mes de febrero el cuerpo de ingenieros del Ejército de Guatemala brindó su ayuda en la construcción de 4 aulas en los terrenos del MAGA. Un mes después el cuerpo de ingenieros del Ejército de Guatemala terminó la construcción y en octubre de 2007 se inauguró la escuela.

2.1.4 Edificio:

El área es de 6108 metros cuadrados y el perímetro es de 394 metros.

2.1.5 Ambiente y Equipamiento (mobiliario, equipo y materiales)

2.1.5.1 Salones

Cuentan con 9 salones de clase, 1 cocina, servicios sanitarios para niñas 4 y para niños 2 y 1 salón para la dirección.

2.1.5.2 Oficinas

La Escuela si cuenta con una oficina Administrativa

2.1.5.3 Área Recreativa:

La Escuela si cuenta con una cancha polideportiva, que está disponible para jugar a la hora de recreo y eventos deportivos

Carencias del Sector:

- Falta equipo de computó
- Falta de salón de computación
- No cuentan con salón de usos múltiples
- Conducta inadecuada de los alumnos hacia los maestros y compañeros de clases
- Los alumnos no han recibido capacitaciones de Derechos Humanos
- Falta de material didáctico

3. SECTOR DE FINANZAS

3.1 Fuente de Financiamiento

3.1.1 Presupuesto de la Nación

El Ministerio de Educación es el encargado de enviar los recursos necesarios a la Escuela Oficial Rural Mixta, de la Comunidad Los Aposentos

3.1.2 Costos

3.1.2.1 Salarios:

El salario del personal administrativo y docente de renglón presupuestario 011, depende de la clase escalafonaria, desde 2,800.00 quetzales hasta 6,500.00 quetzales. Los docentes que están en el reglón 021 ganan 3,136.00 quetzales.

3.1.2.2 Servicios Profesionales:

El personal que labora en el Centro Educativo cuenta con el título profesional que demanda el Ministerio de Educación. Maestras de Educación Primaria, Profesores de Enseñanza Media y Licenciadas en Pedagogía.

3.1.2.3 Servicios Generales:

Los servicios de agua potable y energía eléctrica son financiados por el Ministerio de Educación

3.1.3 Control de Finanzas

3.1.3.1 Estado de Cuentas:

Para el efecto los fondos recibidos por el Ministerio de Educación deben estar bajo cero, debido control de la Dirección Departamental de Educación y la Contraloría general de cuentas

3.1.3.2 Disponibilidad de Fondos:

El Ministerio de Educación ha designado para las escuelas del nivel de primaria y área rural los siguientes fondos

- Gratuidad (Remozamiento menor, productos de limpieza y oficina) son 40.00 quetzales por niño o niña.
- Útiles (cuadernos, lápices, borrador, etc.) son 55.00 quetzales por niño y niña.
- Alimentación son 1.58 quetzales diarios por niño o niña
- Valija Didáctica son 220.00 quetzales por docente

3.1.3.3 Auditoría Interna y Externa:

La Contraloría General de Cuentas es la entidad encargada de la auditoría externa junto con el Ministerio de Educación, mientras que la interna la hace la Dirección Departamental de Educación

3.1.3.4 Manejo de Libros Contables:

Es manejado por la Directora del Centro Educativo, utilizando libros de asistencia, actas y registros fiscales.

Carencias del Sector:

- Insuficiente recurso financiero
- Poco apoyo municipal
- Inexistencia de una persona adecuada para la transparencia de los recursos internos

4. SECTOR RECURSOS HUMANOS

4.1 Personal Administrativo

El personal administrativo lo conforma la Directora, es directora con grado y es del renglón presupuestario 011.

4.2 Personal Docente

El personal docente está conformado por 6 profesionales. 4 docentes son del renglón presupuestario 011, 1 docente del renglón presupuestario 021 y 1 docente de Educación física del renglón presupuestario 022.

4.3 Personal de Servicio

Tienen al servicio una señora encargada de realizar la refacción de los alumnos (pagado por los padres de familia).

Carencias del Sector:

- Directora con grado
- No cuentan con docente para los cursos de Inglés y kaqchikel
- No cuentan con personal de servicio

5. SECTOR CURRÍCULUM

5.1. Plan de Estudios

5.1.1 Grados que atiende:

El Centro Educativo atiende los grados de primero a sexto primaria y está anexa la preprimaria.

5.1.2 Programas Especiales:

Cuentan con programas que el Ministerio de Educación envía a la escuela. Los programas son de Leamos Juntos y Contemos Juntos. Son libros que utilizan los alumnos para leer y ejercicios de matemáticas.

5.1.3 Actividades Curriculares:

Las actividades que desarrollan los docentes están basadas al Curriculum Nacional Base (CNB), como documento rector de la Educación en Guatemala.

5.1.4 Horario Institucional

La labor docente y administrativo empieza de 7.30 horas a 12.30 horas empunto, de lunes a viernes, en jornada matutina.

5.2. Métodos, técnicas y procedimientos

5.2.1 Metodología Didáctica:

Todo el personal está adentrado a las reformas educativas, basándose en el CNB, se maneja la libertad de cátedra, utilizan la metodología constructivista, deductiva, inductiva, análisis de documentos.

5.2.2 Planeamiento Didáctico:

Cada docente presenta al inicio del ciclo escolar su plan anual y semanalmente su planificación de clase.

5.2.2 Evaluación:

La forma de Evaluación es por medio de pruebas objetivas. El Centro Educativo utiliza el sistema bimestral, para la asignación de ponderaciones numéricas, al rendimiento académico del estudiante. Al finalizar el ciclo los alumnos que no salen aprobados se someten a la única recuperación, siempre y cuando lo establezca el reglamento de evaluación vigente.

Carencias del Sector:

- Docentes que no se actualizan y no utilizan diversas metodologías
- Escases de apoyo para material didáctico
- Escaso las visitas del Supervisor Educativo
- Falta de capacitaciones al personal docente y administrativo

6. SECTOR ADMINISTRATIVO

6.1. Planeamiento

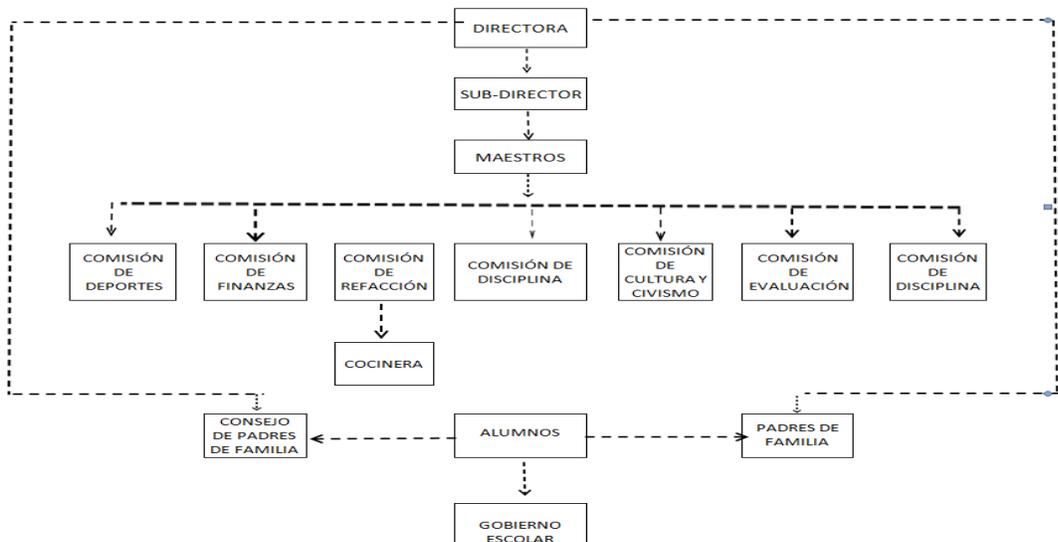
6.1.1. Tipo de Planes (corto, mediano y largo plazo)

El sistema de planificación está organizado de la siguiente manera:

- POA
- Plan anual
- Plan semanal

6.1.2. Organización

El Centro Educativo cuenta con su organigrama, donde detalla el nivel y puesto que ocupa cada miembro de la comunidad educativa local.



6.1.2.1. Reglamento Interno:

Se cuenta con Reglamento de disciplina, con ciertas cláusulas que permiten al alumno y alumna exigir sus derechos y cumplir con sus obligaciones dentro del Centro Educativo.

6.1.3. Coordinación

6.1.3.1. Informativos Internos:

La citación de la dirección hacia el personal docente se realiza mediante una llamada personal. A los padres de familia mediante una circular, oficio o nota escrita.

6.1.3.2. Cartel Informativo:

En la Dirección aparece información relacionado a la labor docente y en beneficio a la Institución educativa, como cartelera de transparencia, los valores que se debe trabajar a cada mes y otros.

6.1.3.3. Reuniones Periódicas de reorganización pedagógica-didáctica:

Las reuniones del personal docente y administrativo se realizan bimestralmente, y/o en ocasiones de emergencia.

6.1.4. Control

6.1.4.1. Normas de Control:

Se tiene a la vista el libro de asistencia, para controlar la puntualidad en horarios establecidos.

6.1.4.2. Evaluación del Personal:

Cada año se realiza una actualización de expedientes para verificar el rendimiento académico de cada docente y a fin de ciclo se presenta en Recursos Humanos de la Dirección Departamental de Educación la Hoja de servicio del presente ciclo escolar, que les servirá para ascender de escalafón presupuestario

6.1.4.3. Actualización de Inventarios de la Institución:

La Dirección entrega a la Supervisor Educativo del distrito un paquete de documentos a cada fin de ciclo, dentro de esos va impreso el inventario de todas las pertenecías de la Escuela.

6.1.5. Supervisión

6.1.5.1. Mecanismos de Supervisión

El director, por medio de la observación, realiza la supervisión del trabajo docente dentro de las aulas a cada cierto tiempo.

6.1.5.2. Supervisión Constante:

La supervisión del trabajo se realiza una vez a cada mes.

6.1.5.3. Instrumentos de Supervisión:

Se envía a la Dirección Departamental de Educación un informe que se debe llenar para que el docente pueda ser evaluado correctamente.

Carencias del Sector:

- Insuficiencia de mecanismos de supervisión
- Escasas las visitas del Supervisor Educativo

7. SECTOR DE RELACIONES

7.1.1. Institución-Usuarios

7.1.1.1. Forma de Atención a los Usuarios

Se atiende de 7:30 a 12:30

Intercambios Deportivos:

Durante el Ciclo Escolar se realizan mañanas deportivas, según planificación del docente de Educación Física o Comisión Deportiva.

7.1.1.2. Actividades Sociales:

En la planificación anual de la comisión de cultura está contemplada una excursión. Asimismo la solidaridad hacia familias en momentos fúnebres, enfermedades, accidentes y otros.

7.1.1.3. Actividades Culturales:

Durante el año se realizan diferentes actividades entre ellas: El Aniversario del Centro Educativo, actos cívicos, festivales artísticos, concursos de cantos, declamación, dramatizaciones, danzas, danzas folklóricas y actividades de Independencia del país.

7.1.1.4. Actividades Académicas:

Eventualmente la Supervisión Educativa se realiza conferencias de actualización docente.

Carencias del Sector:

- Poca participación de los padres de familias en las actividades del Centro Educativo
- Poco interés de los padres de familia por preguntar el avance de sus hijos
- No hay intercambio deportivos con otros Centros Educativos

8. Sector Filosófico, Político y Legal

8.1 Filosofía de la Institución

8.1.1 Principio Filosófica de la Institución:

Lograr un aprendizaje significativo para el alumno y alumna, utilizando metodologías, técnicas y recursos actualizados, con el personal altamente calificado.

8.1.2 Visión:

Ser un Centro Educativo con calidad logrando que los alumnos conozcan una formación integral que les permita tener un alto desempeño de su rendimiento académico en su vida personal y tener una actitud de servicio hacia los miembros de su comunidad.

8.1.3 Misión:

Somos una Escuela Pública de Educación Primaria que brindamos una educación integral, formando ciudadanos por medio de una educación basada en principios y valores humanos, culturales, deportivos y espirituales y competentes en donde se favorezcan en el desarrollo de sus habilidades y destrezas para acceder a una mejor condición de vida en el contexto personal y familiar.

8.1.4 Políticas de la Institución

8.1.4.1 Políticas Institucionales:

- Fomentar en los alumnos una construcción pluralista, equitativa e incluyente a partir de la diversidad étnica social, cultural y lingüística, que enriquecen su país.
- Reconocer los derechos, oportunidades, responsabilidades y acceso a la educación valorando la participación social.
- Practicar los valores, cualidades, concepciones e ideas respetando la vida, los bienes y derechos de sí mismo.
- Reconocer el ejercicio de responsabilidades y funciones a través de valores, actitudes y comportamientos para fortalecer el núcleo familiar y poder erradicar la violencia intrafamiliar.
- Fortalecer actitudes y valores que favorezcan su convivencia armónica.
- Promover desarrollo integral para obtener satisfacción personal y social en el desempeño de sus actividades.
- Desarrollar habilidades y destrezas para asumir el trabajo como medio de superación y liberación personal.
- Facilitar el conocimiento tecnológico orientando a favorecer la curiosidad y la investigación.

8.1.5 Aspectos Legales

8.1.5.1 Marco Legal que abarca a la Institución (Leyes, acuerdos reglamentos)

La Escuela está regida bajo la Ley de Educación Nacional (Decreto Legislativo No. 12-91, con vigencia 12 de enero de 1991)

8.1.5.2 Reglamentos Internos

El Centro Educativo tiene un reglamento interno donde firman los padres de familia y alumnos, para determinar deberes y derechos de los alumnos y alumnas.

Carencias del Sector:

- Algunos padres de familia y alumnos no cumplen con el reglamento interno.
- Padres de familia conflictivos
- Hay alumnos y alumnas con problemas de conducta
- Falta de apoyo de padres de familia, en la educación de sus hijos
- Hay alumnos que sufren maltrato físico, verbal y psicológico
- Hay alumnos que trabajan en los negocios de la familia



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

FACULTAD DE HUMANIDADES

LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA Y DERECHOS HUMANOS

Ficha de Observación en la Escuela Oficial Rural Mixta, comunidad de los Aposentos

NO.	ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIONES
1	Se encuentra en buena ubicación la escuela			
2	Hay vías de acceso a la escuela			
3	Cuenta con Infraestructura apropiada			
4	Cuenta con los servicios básicos			
5	Cuenta con oficinas administrativas adecuadas			
6	Cuenta con ambiente adecuado, para los niños de la escuela			
7	Cuenta con todo el personal necesario y calificado			
8	Existe personal operativo			
9	Existe horario para atender a los padres de familia o encargados de los alumnos y alumnas			
10	Cuenta con la tecnología adecuada			



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE HUMANIDADES
LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA Y DERECHOS HUMANOS

Entrevista dirigida a la Directora de la Escuela Oficial Rural Mixta, comunidad "Los Aposentos"

1. ¿Cómo surgió la escuela?
2. ¿Cuántos años tiene de funcionamiento la escuela?
3. ¿Cuál es la visión y misión de la escuela?
4. ¿Cuáles son los objetivos y metas de la escuela?
5. ¿Cuál es la Organización Jerárquica de la escuela?
6. ¿Cuáles son las fortalezas de la escuela?
7. ¿Cuáles son las Debilidades de la escuela?
8. ¿Con que tecnología cuenta la escuela?
9. ¿Cuenta con mobiliario propio?
10. ¿Cuenta con el recurso humano necesario para atender a los alumnos y alumnas de la escuela?



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

FACULTAD DE HUMANIDADES

LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA Y DERECHOS HUMANOS

GUIA PARA ENCUESTA DE LOS ALUMNOS DE CUARTO, QUINTO Y SEXTO PRIMARIA DE LA ESCUELA OFICIAL RURAL MIXTA, COMUNIDAD "LOS APOSENTOS"

INSTRUCCIONES: Marque con una X en la casilla correspondiente, su respuesta.

NO.	PREGUNTAS	SI	NO	A VECES	OBSERVACIONES
1	¿Le gusta venir a la Escuela				
2	¿Tiene buena comunicación con su maestro o maestra?				
3	¿En la escuela lo tratan bien?				
4	¿Han recibido capacitaciones sobre los derechos de la niñez y adolescencia?				
5	¿En la Escuela le han enseñado sobre sus derechos?				
6	¿Conoce sus Derechos Individuales?				
7	¿Conoce sus derechos sociales?				
8	¿Conoce los deberes de la niñez y adolescencia?				
9	¿Conoce las instituciones que defienden los derechos de la niñez y adolescencia?				
10	¿Tiene buena comunicación con sus papas?				

FOTOS DE LA REPRODUCCIÓN DEL DOCUMENTOS DE IMPULSAR LOS DERECHOS HUMANOS SOCIALES Y DEBERES DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, EN ESTUDIANTES DE CUARTO, QUINTO Y SEXTO PRIMARIA DE LA ESCUELA OFICIAL RURAL MIXTA, COMUNIDAD LOS APOSENTOS



GRUPO DE ALUMNOS Y DOCENTE QUE RECIBIERON LA CAPACITACIÓN



DANDO LA BIENVENIDA A LA CAPACITACIÓN



DANDO LA CAPACITACIÓN

PARTICIPACIÓN DE LOS ALUMNOS EN LAS ACTIVIDADES DEL DOCUMENTO



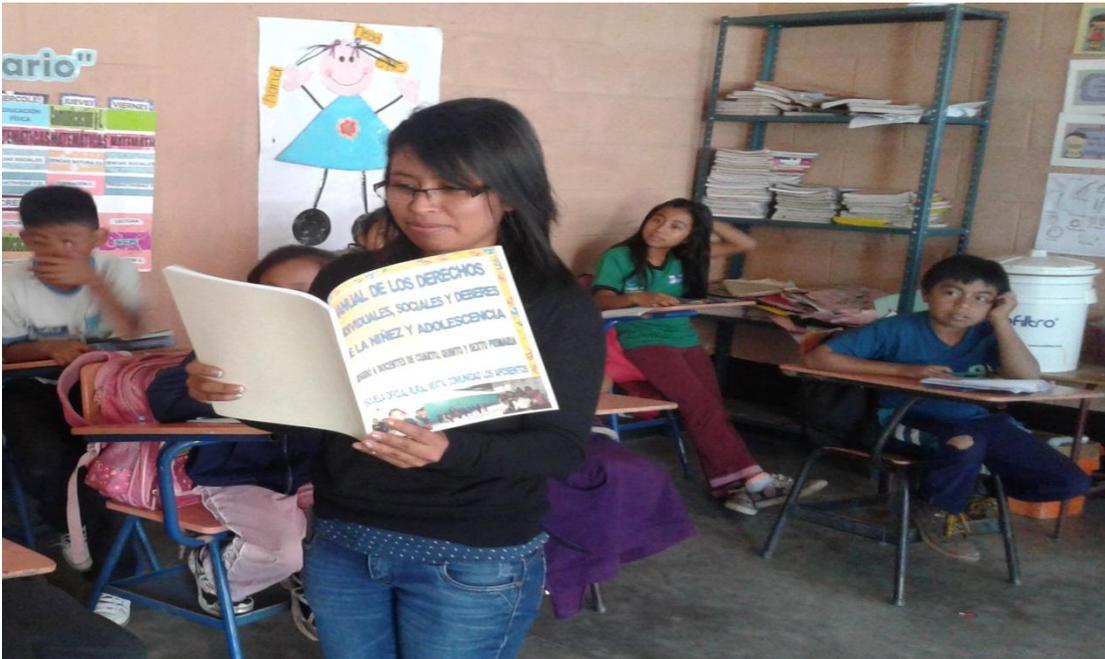




ENTREGA DE TRIFOLIARES A LOS ALUMNOS

ENTREGA DEL DOCUMENTO FISICO A LA DIRECTORA Y A LOS DOCENTES DEL CENTRO EDUCATIVO





TRIFOLIAR DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Instituciones donde puedo realizar mi denuncia en caso que no se cumplan mis Derechos de niño, niño y adolescente



- ⇒ Procuraduría General de la Nación (PGN)
- ⇒ La Procuraduría de los Derechos Humanos
- ⇒ Dirección General de la Policía Nacional Civil -PNC-
- ⇒ Juzgado de la Niñez y Adolescencia en Conflicto con la Ley Penal



MIS DEBERES

- a) Respeto a sus padres, encargados, ancianos, adultos, adolescentes y otros niños y niñas,
- c) Apoyar a sus padres en su ancianidad, discapacidad o enfermedad, en la medida de sus posibilidades.
- d) Actuar con honestidad y responsabilidad en el hogar y en todas las etapas del proceso educativo.
- g) Cumplir con las disposiciones disciplinarias establecidas en el centro escolar, donde curse sus estudios
- h) Participar en las actividades escolares y de su comunidad.
- i) Cuidar y respetar sus bienes, los de su familia, los de su centro de enseñanza y los de la comunidad, participando en su mantenimiento y mejoramiento.
- j) Colaborar en las tareas del hogar, siempre que éstas sean acordes a su edad y desarrollo físico y no interfieran con sus actividades educativas y desarrollo integral.
- k) Cumplir con los tratamientos médicos, sociales, psicológicos
- l) Conocer y promover la Constitución Política de la República, la Convención sobre los Derechos del Niño y los derechos humanos, en general.
- n) Buscar protección ante sus padres o encargados o ante las autoridades competentes, de cualquier hecho que lesione sus derechos
- o) Respetar, propiciar y colaborar en la conservación del ambiente
- p) No abandonar la casa de sus progenitores o aquella que ellos o la autoridad les hubiese asignado,

¿Sabes cuales son tus Derechos?

Tú, así como todos los niños, niñas y adolescentes tienen a su favor ciertas normas que los protegen



Estas normas y disposiciones sirven para proteger tu integridad como humano, por eso se llaman DERECHOS DEL NIÑO, a los cuales no puedes renunciar y son propios sólo por el hecho de que eres niño

Esto significa que ninguna persona puede incumplirlos o ignorarlos bajo ninguna circunstancia



Mis Derechos!!!!

DERECHO A

la igualdad sin distinción de raza, religión o nacionalidad.



DERECHO A

una protección especial, para crecer física, mental y socialmente sanos y libres



DERECHO A

tener un nombre y a una nacionalidad



DERECHO A

alimentación, vivienda y atención médica



DERECHO A

Divertirse y a jugar



DERECHO A

Educación y atenciones especiales, física o men-



DERECHO A

Atención y ayuda preferente en caso de peligro



DERECHO A

Comprensión y amor de tu familia y la sociedad



DERECHO A

Ser protegido contra el abandono y la explotación en el trabajo



DERECHO A

Educación gratuita



DERECHO A

Recibir una Educación que fomente la solidaridad, amistad y la justicia



LISTA DE COTEJO PARA EVALUACIÓN DEL ESTUDIO CONTEXTUAL

NO.	INDICADORES	SI	NO
1	Se aplicó una técnica específica para la elaboración de Estudio Contextual	X	
2	Se obtuvo acceso a la información	X	
3	Hay suficiente material, para recabar información del estudio contextual	X	
4	Se contó con asesoría, para escoger el tema de investigación	X	
5	Se elaboró la descripción del problema	X	
6	La alternativa de solución del problema seleccionado, goza de aceptación por las autoridades del Centro Educativo	X	
7	Se contó con los recursos físicos y económicos para la elaboración del diagnóstico	X	
8	se redactó claramente los indicadores del problema	X	
9	se Justificó el problema seleccionado del centro educativo	X	
10	Se alcanzaron los objetivos trazados en el Capítulo de Estudio Contextual	X	

LISTA DE COTEJO PARA EVALUACIÓN DE FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

NO.	INDICADORES	SI	NO
1	Se aplicó una técnica específica, para la elaboración de la fundamentación teórica.	X	
2	Se seleccionó todos los temas necesarios, para la fundamentación teórica.	X	
3	Se obtuvo con facilidad al acceso a la información.	X	
4	Hay suficiente material de información del tema de investigación.	X	
5	Se recopiló toda la información que servirá de base, para el planteamiento del problema.	X	
6	Se utilizó el sistema de citas y referencias APA.	X	
7	Se elaboró la fundamentación teórica con las indicaciones del Asesor.	X	
8	Se presentó al Asesor el capítulo de la fundamentación teórica, para su revisión.	X	
9	Fue validado por el Asesor el capítulo de la fundamentación teórica.	X	
10	Se logró el cumplimiento de los objetivos, en la elaboración de la fundamentación teórica.	X	

LISTA DE COTEJO PARA EVALUACIÓN DEL PLAN DE INVESTIGACIÓN

NO.	INDICADORES	SI	NO
1	Se redactó el plan de investigación con los lineamientos dados por el Asesor del EPS.	X	
2	Se validó el plan de investigación por el Asesor del EPS.	X	
3	Se lograron los objetivos propuestos en el plan de investigación.	X	
4	Se realizaron todas las actividades que se plantearon en le plan de investigación.	X	
5	Se contaron con los recursos humanos, mobiliario y equipo y financiero, para realizar todas las actividades.	X	
6	Se utilizaron las metodologías planificadas, para el logro de los objetivos.	X	
7	Se utilizaron las técnicas planificadas, para el logro de los objetivos.	X	
8	Se cumplió con el cronograma de actividades.	X	
9	Se redactó claramente los parámetros, para verificar el logro de los objetivos.	X	
10	Fue validado por el Asesor de EPS el planteamiento general de la propuesta a ejecutar.	X	

LISTA DE COTEJO PARA EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

NO.	INDICADORES	SI	NO
1	Se entregó al Asesor de EPS para su corrección y revisión de este capítulo.	X	
2	Se realizaron todas las actividades planificadas.	X	
3	Se redactaron los resultados de cada actividad.	X	
4	Se obtuvieron buenos resultados de cada actividad.	X	
5	Se contó con buena participación de los involucrados para la realización de las actividades.	X	
6	Se contó con todos los recursos humanos, material y equipo y financiero, para el logro de las actividades.	X	
7	Se lograron los objetivos de este capítulo.	X	

LISTA DE COTEJO PARA EVALUACIÓN DEL VOLUNTARIADO

NO.	INDICADORES	SI	NO
1	Se validó por el Asesor del EPS, el proyecto de voluntariado.	X	
2	Se contó con el apoyo necesario del Asesor de EPS, para la realización del proyecto de voluntariado.	X	
3	Se redactaron todas las actividades que se realizaron en el proyecto de voluntariado.	X	
4	El proyecto de voluntariado será de beneficio social.	X	
5	Se contó con el recurso económico, para realizar el proyecto de voluntariado.	X	
6	Se realizó el proyecto de voluntariado en las fechas planificadas.	X	
7	Se evidenció el logro del proyecto de voluntariado.	X	
8	Se entregó a las autoridades educativas el proyecto de voluntariado.	X	
9	Se lograron todos los objetivos planificados para el cumplimiento de este capítulo.	X	

LISTA DE COTEJO PARA EVALUACIÓN FINAL

NO.	INDICADORES	SI	NO
1	Se realizó cada uno de los pasos respectivos para la ejecución del EPS	X	
2	Se ha presentado el informe constantemente para su respectiva revisión	X	
3	Existe relación entre cada uno de los capítulos con contiene el informe final del EPS	X	
4	Se consultó con el asesor de EPS, para la realización de cada uno de los capítulos del informe final	X	
5	Se elaboró el producto propuesto como solución del problema seleccionado	X	
6	Se validó el producto propuesto como solución	X	
7	El producto presentado es aceptado por los involucrados en el proceso de validación	X	
8	Se evaluó cada capítulo del informe de EPS	X	
9	Se elaboró el informe final de EPS con las indicaciones del Asesor	X	
10	Se revisó el informe final por parte del Asesor	X	



**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE HUMANIDADES
SECCIÓN DE CHIMALTENANGO
LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA Y DERECHOS HUMANOS**

PLAN DE SOSTENIBILIDAD

DATOS GENERALES:

Proyecto:

Manual de Derechos Individuales, Sociales y Deberes de la Niñez y Adolescencia, dirigido a docentes de cuarto, quinto y sexto primario de la Escuela Oficial Rural Mixta, de la comunidad de los Aposentos, Chimaltenango

Lugar de Ejecución:

Escuela Oficial Rural Mixta, de la comunidad de los Aposentos

Institución Responsable:

Escuela Oficial Rural Mixta, de la comunidad de los Aposentos

Justificación:

El desarrollo sostenible de un proyecto, requiere de una serie de actividades que pretenden mantener en función eficiente el producto del mismo, para ello es necesario la elaboración de un plan de sostenibilidad, el cual establece una visión a corto, mediano y largo plazo que garantice el mantenimiento del proyecto ejecutado. Debido a esto se presenta un plan de apoyo y continuidad del proyecto educativo.

Objetivo General:

Garantizar una eficiente sostenibilidad y continuidad del proyecto realizado

Objetivos Específicos:

- Establecer la fecha en que se va a dar a conocer el manual a los alumnos y alumnas

- Establecer acciones que comprometan a los docentes a dar a conocer el Manual a los alumnos y alumnas de cuarto, quinto y sexto primaria

Actividades:

- Reunión a inicio de ciclo escolar con los docentes, para planificar en que bimestre se va a dar a conocer el manual
- Entregar material para la reproducción del manual
- Preparación de material, para la reproducción del manual
- Reproducción de trifoliales
- Dar la capacitación de los módulos del manual
- Promover el cumplimiento de los derechos de la niñez y Juventud
- Cuantificar los logros y los beneficios a través de las experiencias en la aplicación del manual
- Analizar críticas y deficiencias encontradas en la aplicación del Manual

Recursos

Humanos:

Directora del Centro Educativo

Docentes

Alumnos

Epesista.

Materiales y Equipo:

Computadora

Manual

Cañonera

USB

Hojas



Pliegos de Papel bond

Sobres manilas

Marcadores permanentes

Hojas arco iris

Lapiceros

Cuadernos

Premios

Financieros:

MINEDUC a través de la Dirección del Centro Educativo

Tiempo de Duración

Fecha de inicio

Enero de 2017

Fecha de finalización

Marzo de 2017

María Teresa Corominal Canás
Epesista de la Licenciatura en Pedagogía y Derechos Humanos
Universidad de San Carlos de Guatemala
Facultad de Humanidades

Vo.Bo. Licenciada Lesly Yolanda Pérez Chamalé
Directora de la Escuela Oficial Rural Mixta
Comunidad los Aposentos

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE HUMANIDADES, SECCIÓN CHIMALTENANGO
LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA Y DERECHOS HUMANOS



PERFIL DEL PROYECTO DE EPS CHIMALTENANGO 2,016

FUNDICIÓN DE LOSA DE DOS AULAS EN EL TERCER NIVEL Y CONSTRUCCIÓN DE GRADAS, EN LA FACULTAD DE HUMANIDADES SECCIÓN CHIMALTENANGO

CHIMALTENANGO, ABRIL 2016

PERFIL DE PROYECTO

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 Nombre del Proyecto

Fundición de techo de losa de dos aulas y gradas en el tercer nivel de la facultad de humanidades sección Chimaltenango.

1.2 Problema

Insuficiencia de Infraestructura en la Facultad de Humanidades sección Chimaltenango.

1.3 Localización

1ra. Calle 9-35 zona 4, cabecera departamental de Chimaltenango.

1.4 Unidad Ejecutora:

Estudiantes de Licenciatura 2016 sección Chimaltenango.

1.5 Características del proyecto:

1.5.1. Tipo de proyecto

Infraestructura

1.5.2 Descripción del proyecto

El proyecto en el tercer nivel del edificio de la Facultad de Humanidades sección Chimaltenango, consiste en la fundición de dos aulas en el edificio actual con techo de losa fundida, con un área de 113.2 metros cuadrados, construcción que contribuye al incremento de espacios propios de la facultad.

2. Justificación

La Facultad de Humanidades actualmente funciona en el edificio del instituto Leónidas Mencos Ávila de la cabecera departamental de Chimaltenango, en los años recientes y gracias a la gestión de estudiantes de promociones anteriores, se da inició a la construcción en el terreno empezando con las oficinas administrativas de la sección, un salón de reuniones, dos sanitarios para estudiantes y un sanitario para docentes, posteriormente en el 2,014 se da seguimiento a la construcción de un segundo nivel con la construcción de dos aulas más; llegando a la fecha con un tercer nivel faltando fundición del techo de la misma y construcción de gradas para un cuarto nivel. Esta infraestructura es parte de un primer paso hacia la independencia física de la sección, pues ha permitido contar con un espacio propio para desarrollar actividades de tipo administrativo. La facultad de Humanidades, ha ido abriendo e incrementado nuevas carreras, que respondan a la demanda de recurso humano especializado, por lo cual es necesario ampliar espacios que permitan albergar a un número mayor de estudiantes que día a día opten a la oportunidad de preparación académico que nuestra facultad ofrece a esta población estudiantil. El motivo de este proyecto es ampliar la infraestructura, con la fundición de techo de losa de dos aulas para que se cuente con dos salones más de clases amplias y agradables.

3. Objetivos

3.1 General:

Ampliar la infraestructura actual de la facultad de Humanidades, sección Chimaltenango, a través del seguimiento de la fundición de techo de losa de dos aulas del tercer nivel, para contar con nuevos salones de clases amplios y agradables.

3.2 Específicos:

- Fundición de dos aulas en el tercer nivel de la Facultad de Humanidades sección Chimaltenango, con los requerimientos técnicos de construcción de edificios de carácter educativo.
- Gestionar recursos financieros y materiales ante entidades públicas y privadas, para la ejecución del proyecto.

4. Meta

- Fundición de techo de dos aulas en el tercer nivel y construcción de gradas.

- Entregar a la Facultad de Humanidades sección Chimaltenango la fundición de techo de dos aulas en el tercer nivel para el mes de Agosto.
- Gestionar los recursos financieros y materiales para la ejecución del proyecto de construcción a partir del mes de abril.

5. Beneficiarios:

5.1 Directos

Se beneficiarán con este proyecto a 601 estudiantes que asisten a la facultad y a 22 docentes de la misma.

5.2 Indirectos

-Habitantes del departamento de Chimaltenango y sus municipios.

-Instituciones educativas.

6. Recursos

6.1 Materiales

- Cemento
- Arena de río
- Hierro
- Block
- Piedrín
- Madera
- Alambre de amarre
- Clavos
- Poliducto
- Tubos PVC
- Cajas octogonales
- Toneles
- Herramientas de albañilería

6.2 Humanos:

- Estudiantes de Licenciatura de la Facultad de Humanidades 2016.
- Maestro de obras.
- Albañiles.

7. CRONOGRAMA:

No.	ACTIVIDADES MESES	AÑO 2,016						
		Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
1	Elaboración de planos y cotización de precios	■						
2	Elaboración de presupuesto		■					
3	Gestión de recursos			■	■			
4	Compra de materiales				■	■	■	
5	Construcción de edificio					■	■	■
6	Entrega del proyecto							■

ANEXOS



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala

Universidad de San Carlos de Guatemala
Facultad de Humanidades

Guatemala, 04 de Mayo de 2016

Licenciado
JOSÉ EZEQUIAS CANÁ PICHYÁ
Asesor de EPS
Facultad de Humanidades
Presente

Atentamente se le informa que ha sido nombrado como ASESOR que deberá orientar y dictaminar sobre el trabajo de EPS (X) que ejecutará la estudiante:

MARÍA TERESA COROMINAL
200350158

Previo a optar al grado de Licenciado en Pedagogía y Derechos Humanos.



[Handwritten signature]

Licda. Mayra Damaris Solares Salazar
Directora Departamento Extensión

[Handwritten signature]

Vo. Bo. M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis
Decano



C.C expediente
Archivo.



Chimaltenango, 1 de junio de 2016

Licda. Lesly Yolanda Pérez Chamalé
Directora de la Escuela Oficial Rural Mixta
Comunidad los Aposentos, Chimaltenango
Presente.

Por este medio me es grato saludarle y desear que sus labores administrativas sean de éxito.

Al mismo tiempo manifestarle en calidad de estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Facultad de Humanidades, Yo: **María Teresa Corominal Canás, con número de Carnet 200350158** me es requisito realizar el Ejercicio Profesional Supervisado (E.P.S) en la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Derechos Humanos previo a optar el título de Licenciada en Pedagogía y Derechos Humanos; por lo que **SOLICITO** su autorización para poder llevar a cabo dicha práctica en el Centro Educativo que está bajo su dirección; a partir de la presente fecha.

En espera de una respuesta positiva a la presente, me es grato suscribirme.

(f): 
María Teresa Corominal Canas
Epesista de la Licenciatura en Pedagogía y
Derechos Humanos

Recibi

Directora




Universidad de San Carlos de Guatemala
Facultad de Humanidades

Guatemala, septiembre del 2016

Licenciada
Mayra Damaris Solares Salazar
Directora del Departamento de Extensión
Facultad de Humanidades

Hago de su conocimiento que el estudiante: **María Teresa Corominal Canás**

Con carné: **200350158** Dirección para recibir notificaciones: **5ta. Av. 2-07 zona 4, Chimaltenango.**

No. de Teléfono: **42197912** Estudiante de Licenciatura en: **Pedagogía y Derechos Humanos**

Ha realizado informe final de EPS (X) Tesis ()

Titulado:

Manual: Derechos Humanos Individuales, Sociales y Deberes de la Niñez y Adolescencia, dirigido a docentes de cuarto, quinto y sexto primaria de la Escuela Oficial Rural Mixta, de la comunidad Los Aposentos, Chimaltenango, Chimaltenango.

Por lo que se dictamina favorablemente para que le sea nombrada COMISIÓN REVISORA.

Lic. José Ezequías Caná Pichiyá
Asesor.



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala

Universidad de San Carlos de Guatemala
Facultad de Humanidades

Guatemala 21 de Septiembre 2016

Señores
COMITÉ REVISOR DE EPS
Facultad de Humanidades
Presente

Atentamente se les informa que han sido nombrados como miembros del Comité Revisor que deberá estudiar y dictaminar sobre el trabajo EPS (X) presentado por la estudiante:

MARÍA TERESA COROMINAL CANÁS
200350158

Previo a optar al grado de Licenciada en Pedagogía y Derechos Humanos.

Titulo del trabajo: "MANUAL DERECHOS HUMANOS INDIVIDUALES, SOCIALES Y DEBERES DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, DIRIGIDO A DOCENTES DE CUARTO, QUINTO Y SEXTO PRIMARIA DE LA ESCUELA OFICIAL RURAL MIXTA, DE LA COMUNIDAD LOS APOSENTOS, CHIMALTENANGO, CHIMALTENANGO".

Dicho comité deberá rendir su dictamen en un plazo no mayor de un mes a partir de la presente fecha.

El Comité Revisor está integrado por las siguientes personas:

Asesor LIC. JOSÉ EZEQUIAS CANÁ PICHYÁ
Revisor 1 LIC. OSCAR LEONEL SANTOS
Revisor 2 LIC. SALVADOR PÉREZ PALENCIA


Vo. Bo. M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis
Decano

C.C expediente
Archivo.


Licda. Mayra Damaris Solares Salazar
Directora Departamento Extensión



Chimaltenango, abril de 2016.

Corporación municipal San Juan Comalapa.
Presente.

Estimado señores,

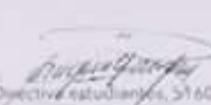
Es un gusto saludarle de parte de la sección universitaria de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, sección Chimaltenango.

Como estudiantes de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, nos encontramos al final del desarrollo de nuestra carrera universitaria, momento en el cual nos corresponde realizar un proyecto grupal para beneficio de la comunidad educativa de nuestra localidad, como parte del ejercicio profesional supervisado -EPS-. El proyecto como tal se refiere a la construcción del edificio donde actualmente funciona la sección de la Facultad de Humanidades en Chimaltenango específicamente la fundición de la terraza del tercer nivel, gradas y acabados, edificio ubicado en 1a. calle 8-35, zona 4, Chimaltenango, Chimaltenango.

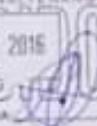
Habiendo expuesto lo anterior por medio de la presente realizamos una solicitud a su fina colaboración para aportar recursos monetarios o físicos para apoyarnos en la realización de este proyecto educativo el cual tendrá un impacto en nuestra generación y las venideras, al contar con un lugar digno y adecuado para la formación profesional universitaria.

Cualquier duda o cuestionamiento adicional, favor de plantearlo. Será un gusto saludarle nuevamente.

Atentamente,


Angela Cotón,
Presidente Junta Directiva Estudiantes, 5160-6248.


Lic. Bc. Lic. Enriqueza Colla,
Coordinador Facultad de Humanidades, sección Chimaltenango.

SECRETARIA-DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN
COMALAPA, CHIMALTENANGO
RECIBIDO
13 MAY 2016
HORA Y FIRMA 



Chimaltenango, 26 de mayo de 2016

Señor: Gobernador de Chimaltenango
Su despacho
Presente.

Estimado señor,

Es un gusto saludarle de parte de la sección universitaria de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, sección Chimaltenango.

Como estudiantes de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, nos encontramos al final del desarrollo de nuestra carrera universitaria, momento en el cual nos corresponde realizar un proyecto grupal para beneficio de la comunidad educativa de nuestra localidad, como parte del ejercicio profesional supervisado -EPS-. El proyecto como tal se refiere a la construcción del edificio donde actualmente funciona la sección de la Facultad de Humanidades en Chimaltenango específicamente la fundición de la terraza del tercer nivel, gradas y acabados, edificio ubicado en 1a. calle 8-35, zona 4, Chimaltenango, Chimaltenango.

Habiendo expuesto lo anterior por medio de la presente realizamos una solicitud a su fina colaboración para aportar recursos monetarios o físicos para apoyarnos en la realización de este proyecto educativo el cual tendrá un impacto en nuestra generación y las venideras, al contar con un lugar digno y adecuado para la formación profesional universitaria.

Cualquier duda o cuestionamiento adicional, favor de plantearlo. Será un gusto saludarle nuevamente.

Atentamente,


Angala Manna Cotón Martínez
Presidenta, junta directiva epsistas - 5160 - 6248


VO BO Lic. Esquivel Gana
Coordinador Facultad de Humanidades, Sección Chimaltenango



Chimaltenango, abril de 2016.

Señores FFAC, S.A,
Presente.

Estimado señores,

Es un gusto saludarle de parte de la sección universitaria de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, sección Chimaltenango.

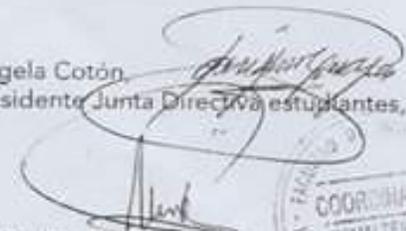
Como estudiantes de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, nos encontramos al final del desarrollo de nuestra carrera universitaria, momento en el cual nos corresponde realizar un proyecto grupal para beneficio de la comunidad educativa de nuestra localidad, como parte del ejercicio profesional supervisado -EPS-. El proyecto como tal se refiere a la construcción del edificio donde actualmente funciona la sección de la Facultad de Humanidades en Chimaltenango específicamente la fundición de la terraza del tercer nivel, gradas y acabados, edificio ubicado en 1a. calle 8-35, zona 4, Chimaltenango, Chimaltenango.

Habiendo expuesto lo anterior por medio de la presente realizamos una solicitud a su fina colaboración para aportar recursos monetarios o físicos para apoyarnos en la realización de este proyecto educativo el cual tendrá un impacto en nuestra generación y las venideras, al contar con un lugar digno y adecuado para la formación profesional universitaria.

Cualquier duda o cuestionamiento adicional, favor de plantearlo. Será un gusto saludarle nuevamente.

Atentamente,

Angela Cotón
Presidenta Junta Directiva estudiantes, 5160-6248.


Vo.Bo. Lic. Ezequías Cana,
Coordinador Facultad de Humanidades, sección Chimaltenango.



13/abril

Chimaltenango, abril de 2016.

Señor: Gerente
Banco de Los Trabajadores
Chimaltenango
Presente..

Estimado señor:

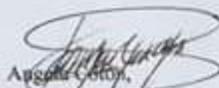
Es un gusto saludarle de parte de la sección universitaria de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, sección Chimaltenango.

Como estudiantes de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, nos encontramos al final del desarrollo de nuestra carrera universitaria, momento en el cual nos corresponde realizar un proyecto grupal para beneficio de la comunidad educativa de nuestra localidad, como parte del ejercicio profesional supervisado -EPS-. El proyecto como tal se refiere a la construcción del edificio donde actualmente funciona la sección de la Facultad de Humanidades en Chimaltenango específicamente la fundición de la terraza del tercer nivel, gradas y acabados, edificio ubicado en 1a. calle 8-35, zona 4, Chimaltenango, Chimaltenango.

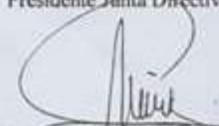
Habiendo expuesto lo anterior por medio de la presente realizamos una solicitud a su fina colaboración para aportar recursos monetarios o físicos para apoyarnos en la realización de este proyecto educativo el cual tendrá un impacto en nuestra generación y las venideras, al contar con un lugar digno y adecuado para la formación profesional universitaria.

Cualquier duda o cuestionamiento adicional, favor de plantearlo. Será un gusto saludarle nuevamente.

Atentamente,



Ángel Coto,
Presidente Junta Directiva estudiantes, 5160-6248.



Vo.Bo. Licy Ezequías Caná,
Coordinador Facultad de Humanidades, sección Chimaltenango.



Jardis Bothan Smith

Chimaltenango, abril de 2016.

Señores Interoop,
Presente.

Estimado señores,

Es un gusto saludarle de parte de la sección universitaria de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, sección Chimaltenango.

Como estudiantes de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, nos encontramos al final del desarrollo de nuestra carrera universitaria, momento en el cual nos corresponde realizar un proyecto grupal para beneficio de la comunidad educativa de nuestra localidad, como parte del ejercicio profesional supervisado -EPS-. El proyecto como tal se refiere a la construcción del edificio donde actualmente funciona la sección de la Facultad de Humanidades en Chimaltenango específicamente la fundición de la terraza del tercer nivel, gradas y acabados, edificio ubicado en 1a. calle 8-35, zona 4, Chimaltenango, Chimaltenango.

Habiendo expuesto lo anterior por medio de la presente realizamos una solicitud a su fina colaboración para aportar recursos monetarios o físicos para apoyarnos en la realización de este proyecto educativo el cual tendrá un impacto en nuestra generación y las venideras, al contar con un lugar digno y adecuado para la formación profesional universitaria.

Cualquier duda o cuestionamiento adicional, favor de plantearlo. Será un gusto saludarle nuevamente.

Atentamente,


Angela Cotón,
Presidente Junta Directiva estudiantil, 5160-6248.


Vito Lic. Erickson Carr,
Coordinador Facultad de Humanidades, sección Chimaltenango



 13/04/2016